

***PROGRAMA OPERATIVO
DEL FONDO SOCIAL
EUROPEO (FSE) DE
CASTILLA Y LEÓN 2014-
2020***

PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020 DE CASTILLA Y LEÓN

CCI	
Título	Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020 de Castilla y León
Versión	1
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable desde	01/01/2014
Subvencionable hasta	31/12/2020
Número de la decisión de la Comisión Europea	
Fecha de la decisión de la Comisión Europea	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	Castilla y León (ES)

Índice de contenidos

1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.....	6
1.1. <i>Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.....</i>	<i>6</i>
1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.....	6
1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes.....	22
1.2. <i>Justificación de la asignación financiera.....</i>	<i>28</i>
2. EJES PRIORITARIOS.....	34
2.1. Eje prioritario 1: PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL.....	34
2.1.1. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	34
2.1.2. Prioridad de inversión.....	34
2.1.3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	34
a) <i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.1 “El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”.....</i>	<i>34</i>
b) <i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.3 “El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.”.....</i>	<i>37</i>
c) <i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.4 “La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada, y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.....</i>	<i>38</i>
2.1.4. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión.....	42
a) <i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....</i>	<i>42</i>
b) <i>Principios rectores para la selección de operaciones.....</i>	<i>46</i>
c) <i>Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda).....</i>	<i>52</i>
d) <i>Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda).....</i>	<i>53</i>
e) <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....</i>	<i>53</i>
2.1.5. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7.....	53
2.1.6. Marco de rendimiento.....	55
2.1.7. Categorías de intervención.....	56
2.2. Eje prioritario 2: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN.....	58
2.2.1. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión.....	58
2.2.2. Prioridad de inversión.....	58
2.2.3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	58
a) <i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 9.1 “La inclusión activa, en particular con visas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad”.....</i>	<i>58</i>
b) <i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 9.3 “La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.”.....</i>	<i>59</i>
2.2.4. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión.....	63
a) <i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios.....</i>	<i>63</i>
b) <i>Principios rectores para la selección de operaciones.....</i>	<i>66</i>
c) <i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....</i>	<i>72</i>

2.2.5.	Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	74
2.2.6.	Marco de rendimiento.....	76
2.2.7.	Categorías de intervención.....	77
2.3.	Eje prioritario 3: INVERSIÓN EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE.....	79
2.3.1.	Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión	79
2.3.2.	Prioridad de inversión.....	79
2.3.3.	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados.....	80
a)	<i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 10.2 "La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos".....</i>	<i>80</i>
b)	<i>Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 10.4 "La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transmisión de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación a los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas".....</i>	<i>80</i>
2.3.4.	Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión	84
a)	<i>Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios</i>	<i>84</i>
b)	<i>Principios rectores para la selección de operaciones.....</i>	<i>86</i>
c)	<i>Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región</i>	<i>90</i>
2.3.5.	Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7	91
2.3.6.	Marco de rendimiento.....	93
2.3.7.	Categorías de intervención.....	94
2.4.	Eje prioritario 8: ASISTENCIA TÉCNICA	96
2.4.1.	Eje prioritario	96
2.4.2.	Fondo y categoría de región.....	96
2.4.3.	Objetivos específicos y resultados esperados	96
2.4.4.	Indicadores de resultados	98
2.4.5.	Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos	99
a)	<i>Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.....</i>	<i>99</i>
b)	<i>Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario).....</i>	<i>101</i>
2.4.6.	Categorías de intervención (por eje prioritario).....	101
3.	PLAN DE FINANCIACIÓN.....	103
3.1.	Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento.....	103
3.2.	Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR).....	104
4.	ENFOQUE INTEGRADO DE DESARROLLO TERRITORIAL	106
4.1.	Desarrollo local participativo (cuando proceda).....	107
4.2.	Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda).....	108
4.3.	Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)	108
4.4.	Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda).....	108
4.5.	Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda).....	108
5.	NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL	109
5.1.	Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.....	109
5.2.	Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación	111

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES	114
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	116
7.1. <i>Autoridades y organismos pertinentes.....</i>	116
7.2. <i>Participación de los socios pertinentes.....</i>	118
7.2.1. <i>Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo.....</i>	118
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....	121
9. CONDICIONES EX ANTE.....	129
9.1. <i>Condiciones ex ante.....</i>	129
9.2. <i>Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos.....</i>	216
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS.....	217
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	224
11.1. <i>Desarrollo sostenible.....</i>	224
11.2. <i>Igualdad de oportunidades y no discriminación.....</i>	226
11.3. <i>Igualdad entre hombres y mujeres.....</i>	227
12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES.....	230
12.1. <i>Marco de rendimiento del programa operativo.....</i>	230
12.2. <i>Socios pertinentes que participan en la preparación del programa.....</i>	230
13. ANEXOS (CARGADOS EN EL SISTEMA DE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS COMO ARCHIVOS INDEPENDIENTES).....	233
13.1. <i>Proyecto de informe de la evaluación ex ante, junto con un resumen ejecutivo (obligatorio).....</i>	233
13.2. <i>Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (según proceda).....</i>	233
13.3. <i>Dictamen de los organismos nacionales responsables de la igualdad con arreglo al apartado 11.2 o al apartado 11.3 (según proceda).....</i>	233
13.4. <i>Resumen para el ciudadano del programa operativo (cuando proceda).....</i>	233

1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

INTRODUCCIÓN

La estrategia del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León está basada en la búsqueda de la consecución de una serie de **objetivos** como son la mejora de las oportunidades de empleo, el refuerzo de la inclusión social, lucha contra la pobreza y la promoción de la educación así como la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente. Estos objetivos, en clara consonancia con la Estrategia Europa 2020, se han establecido en base a las **necesidades** identificadas en el diagnóstico territorial, siendo este uno de los elementos clave que ha servido como punto de partida para la definición de esta estrategia.

Una vez identificados estos objetivos generales, la estrategia de este Programa Operativo, se marca una serie de **retos** en los ámbitos mencionados para el logro de unos resultados concretos y una búsqueda de un mayor impacto de las actuaciones

Otro de los elementos sobre los que se asienta la estrategia consiste en un **análisis de los planes y estrategias en vigor**, con el objetivo de reforzar tanto la consistencia de la programación y su contribución al desarrollo de la política de cohesión de la Unión como a la consecución de los objetivos marcados por la Junta de Castilla y León en las materias en las que aplica el Fondo Social Europeo.

A todo lo anterior se une necesariamente la experiencia adquirida y **las lecciones aprendidas en el período de programación 2007-2013** aportando mejoras tanto en el diseño del Programa Operativo como en la anticipación en cuanto al seguimiento y evaluación que se requerirá en el período 2014-2020.

ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES TERRITORIALES

El análisis del diagnóstico territorial ha permitido identificar un conjunto de necesidades en los principales ámbitos de intervención del Fondo Social Europeo.

- En cuanto al **análisis demográfico**, se observa una distribución geográfica de la población en Castilla y León con importantes diferencias entre las distintas provincias, con una densidad de población muy baja, con una pirámide de población regresiva y un elevado índice de envejecimiento.

A esto se une un alto índice de población dependiente, siendo la tasa de dependencia (población menor de 16 años o mayor de 64 entre la población de 16 a 64 años) del 56,84% en 2013, un 57,82% provisional en 2014.

- Las principales **macromagnitudes económicas** presentan la siguiente situación en Castilla y León:

- Los datos de la Contabilidad Regional de España (INE) muestran que la **evolución del PIB** de Castilla y León se ha mantenido por encima del total nacional, con un crecimiento casi en paralelo, excepto en los dos últimos años que se contrajo del 1,1% al -2,1% para situarse por debajo del valor nacional por primera vez en los últimos cinco años.

Respecto a la evolución del PIB durante el año 2013, podemos comprobar que en Castilla y León la tasa de crecimiento anual ha sufrido un descenso del 2,1%, peor dato que el de España con una caída de 1,2%.

En general, **la caída de la actividad** en 2013 fue superior de la prevista, por un menor avance del esperado en el proceso de consolidación fiscal en la región, pero también por el menor dinamismo de las exportaciones de bienes, afectadas por la recesión en Europa y España y la concentración sectorial. Ambos factores justifican que el año anterior se haya cerrado con una caída de la actividad superior a la observada en el resto de España.

En 2013 **la contracción de la economía regional** se ha mantenido si bien con menor intensidad que la mostrada en 2012. El mantenimiento de la recesión se explica por la absorción de los desequilibrios acumulados antes de la crisis, pero también por un entorno de menor crecimiento en los principales socios europeos (más concretamente en Francia, principal destino de las exportaciones de automóviles regionales), por la aceleración del proceso de ajuste fiscal en la última mitad del año anterior y por la continuación de la fragmentación que se observa en el sistema financiero europeo.

- Tomando en cuenta la **estructura productiva** de Castilla y León se observa que en el tercer trimestre de 2014 se presentaba claramente dominada por el sector servicios, 70,2%, seguido a mucha distancia por Industria (18%), Construcción, (6,9%) y por último el sector primario. (4,8%).
- Por último, señalar que el **comercio exterior** de Castilla y León ha **evolucionado positivamente** a lo largo de los últimos nueve años. En 2013 se ha alcanzado la cifra más alta de la historia de exportaciones, la segunda más alta de importaciones y se ha registrado un superávit comercial de 1.488 millones de euros, también récord, frente al déficit comercial de 229 millones de euros en 2005. Además, la perspectiva para 2014 no es peor, comparando los dos primeros trimestres (últimos datos disponibles de 2014) de los últimos años se puede observar un aumento tanto de exportaciones (de 7.776.246,52€ en agosto de 2013 a 8.441.215,66€ en el mismo mes de 2014) como de importaciones (de 6.930.749,65€ a 7.919.863,38€), que si bien proyectan un superávit menor que en 2013, nos aporta unas cifras globales mayores.

- El análisis del **mercado de trabajo** presenta la siguiente situación:

- En cuanto a la **población activa y tasa de actividad**, en una dinámica claramente marcada por el episodio de crisis económica a nivel regional, estatal y europeo, la evolución de la población activa en Castilla y León aunque ha sido desigual, tuvo en los años 2010 y 2011 sus mejores datos para pasar a una caída más acusada a partir de 2012. Por otro lado, la tasa de actividad de la población de 16 y más años se sitúa en 55,25% en Castilla y León en el tercer trimestre de 2014.
- La fuerza laboral en la Comunidad Autónoma de Castilla y León suma en el tercer trimestre de 2014 un total de **1.165.223** personas activas. Por sectores de actividad, el 61,2% de la población activa pertenece al sector servicios, de forma lógica dado el peso de este sector en la economía. Muy por detrás, un porcentaje del 14,1% pertenece a la Industria, seguido del 6,5% que pertenece a la agricultura y otro 6,5% a la construcción. Los parados que buscan su primer empleo o han dejado el último hace más de un año son el 11,6%.
- Con respecto a la **población ocupada y tasa de empleo**, la variación interanual de la población ocupada muestra en el tercer trimestre de 2014 un descenso del 1,21% para Castilla y León. La diferencia en las tasas de empleo entre hombres y mujeres de Castilla y León es considerable, 11,9 puntos, al ser de 54,5% para las mujeres y de 66,4% para los hombres, además, la evolución de la tasa de empleo en los últimos 5 años muestra tendencias mucho más estables en la UE-27, pasando de 69,9% en 2007 a 68,5% en 2013 que en España y en Castilla y León donde el descenso ha sido de 11,1 y de 8,4 puntos respectivamente.
- Los datos de **población desempleada y tasa de paro** muestran un descenso del paro en el tercer trimestre de 2014 respecto al mismo del año anterior, que se produce tanto en hombres, con 16.865 parados menos (2,74 puntos porcentuales menos en la tasa de paro), como en mujeres, donde se registran 3.703 menos (0,56 puntos porcentuales menos en la misma tasa). En el tercer trimestre de 2014 la tasa de paro de Castilla y León se sitúa en el 19,40%.
- En el tercer trimestre de 2014, el 44,7% de la **población** de 16 y más años de la Comunidad Autónoma de Castilla y León está **inactiva**, siendo la situación mayoritaria la de jubilado/a o prejubilado/a con un 41,0% del total de personas inactivas. Le sigue en porcentaje la población dedicada a labores del hogar (25,6%), estudiantes (12,9%), perceptores de pensión distinta de la de jubilación o prejubilación (11,4%), incapacidad permanente (7,5%) y el restante 1,6% en otras situaciones.
- Del análisis del **desempleo en los grupos desfavorecidos** que se ha realizado en relación a las personas desempleadas de larga duración, parados/as menores de 25 años, parados/as de 45 años y más y en personas con discapacidad se extrae lo siguiente:
 - o **Parados/as de larga duración:** en el tercer trimestre de 2014 hay 139.501 personas paradas con más de un año de búsqueda de empleo, de los que 95.369 llevan más de dos años parados/as.
 - o **Parados/as menores de 25 años:** en el tercer trimestre de 2014, hay 33.200 jóvenes menores de 25 años en paro (21.100 en el tercer trimestre de 2007) y su tasa de paro es del 47,43%, un aumento respecto al trimestre anterior de 3,8 puntos porcentuales si bien en los últimos 7 años, el porcentaje de personas paradas de 16 a 24 años con respecto al total de personas paradas ha disminuido progresivamente. Destacar que en estos años, los porcentajes más bajos los

muestran las mujeres que han pasado de ser un 18,2% al 13,0% en referencia al conjunto de mujeres paradas de todas las edades. En el caso de los hombres, su serie presenta más oscilaciones con ligeros repuntes en 2010 y 2011.

En datos absolutos, los hombres parados de 16 a 24 años han pasado de ser 12.500 en el tercer trimestre de 2007 hasta los 18.400 en el tercer trimestre del año 2014. Algo más moderado ocurre con las mujeres, que en el tercer trimestre de 2014 son 14.800 mientras que en el tercer trimestre de 2007 eran 8.600. Esto significa que la diferencia de paro en cifras absolutas entre hombres y mujeres en esta franja de edad en los terceros trimestres de 2007 y 2014 ha pasado de ser de 3.900 a 3.600, una pequeña disminución.

- **Parados/as de 45 años y más:** en el tercer trimestre de 2014, había 78.700 personas paradas de 45 y más años, lo que supone que el 34,8% de las personas paradas están en esta franja de edad. Observando la evolución de los últimos 7 años, la situación en Castilla y León ha pasado del 21,5% en el tercer trimestre de 2007 hasta el mencionado 34,8%. Desagregando el dato por sexo, se obtiene que las mujeres de 45 años y más han pasado de ser 11.800 paradas en el tercer trimestre de 2007 a 40.200 en el mismo trimestre de 2014.
- **Personas con discapacidad:** Uno de los grupos y colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo son las personas con discapacidad y, por lo tanto, deben constituir una referencia en las actuaciones a llevar a cabo en materia de empleo. Así, en el año 2012, un 5% de la población en edad de trabajar en Castilla y León tenía certificado de discapacidad, lo que supone un total de 78.600 personas. Este porcentaje era del 3,6% de la población en 2008. Por otra parte, en la evolución del porcentaje de personas activas discapacitadas con respecto al total de las personas discapacitadas ha subido del 33,5% de 2008 hasta el 37,7% en 2012.
- El diagnóstico en cuanto a la situación de **pobreza y exclusión social** señala que en el año 2013, un 20,8% de la población total de Castilla y León se encontraba en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, situando la tasa de riesgo de pobreza en el 17,5%, también ese año.
 - En el año 2012, el 13,5% de los hogares españoles manifiesta llegar a fin de mes con mucha dificultad. Este porcentaje aumenta en 3,4 puntos si se tienen en cuenta los datos provisionales de 2013.
 - La población inmigrante, que si bien en Castilla y León conformaba a 1 de enero de 2014 un 5,8% del total, ha descendido bastante desde el año 2010 (0,7 puntos porcentuales). El nivel de paro registrado de este colectivo ha aumentado considerablemente desde el año 2007, donde únicamente el 4,7% de la población extranjera en Castilla y León se encontraba sin trabajo, al 18,1% de enero de 2013.
 - La población de etnia gitana es otro colectivo vulnerable importante en la región, ya que, pese a que en 2007 lo conformaban sólo 26.240 personas, las estadísticas de desempleo, un 44,9% (en Castilla y León, Castilla la Mancha y Extremadura), y de temporalidad, un 82,3% (en las mismas tres regiones), muestran su vulnerabilidad y los problemas de integración que sufren.

■ Por último, en lo que a **educación y formación** se refiere, el diagnóstico ofrece los siguientes resultados:

- Nivel educativo: un porcentaje muy alto del 48,3% de la población mayor de 16 años en la Comunidad de Castilla y León alcanza el nivel de educación secundaria en el año 2013. En segundo lugar se sitúa la población en posesión de títulos universitarios, con un 25,9%, y finalmente, a poca distancia, está la población con estudios primarios (24,9%). Por su parte la población ocupada con estudios superiores, con un 39,4% del total pone en relieve la importancia del nivel educativo a la hora de obtener empleo.
- Abandono escolar: durante el periodo de la crisis económica que comienza en 2008 y hasta el momento actual el indicador de abandono prematuro de la educación y la formación se ha reducido de forma considerable salvo un repunte en 2011.
- Por otro lado, el porcentaje de población de 30 a 34 años con estudios universitarios, el dato de la comunidad de Castilla y León se situó muchos años por encima de los niveles de las regiones más desarrolladas, no obstante ha caído bastante los años 2012 y 2013, hasta el 40,2% actual.
- En relación al aprendizaje permanente, en el año 2013 la tasa de participación de la población castellano y leonesa de 25 a 64 años en actividades de formación permanente fue del 11,5%, por encima de la española y europea.
- En cuanto al rendimiento académico, medido a través del Informe PISA, Castilla y León presenta mejores promedios que España y, que la media europea, en las tres áreas de evaluación con un valor de 505 en lectura, 509 en matemáticas y 519 en ciencias.

OBJETIVOS EUROPA 2020

Indicadores de la Europa 2020 en el ámbito de empleo, educación y formación, inclusión social y pobreza.

	Castilla y León	España	UE27	Objetivo de España	Distancia de Castilla y León al objetivo
Tasa de empleo de la población de 20-64 años (2013)	60,6%	58,6%	68,4%	74,0%	13,4
Tasa de abandono prematuro escolar de la población de 18 a 24 años (2013)	19%	24%	12%	15%	4
Porcentaje de población de 30 a 34 años con nivel educativo terciario (2013)	40%	42%	37%	44%	4
Población en riesgo de exclusión o pobreza (2013)	523.853	12.630.000	121.626.000	Reducir 1.400.000 - 1.500.000	

Índice de privación material severa (2011)	2%	6%	10%	-	-
--	----	----	-----	---	---

Fuente: EUROSTAT, "Europe 2020 indicators "

RETOS

Los **retos** que servirán como directrices estratégicas en el diseño de las acciones, son los siguientes:

- Mejorar la tasa de empleo a través del fomento de la contratación indefinida, de la adaptación de la cualificación de las personas a las necesidades del mercado laboral y de la incentivación del empleo por cuenta propia.
- Favorecer la inserción en el mercado laboral de aquellas personas con mayores dificultades de acceso al empleo como son las personas con discapacidad y las que se encuentran en situación de pobreza y/o exclusión social, y permitir que desarrollen una actividad profesional en condiciones de igualdad.
- Contribuir a la mejora de la adecuación y coherencia entre el sistema educativo y el mercado laboral, favoreciendo y fomentando la colaboración entre empresas y centros educativos.

A estos tres retos se une el de contribuir a los objetivos de EUROPA 2020 con un enfoque en la programación dirigido a la obtención de resultados.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIA DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2014-2020

El Programa Operativo del FSE 2014-2020 de Castilla y León se estructura, de acuerdo con la normativa comunitaria de aplicación, en Objetivos Temáticos o ejes Prioritarios, Prioridades de Inversión y Objetivos Específicos. Derivado de todo lo anterior, se ha procedido a incidir en una serie de objetivos específicos en base a las acciones que la Junta de Castilla y León ha identificado como prioritarias en los objetivos temáticos 8, 9 y 10 en línea con los retos identificados y con los Objetivos de Europa 2020 en materia de empleo, educación y de lucha contra la pobreza y la inclusión social:

OBJETIVO TEMÁTICO 8: PROMOVER EL EMPLEO SOSTENIBLE Y DE CALIDAD Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL

En primer lugar, el Objetivo Europa 2020 en **materia de empleo** persigue una tasa de empleo de la población de 20 a 64 años del 74% para España. En este sentido y, a pesar de estar por encima de la media nacional, Castilla y León se encuentra a 13,4 puntos de distancia de dicho objetivo, lo que implica la necesidad de la puesta en marcha de medidas para la mejora de esta tasa de empleo, tanto en mujeres como en hombres.

Observando los datos de ocupación según nivel educativo en Castilla y León, se ve la gran importancia que la educación y formación tiene sobre el empleo. Así, en este caso, el porcentaje de ocupados que poseen educación secundaria es muy alto, alcanzando más de la mitad de la población ocupada total (54,9%) en detrimento de la población con nivel de estudios primarios que apenas alcanza el 6,7%. Por su parte la población ocupada con estudios superiores, con un 39,4% del total pone en relieve, al igual que ocurre en España con un porcentaje ligeramente superior (41,9%), la importancia del nivel educativo a la hora de obtener empleo.

La temporalidad ha ido decreciendo en los últimos nueve años, del 33,8% al 23,2% de asalariados en Castilla y León con contratos temporales, existiendo, no obstante, un leve repunte desde el 2012 (de 1,3 puntos). Es un porcentaje algo inferior al del conjunto de España, aunque muy semejante en su evolución los últimos años. Las razones de esta temporalidad según la EPA del 2013 son bastante claras, así el 87% de los trabajadores temporales de Castilla y León lo son por no conseguir encontrar ningún puesto de trabajo con contrato indefinido, sólo el 2,2% lo son porque es el tipo de contrato que buscan.

Posteriormente, tomando en cuenta la estructura productiva de Castilla y León se observa que en el segundo trimestre de 2014 se presentaba claramente dominada por el sector servicios, 70,2%, seguido a mucha distancia por Industria (18%), Construcción, (6,9%) y por último el sector primario (4,8%). Si bien el 52,00% de las empresas castellano y leonesas ejercen la actividad en el sector de resto de servicios, el 25,20% en el del comercio, el 15,40% en el de la construcción y el 7,40% restante en el de la industria, un análisis más detallado de los sectores de producción muestra que, el comercio, es el que tiene una mayor concentración de empresas, especialmente el comercio al por menor con 40.129 empresas, le sigue el sector de la construcción con 24.543 empresas. En la composición del sector de los servicios, el mayor porcentaje recae en la hostelería, con 18.720 establecimientos. Por último, el sector industrial es básicamente manufacturero.

Un análisis de la evolución de las empresas españolas entre 2002 y 2011 muestra que aunque en la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha habido un crecimiento neto de 13.335 empresas, lo que supone un incremento del 8,80%, el crecimiento fue muy inferior a la media española del 13,58%. Además, respecto a la evolución reciente, en Castilla y León, entre 2010 y 2011, se ha producido una reducción neta de 1.513 empresas. Se puede confirmar que la actividad empresarial es baja y con tendencia a decrecer.

En cuanto a desempleo juvenil en Castilla y León, el tercer trimestre de 2014 mostraba una tasa de paro del 47,43%, un descenso respecto al trimestre anterior de 3,75 puntos porcentuales, mayor que el descenso de la tasa española, que ha sido de 0,73 puntos en el mismo período. Aún este porcentaje sigue siendo menor que el nacional (52,39%).

Observando los terceros trimestres de los últimos 7 años, el porcentaje de parados de 16 a 24 años con respecto al total de personas paradas ha disminuido progresivamente en Castilla y León, desde el 25,5% de 2007 al 14,7% actual, acorde con las disminuciones del porcentaje nacional, desde el 25,6% al 16,0% actual, aunque prácticamente siempre por debajo.

El efecto de la crisis sobre el porcentaje de personas entre 15 y 24 años sin estudios, trabajo ni formación (SETF o NEET en inglés) respecto al total de población en esta franja es importante, así ha aumentado en 5,2 puntos desde el 2007 (del 9,4% al 14,6%), o lo que es lo mismo, 7.777 personas más (número importante, más si tomamos en cuenta que la población total ha descendido, de 265.913 jóvenes en 2007 a 224.470 en 2013). La diferencia entre hombres y mujeres es muy pequeña. En el conjunto de España en cambio el aumento es mayor, de 6,6 puntos (de 12,0% a 18,6%), esto son 243.994 jóvenes más, siendo el descenso de población total de 528.297 personas (5.185.722 en 2007 a 4.657.425 en 2013).

Por último, procede resaltar algunas referencias sobre el autoempleo debido a la importancia que representa en el conjunto de la estrategia del presente programa y, en concreto, dentro de este Objetivo Temático en su Prioridad de Inversión 8.3 dedicada a promover el trabajo por cuenta propia y también en la Prioridad de Inversión 8.4 referida a la igualdad entre hombres y mujeres. Es preciso comenzar señalando que el contexto del autoempleo se sitúa mayoritariamente en el sector servicios (60,18% en 2014). En cuanto a los datos más relevantes que sirven para determinar la

estrategia y justificar las actuaciones programadas, se puede destacar principalmente que desde 2009 hasta 2013 la tendencia en cuanto al número de personas emprendedoras no ha dejado de disminuir, suponiendo casi 10.000 personas menos en valores absolutos, salvo un leve repunte en 2014. Por otra parte, en cuanto a los datos por sexo, estos evidencian la existencia de un fuerte desequilibrio, ya que el 67,98% del total son hombres frente al 32,02% de mujeres. Por último, teniendo en cuenta la edad de las personas que están afiliadas como autónomas, destacar que casi el 75% tienen 40 años o más, tendencia que se ha incrementado entre 2009 y 2014 en casi un 3%.

En 2014 Castilla y León contaba con 202.463 afiliados autónomos, lo que supone un 0,74% más que en 2013. Este incremento, aunque no parece excesivo, si es destacable porque en los años anteriores, entre 2009 y 2013 la tendencia en cuanto al número de personas afiliadas como autónomas no dejó de disminuir (- 4,57%).

Por lo tanto, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

Prioridad de Inversión 8.1: El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

Objetivo Específico.8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de las competencias profesionales.

Objetivo Específico.8.1.3. Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

Objetivo Específico.8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Prioridad de Inversión 8.3: El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.

Objetivo Específico 8.3.1 Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

Prioridad de Inversión 8.4: La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada, y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

Objetivo Específico 8.4.2. (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.

OBJETIVO TEMÁTICO 9: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y LA DISCRIMINACIÓN

En cuanto al **porcentaje de población en riesgo de exclusión o pobreza**, el objetivo en Castilla y León es disminuir el 20,8% de 2013 y acercarse al objetivo Europa 2020 en esta materia. Siendo el objetivo para España del 20%, se puede decir que se está muy próximo al cumplimiento de dicho objetivo.

Un dato a tener en cuenta contextualizando la cuestión es la situación económica de los hogares. Según la Encuesta de condiciones de vida 2013 del INE, en el año 2012 el 13,5% de los hogares españoles manifiesta llegar a fin de mes con mucha dificultad. Este porcentaje aumenta 3,4 puntos si se tienen en cuenta los datos provisionales de 2013. El dato en Castilla y León sin embargo es uno de los mejores de España y con un 6,6% está muy por debajo de la media nacional.

Sobre la inclusión social de los grupos vulnerables con presencia significativa en la región, cabe destacar cómo la población inmigrante, que si bien en Castilla y León conformaba a 1 de enero de 2014 un 5,8% de la población, dato muy alejado del 10% nacional, ha descendido bastante desde el año 2010 (0,7 puntos porcentuales), donde a 1 de enero conformaba el 6,5% de la población de la región, el máximo registrado en la última década. A nivel nacional, este descenso fue de 1,6 puntos porcentuales, desde el 11,6% de 2010. El nivel de paro registrado de este colectivo ha aumentado considerablemente desde el año 2007, donde únicamente el 4,7% de la población extranjera en Castilla y León se encontraba sin trabajo, al 18,1% a uno de enero de 2013, según datos del SEPE. Esta cifra es superior a la nacional, con un 14,4% de paro registrado en la misma fecha.

Si bien estas cifras de paro pueden parecer bajas en comparación con el nivel de paro total de la región y de España, se debe tener en cuenta que existe un buen porcentaje de población inmigrante que si bien está residiendo en España no tiene los papeles de residencia legales, que aún teniéndolos no se encuentra registrada en el servicio de empleo, o que realiza empleos sumergidos.

Las actuaciones que se van a desarrollar en este eje van por tanto destinadas a mejorar la inserción social de las personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables como los inmigrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional).

La población de etnia gitana es otro colectivo vulnerable importante en la región, que si bien en 2007 (últimas estadísticas disponibles) lo conformaban sólo 26.240 personas, las estadísticas de desempleo, un 44,9% (en Castilla y León, Castilla la Mancha y Extremadura), y de temporalidad, un 82,3% (en las mismas tres regiones), muestran la gran diferencia y problemas de integración que tienen, también a nivel nacional, donde el paro es del 42,4% y la temporalidad de 76,4%.

Por lo tanto, la programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

Prioridad de Inversión 9.1: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

Objetivo Específico 9.1.1. Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Objetivo Específico 9.1.2. Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Prioridad de Inversión 9.3: La lucha contra toda forma de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.

Objetivo Específico 9.3.1. Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.

OBJETIVO TEMÁTICO 10: INVERTIR EN LA EDUCACIÓN, EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE

En lo que se refiere los Objetivos en **materia de educación**, por un lado, la tasa de abandono prematuro escolar de la población de 18 a 24 años en Castilla y León está a una distancia de 4 puntos del objetivo, distancia que se puede considerar relativamente elevada a pesar de tener mejores datos que en España, sobre todo si se tiene en cuenta que, desde 2007, esta tasa ha disminuido en Castilla y León tan sólo dos puntos. Esta tendencia puede tener su explicación bajo varios motivos, siendo el más probable la facilidad que la juventud tenía para encontrar empleos no cualificados hasta la llegada de la crisis, en el 2007 (en la construcción ante todo). El cambio brusco que la situación económica provocó en estos sectores puede haber desmotivado este abandono prematuro de los estudios, así lo demuestra el descenso de esta tasa desde ese año.

Los datos del nivel educativo de la población ocupada en la Comunidad Autónoma de Castilla y León remarcan la importancia que la educación y formación tiene sobre el empleo siendo un elemento clave del conjunto de la estrategia y, en concreto para la selección de dos prioridades de inversión consideradas como idóneas para invertir dentro de este Objetivo Temático. Así, el porcentaje de población ocupada con educación secundaria que, es muy superior al resto, alcanza más de la mitad de la población ocupada en detrimento de la población con nivel de estudios primarios que apenas alcanza el 6,7%. Por su parte la población ocupada con estudios superiores, con un 39,4% del total pone en relieve, al igual que ocurre en España con un porcentaje ligeramente superior, la importancia del nivel educativo a la hora de obtener empleo. Finalmente, los datos desagregados por sexo, muestran que los hombres presentan mayor porcentaje de ocupación con estudios en primaria y secundaria, no así en los estudios superiores, donde como ocurre en España, las mujeres presentan mejores datos.

Por otra parte, en Castilla y León con un 40% de porcentaje de población de 30 a 34 años con nivel educativo terciario, se sitúa por encima de la media española y de la UE27 y cercana al objetivo marcado del 44%. No obstante, el número de personas con estudios superiores que termina dedicándose a la investigación lleva descendiendo ininterrumpidamente desde el año 2009, donde había 6.653 personas dedicadas a jornada completa a la investigación, hasta los 5.809 investigadores del año 2013. Esto supone 844 personas menos. Este descenso puede menguar las capacidades de innovación de la economía de Castilla y León, y por tanto de crecimiento económico y de la generación de empleo.

En cuanto al aprendizaje permanente, en el año 2013 la tasa de participación de la población castellana y leonesa de 25 a 64 años en actividades de formación permanente fue del 11,5%, por encima de la española y europea (11,1% y 10,5% respectivamente).

En el Informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) "Skill beyond School (competencias más allá de la escuela)" se resalta que España, en 2012, ocupa el 5º puesto por la cola en cuanto a tasa de titulados de Formación Profesional. Pocos estudiantes españoles estudian formación profesional y de éstos, aún menos tienen la oportunidad de cursar programas con la metodología del aprendizaje basado en el trabajo. El número de jóvenes que ni trabajan ni se educan y ni se forman ha aumentado de manera constante y ya se encuentra en la franja superior de los países de la OCDE. Se concluye que un eficaz aprendizaje basado en el trabajo ofrece la posibilidad de renovar el compromiso de los jóvenes que puedan haberse decantado por otras formas académicas de aprender. La Formación Profesional es una vía de acceso directo al empleo y sin brecha de género.

Por último, para analizar la calidad educativa de la región podemos tomar el resultado del informe PISA de 2012, donde Castilla y León presenta mejores promedios que España y, que la media europea, en las tres áreas de evaluación, con un valor de 505 en lectura, 509 en matemáticas y 519 en ciencias.

Por lo tanto, los objetivos serán, por un lado, disminuir la tasa de abandono prematuro escolar y, por otro lado, al menos mantener el porcentaje de población de 30 a 34 años con nivel educativo terciario.

La programación en este Objetivo Temático se hará en las siguientes prioridades de inversión y objetivos específicos:

Prioridad de Inversión 10.2: La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

Objetivo Específico 10.2.1. Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

Prioridad de Inversión 10.4: La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Objetivo Específico 10.4.1. Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional.

Objetivo Específico 10.4.3. Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.

La lucha contra el abandono escolar, aunque de manera indirecta se va a ver afectada por alguna de las actuaciones incluidas en este Programa Operativo, fundamentalmente las definidas en la Prioridad de Inversión 10.4, realmente será a través del presupuesto autónomo que se llevarán a cabo medidas más directas. Por otro lado, no hay que olvidar que a través del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, de carácter nacional, se van a desarrollar actuaciones incluidas

dentro de la Prioridad de Inversión 10.1 cuyo objetivo, entre otros, es la reducción y prevención del abandono escolar temprano.

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS REGIONALES

Los objetivos específicos del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León están alineados con otras estrategias y planes regionales, donde destaca principalmente:

- ❑ **RIS3.** La Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización inteligente de Castilla y León 2014- 2020, se ha concebido como un instrumento para incrementar la competitividad de las actividades en las que Castilla y León está especializada, a través del desarrollo de todo su potencial científico y tecnológico, relacionando de manera cooperativa a los agentes regionales entre sí y con el exterior, y maximizando los recursos y capacidades existentes.
- ❑ **Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015** que incluye el VI Plan de Empleo de Castilla y León, el I Acuerdo de igualdad y conciliación en el empleo, el IV Acuerdo sobre Prevención de Riesgos Laborales (2012-2015) y el IV Plan de Formación Profesional 2012-2015.
- ❑ **Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de género en Castilla y León 2013-2018.**

Este instrumento de planificación integral nace con el objetivo de tratar de eliminar la discriminación que pueden sufrir las mujeres en cualquiera de los ámbitos de su vida. Y, para ello, contempla 137 medidas específicas, distribuidas en seis áreas de intervención.

Este plan aborda, por primera vez, la lucha por la igualdad entre mujeres y hombres y en contra de la violencia de género de una forma conjunta y con un enfoque integral, ya que la experiencia ha demostrado que la mejor forma de luchar contra la violencia de género es promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Es decir, a mayores cotas de igualdad menores indicadores de violencia de género.

El plan se fundamenta en dos grandes objetivos de carácter general que son, conseguir que la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres sea una realidad, y prevenir y erradicar la violencia de género en todos los ámbitos de la sociedad y de la vida.

- ❑ El '**Plan de Apoyo a la Creación de Empresas**' surgió en Castilla y León como desarrollo de la 'Ley de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León', ante el propósito de impulsar y coordinar las políticas y servicios de apoyo a las personas emprendedoras, en la región. Este plan cuenta con 48 medidas que se estructuran en cuatro programas fundamentales para fomentar el emprendimiento: el espíritu emprendedor, la formación de emprendedores, la racionalización y simplificación administrativa y, por último, el apoyo a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de los negocios.
- ❑ **Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León**, estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el empleo, cuyos prioridades consisten en que deben asumirse como objetivos estratégicos la mejora de la calidad y la eficacia de la formación profesional, desarrollando su atractivo e importancia, hacer realidad la formación permanente y la movilidad, aumentar la creatividad, la

innovación y el espíritu emprendedor y promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa a través de la formación profesional.

- ☉ **Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.**
- ☉ **Ley 7/2010, de 30 de agosto, por el que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.**
- ☉ **Plan Regional de Formación del Profesorado**, regulado por DECRETO 51/2014 sobre la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS NACIONALES

- ☉ **Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.** La Estrategia Española de Activación para Empleo, incorpora, entre otros aspectos, las tendencias del mercado de trabajo y las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo. Por tanto es una referencia básica a tener en cuenta en el desarrollo de los programas operativos.

Entre las ocupaciones con mayores posibilidades de creación de empleo en el conjunto de España y específicamente en Castilla y León destacan el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración, tanto por su dinamismo como por su margen para la innovación y modernización. Además destaca el potencial innovador de la actividad agroalimentaria, las ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción relacionados con las energías renovables o la arquitectura urbana sostenible, y en general las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos. Finalmente es especialmente relevante la potencialidad del sector sanitario y todo lo relacionado con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.

Para poder crear empleo en estos sectores la estrategia plantea unas necesidades formativas tanto transversales como sectoriales. Dentro de las primeras destacan las relacionadas con idiomas y nuevas tecnologías, las competencias básicas generales y las relacionadas con la organización empresarial y la gestión de empresas. Entre las necesidades formativas sectoriales destacan aquellas del sector agroalimentario relacionadas con las nuevas tecnologías y el respeto al medio ambiente, las del sector energético relacionadas con la eficiencia energética o la biomasa, y otras asociadas al medio ambiente como las de mantenimiento de plantas de reciclaje de residuos o la gestión hídrica. Asimismo se plantea la formación necesaria para la creación de empresas de turismo rural o ecológico o las microempresas de productos artesanales diferenciados. Se observa por tanto un énfasis en la formación en tecnologías relacionadas con la economía verde, que contribuyan a la creación de empleo tanto por cuenta ajena o a través del emprendimiento.

- ☉ **El Plan Nacional para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016**, que da respuesta a las necesidades derivadas de la pobreza y la exclusión social que se han acentuado con la crisis económica, todo ello en el marco de los objetivos que la Unión Europea ha marcado en su Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- ☉ **La Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020** que incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda

y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos, que se concretan en porcentajes de población, a alcanzar en el año 2020. Además de estas cuatro áreas, la Estrategia establece líneas de actuación complementarias en materia de acción social, participación, mejora del conocimiento de este colectivo, igualdad de la mujer, no discriminación, promoción de la cultura y una especial atención a la población roma-gitana procedente de otros países.

- ☐ La **Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020** que profundiza en el proceso aplicativo de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LAS ESTRATEGIAS DE LA UNIÓN

- ☐ El Programa Operativo atiende varias de las prioridades de financiación que la Comisión Europea recomienda atender en España en el "*Position Paper*", entre las que destacan:
 - El aumento de la participación en el mercado laboral de los grupos más vulnerables.
 - El apoyo a la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las pymes y el fomento de un entorno empresarial favorable a la innovación
 - Refuerzo del sistema de investigación, desarrollo e innovación.
- ☐ Del análisis realizado por la Comisión sobre el **Programa de Estabilidad para el período 2013-2016** y sobre el **Programa Nacional de Reformas**, ésta plasmó sus conclusiones para España en 9 recomendaciones, que se han tenido en cuenta en el diseño del programa operativo. A continuación se indica a cuáles de ellas atiende el Programa Operativo del FSE 2014-2020 de Castilla y León.

☐ **Recomendación 3**

Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

☐ **Recomendación 4**

Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT10. Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

☐ **Recomendación 5**

Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su eficacia para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, e impulsar entre las administraciones públicas encargadas de los programas de renta mínima procedimientos racionalizados para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.

Esta recomendación se atiende a través de:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

PROGRAMA NACIONAL DE REFORMAS ESPAÑA 2014

AGS. 3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura

EJE 3. Capital Humano

Medidas:

- ☐ Nuevo modelo de formación para el empleo
- ☐ Creación del Marco Español de Cualificaciones para el aprendizaje
- ☐ Impulso a la eficiencia, excelencia e internacionalización del sistema universitario español
- ☐ Impulso a la cultura y a la competencia digital en el ámbito educativo

Estas medidas son acordes con:

OT10. Invertir en la educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

AGS 4. Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis

EJE 1. Mercado de Trabajo y Políticas Activas de Empleo

Medidas:

- ☐ Fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social (AGS 4.1.2).
- ☐ Estrategia Española de Activación para el empleo 2014-2016

Estas medidas son acordes con:

OT8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

ELEMENTOS DE OTROS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LOS FONDOS EIE QUE PUEDEN FAVORECER A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

A continuación, y sin perjuicio de su desarrollo en la Sección 8 de este documento, se incluyen una serie de medidas incluidas en otros programas, incluidos los nacionales del FSE y los nacionales y regionales del FEDER, de las que se puede beneficiar la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 y, en concreto, en cada uno de sus Ejes Prioritarios:

En lo que se refiere al Eje Prioritario 1, Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad, son las medidas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil las que contribuirán a favorecer a la región mediante la integración de las personas jóvenes en el mercado laboral a través del desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil así como mediante acciones de formación para la obtención de certificados de profesionalidad, acceso a FP de Grado Medio y a FP Dual superior, cursos para la obtención del título de ESO y becas para estudios de idiomas.

A esto se añaden las medidas de fomento de las empresas de economía social y de la RSE en empresas de economía social previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

Otro apoyo para los objetivos de este Eje Prioritario viene desde el Programa Operativo Crecimiento Inteligente, en su línea de fomento del emprendimiento, específicamente en el sector TIC, a través de diferentes mecanismos de asesoría y financiación.

Existen medidas relacionadas con el Eje 2, Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación principalmente en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social destacando los itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a la población romaní, programa de mejora de la empleabilidad para mujeres gitanas, apoyo a la regularización de actividades no declaradas, inserción en empleo protegido, formación para el empleo, lucha contra estereotipos, capacitación del personal de servicios de empleo y sociales, refuerzo educativo al alumnado gitano y acceso a servicios sociales y sanitarios.

El Programa Operativo Crecimiento Sostenible prevé ciertas medidas relacionadas con este Eje, destacando la elaboración de mecanismos para favorecer el acceso a los servicios públicos de

colectivos con dificultades a través de nuevas tecnologías de la información y la comunicación. En la misma línea se prevé la realización de otras medidas para eliminar la brecha digital a través de la mejora de la alfabetización digital, específicamente para que el acceso a los servicios públicos mediante las TIC se realice en condiciones de igualdad.

En cuanto al Eje 3 Inversión en Educación, Formación y mejora de las competencias profesionales, destacan las medidas previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación como anticipación de la elección y nuevos itinerarios en 3º y 4º ESO, FP Básica, apoyo al alumnado con necesidades especiales, colaboración entre escuelas ordinarias y centros de educación especial, información y orientación al alumnado sobre FP además de la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por último, el Programa Operativo de Asistencia Técnica proporcionará el soporte financiero necesario para el desarrollo del “Plan de acción para la mejora de la gestión del FSE en España”, impulsado por la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Dicho Plan de acción permitirá abordar y eliminar las principales deficiencias de gestión detectadas a lo largo del periodo de programación 2007-2013, fortaleciendo las verificaciones de gestión y reduciendo al mínimo el riesgo de interrupción y suspensión de los diferentes programas operativos FSE que operarán en España a lo largo del periodo de programación 2014-2020. Por tanto, la asistencia técnica de la que se beneficiará el Programa Operativo será, tanto la correspondiente al eje específico de asistencia técnica recogido en el mismo, como la correspondiente al Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, que dará apoyo a todos los programas operativos FSE en España.

El Programa Operativo Crecimiento Inteligente, cofinanciado con FEDER, se relaciona a su vez con este Eje, a través de la línea “Programa de educación de la Agenda Digital para España”, donde se prevé la incorporación de TIC en las aulas, tanto para fomentar la adquisición de competencias en este sector como para canalizar y con ello potenciar el aprendizaje de otras materias con estas herramientas.

La actuación de contratación de jóvenes investigadores en fase predoctoral que se prevé cofinanciar mediante este P.O. de FSE se complementa con acciones que se incluirán en el P.O. FEDER de Castilla y León, (la línea ayudas a la realización de proyectos de investigación permitirá la contratación de personal postdoctoral) y con acciones del Programa Operativo de Empleo Juvenil (línea de ayudas para los estudios de máster). Asimismo, en las etapas anteriores al máster existen becas a los estudios de grado, financiadas con fondos nacionales exclusivamente. De esta manera, se consigue articular medidas de apoyo a los distintos niveles mediante la coordinación de los distintos fondos de financiación nacionales y europeos.

También dentro del P.O. FEDER 2014-2020 se va a desarrollar una actuación, denominada Programa TCUE y que despliega el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad Empresa 2015-2017 (aprobado en BOCYL el 22/01/2015). Allí se abordan todas las actuaciones que, de manera específica, se centran en la colaboración universidad-empresa.

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes

Cuadro 1. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
--------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
8	8.1	<p>Los datos observados en materia de empleo justifican, por si solos, la selección de esta prioridad de inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disminución de la población ocupada - Descenso prolongado de la tasa de empleo desde 2008 - Elevada tasa de desempleo - Aumento interanual de la tasa de paro en 12,4 puntos desde el tercer trimestre de 2007. - Aumento de 13,3 puntos en el porcentaje de personas paradas mayores de 45 años <p>Se entiende como necesario invertir en esta prioridad de inversión para la integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes ya que los datos de la tasa de paro en la población más joven muestran resultados preocupantes, así esta tasa es del 47,43% para los menores de 25 años, grupo que a lo largo de los años de este período de programación entrará en una franja que alcanza los 30 años. Además, la Ley de Juventud de Castilla y León para acciones de emancipación, empleo, formación y vivienda estable como población objetivo la franja de los 25 a los 36 años.</p> <p>En cuanto a su relación con las distintas estrategias europeas señalar que esta prioridad de inversión ayudaría a cumplir:</p> <p>La recomendación 4 del Plan Nacional de Reformas 2014: luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis</p> <p>Las recomendaciones específicas del Consejo 3, 4 y 5 para España (REP):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la eficacia y focalización de las políticas activas del mercado de trabajo incluidas las ayudas a la contratación, reforzar la coordinación entre las políticas del mercado laboral y las de educación y formación - Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 y evaluar su eficacia - Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su eficacia para la consecución de la totalidad de sus objetivos. <p>También se señala acorde al "Position Paper" de la CE y las siguientes prioridades de financiación: incrementar el empleo y mejorar las condiciones laborales de personas jóvenes, mayores, mujeres, personas poco cualificadas y grupos vulnerables, reduciendo el número de personas en situación de desempleo de larga duración.</p> <p>Además, esta prioridad de inversión se enmarca en las siguientes estrategias nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategia Española de Empleo 2012-2014. - Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016. <p>Y, por último, es acorde con las siguientes estrategias regionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015. - Plan de apoyo a la creación de empresas.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
8	8.3	<p>Como justificación de esta prioridad de inversión se ofrecen los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Economía con componente innovador bajo - Economía dependiente del sector servicios - El crecimiento neto de empresas es poco significativo en los últimos 10 años, empezando a decrecer en 2010 - Disminución de la población ocupada - Descenso prolongado de la tasa de empleo desde 2008 - Elevada tasa de desempleo - Aumento interanual de la tasa de paro en 12,4 puntos desde el tercer trimestre de 2007. - Aumento de 13,3 puntos en el porcentaje de personas paradas mayores de 45 años - Menos posibilidades de empleo por cuenta ajena en Castilla y León por la existencia de pocas grandes empresas, por lo que el autoempleo se configura como una alternativa fundamental para la recuperación del empleo. - El autoempleo es un medio eficaz para luchar contra la despoblación, que es muy acusada en Castilla y León, principalmente en las zonas rurales. - Una de las formas de negocio son las franquicias, en las que Castilla y León está aún muy por debajo de la media nacional. Según un estudio del año 2013 en esta Comunidad, el 6,8% del comercio minorista se presta en esta modalidad, frente al 9,2% en que se sitúa la media nacional. Esta idea de negocio se gestiona a través del autoempleo, por lo que su fomento será eficiente para luchar contra el desempleo. <p>Esta prioridad de inversión se enmarca, a nivel europeo en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Position paper" de la CE. Prioridades de financiación: Promover viveros de empresas y otros tipos de apoyo a personas emprendedoras y autónomas, en particular en áreas que ofrezcan potencial de crecimiento. - Recomendación específica para España n.º 5 del Consejo: Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016. - PNR 2014: medidas de apoyo al emprendimiento. <p>En el ámbito nacional se enmarca en el Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (para colectivo distinto al NEET);</p> <p>Y en el ámbito regional, estas actuaciones se enmarcan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de apoyo a la creación de empresas - Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
8	8.4	<p>Se hace necesario programar en esta prioridad de inversión para promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, debido a que en Castilla y León existe una alta tasa de dependencia, que en su mayor parte la responsabilidad recae en las mujeres, además de haber una amplia diferencia de la tasa de empleo a favor de los hombres y siendo mayores de 45 años un 35,40% de las mujeres paradas en Castilla y León.</p> <p>Las actuaciones incluidas en esta prioridad de inversión se enmarcan en las siguientes estrategias:</p> <p>A nivel europeo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Position paper" de la CE, Prioridades de financiación: Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables y a las diferencias por razón de sexo. - Recomendación específica para España n.º 6 del Consejo: Aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo. - Artículo 7 de los Reglamentos (UE) 1303/2013 y 1304/2013: fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. <p>A nivel nacional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. <p>Y a nivel regional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de género en Castilla y León 2013-2018.
9	9.1	<p>Además de estar muy desigualmente distribuida la población en Castilla y León, con los riesgos que eso conlleva en cuanto al acceso a los servicios básicos, un 20,8% de la población se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social y un 17,5% de la población se encuentra en riesgo de pobreza.</p> <p>Esta inversión se relaciona a nivel europeo con las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recomendación Específica para España emitidas al respecto por el Consejo de la Unión Europea (CSR) relativas al Plan Nacional de Reformas de 2014. Recomendación número cinco; - Logro del objetivo de reducción de la pobreza marcado para España en el marco de la Estrategia Europa 2020; - Programa Nacional de Reformas 2014; <p>A nivel nacional se enmarca en las siguientes estrategias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016; - Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020; - Recomendación de inclusión activa (IA) de la Comisión Europea; <p>Por último, esta inversión también va acorde a nivel regional con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018, - Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León. - Ley 7/2010, de 30 de agosto, por el que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
9	9.3	<p>En Castilla y León se produce una desigualdad en la ganancia media anual entre hombres y mujeres con una diferencia de aproximadamente 6.000 euros anuales en detrimento de las mujeres. Por otra parte, en 2012 del total de excedencias por cuidado de hijos, hijas u otros familiares, el 95% fue cogida por mujeres. Como último dato relevante para la justificación de la selección de esta prioridad de inversión, señalar que de las personas receptoras de pensiones y otras prestaciones diferentes de la dependencia, casi el 67% son mujeres.</p> <p>Esta inversión forma parte, a nivel europeo, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Directiva del Consejo 2000/43/CE, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su origen racial o étnico; - Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación; - Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación; <p>A nivel nacional es acorde al Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.</p> <p>Y, por último, a nivel regional se enmarca en el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de género en Castilla y León 2013-2018.</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
10	10.2	<p>En los últimos años se ha producido un descenso del porcentaje de la población entre 30 y 34 años con estudios universitarios por lo que se hace necesario seleccionar esta prioridad de inversión para la mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.</p> <p>El personal dedicado a investigación y desarrollo en la región ha disminuido considerablemente en los últimos años de forma paralela a la crisis económica. Este descenso corre el riesgo de menguar las capacidades de innovación de la economía de Castilla y León.</p> <p>Por otro lado la formación de personal investigador permite a las personas beneficiarias mejorar su cualificación y facilitarles el acceso a la carrera investigadora, bien en las empresas privadas, en las que existen importantes carencias en Castilla y León por la escasa contratación de doctores en la empresa, y en las universidades públicas de la Comunidad. En el caso de las universidades se facilitaría el relevo general de la actual plantilla de profesores e investigadores, ya que se trata de un colectivo que en los últimos años ha visto como aumenta su edad media debido a restricciones en la tasa de reposición y en la contratación de investigadores jóvenes. El informe "Datos básicos del sistema universitario. Curso 2013-2014", publicado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, en su página 105 indica que "Si en las universidades públicas se tiene en cuenta sólo los cuerpos funcionariales, el ratio de mayores de 60 años se eleva hasta el 20,4%. En el caso de los catedráticos de universidad este porcentaje se duplica (el 39,9% tiene más de 60 años)", lo que pone de manifiesto la necesidad de incorporar personal docente joven, lo que además constituye una oportunidad de inserción laboral muy importante para los jóvenes doctores que terminan la actuación cofinanciada.</p> <p>Esta inversión forma parte, a nivel europeo, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recomendación Específica para España emitidas al respecto por el Consejo de la Unión Europea (CSR) relativas al Programa Nacional de Reformas de 2014. Recomendación número cuatro; - Programa Nacional de Reformas España 2014. AGS. 3. Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura. EJE 3. Capital Humano. <p>A nivel regional esta prioridad se enmarca:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dentro del Objetivo Específico 2.3, Apoyar el talento y el capital humano, de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020. - El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, constituye el marco regional de las actuaciones enmarcadas en esta prioridad de inversión.

Objetivo temático seleccionado	Prioridades de inversión seleccionada	Justificación de la selección
10	10.4	<p>Por último, se ha observado que la población ocupada con nivel de estudios primarios es del 6,7% lo que significa la importancia del nivel de formación para alcanzar un puesto de trabajo siendo necesario, por lo tanto, programar en esta prioridad de inversión.</p> <p>Esta prioridad se relaciona, a nivel europeo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Position paper" de la CE: Prioridades de financiación: Mejorar la oferta, calidad y adecuación al mercado laboral de la formación profesional y estimular medidas de formación en el puesto de trabajo, como la formación profesional dual. - Recomendación específica para España nº 5 del Consejo: Aplicación de la formación profesional dual. <p>A nivel nacional se enmarca en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 (para colectivo distinto al NEET). - PNR 2014: medidas destinadas al desarrollo del modelo de FP dual. <p>Y, por último, a nivel regional, esta prioridad de inversión apoya al Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León y al Plan Regional de Formación del Profesorado.</p>

1.2. Justificación de la asignación financiera

La asignación financiera del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León asciende a 98.706.193 euros en términos de ayuda y de 197.412.386 euros de coste total. El reparto de la programación se justifica en la selección previa de las prioridades de inversión que se ha realizado en base al diagnóstico territorial de la región y teniendo en cuenta otras estrategias tanto de carácter nacional como a nivel de Castilla y León. Así, la asignación financiera se distribuye de la siguiente manera:

- Con respecto a la asignación financiera total del PO FSE, se programa el 53% en el Objetivo Temático 8 Promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral. Es la mayor cuantía del conjunto de objetivos temáticos ya que se han detectado las debilidades y/o necesidades con más peso en el conjunto de la región. Estas son principalmente la elevada tasa de paro y su aumento interanual desde el año 2007, el descenso de la tasa de empleo, las desigualdades de género existentes en el mundo laboral y las dificultades de acceso al mercado de trabajo de las personas con discapacidad. Se prevé que con esta asignación se alcance el reto definido para este Objetivo Temático como es el de mejorar la tasa de empleo a través del fomento de la contratación indefinida, de la adaptación de la cualificación de las personas a las necesidades del mercado laboral y de la incentivación del empleo por cuenta propia.
- En el Objetivo Temático 9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación se programa un 28% del total de Programa Operativo, importe con un peso relativo importante en el conjunto de la programación dadas las debilidades existentes en igualdad de género, en materia de personas discapacitadas así como las elevadas tasas de riesgo de pobreza y exclusión social y con el objetivo de conseguir el reto de Favorecer la

inserción en el mercado laboral de aquellas personas con mayores dificultades de acceso al empleo como son las personas con discapacidad y las que se encuentran en situación de pobreza y/o exclusión social, y permitir que desarrollen una actividad profesional en condiciones de igualdad.

- Para lograr el reto de contribuir a la mejora de la adecuación y coherencia entre el sistema educativo y el mercado laboral, favoreciendo y fomentando la colaboración entre empresas y centros educativos, se programa el 19% del total del PO en el Objetivo Temático 10 invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente, principalmente por las necesidades de la región referentes al aumento de la formación en emprendimiento, de la formación continua para profesores y con el objetivo de frenar la creciente pérdida de investigadores.
- Por último, al eje de Asistencia Técnica se le asignan 1.500.000 €. En base a la experiencia adquirida en períodos de programación anteriores y a las estimaciones realizadas se ha considerado necesario y oportuno programar en esta cuantía.

La **distribución financiera** del montante total correspondiente al FSE en España fue acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las Comunidades y Ciudades Autónomas. En esta distribución hay unas cuantías que, en el ámbito de sus competencias, corresponde ejecutar de manera directa a las Comunidades y Ciudades Autónomas y otras cuya ejecución es responsabilidad de la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma actuarán tanto el P.O. FSE regional de la misma, como los programas operativos FSE de ámbito estatal:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo, Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

En el ámbito del PO de Empleo Juvenil, el importe de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) que se tiene que ejecutar en el territorio de cada Comunidad y Ciudad Autónoma ha sido distribuido en un 50% según el peso de su población mayor de 16 años y menor de 25 no ocupada ni integrada en los sistemas de educación o formación respecto al conjunto del Estado, repartiéndose el 50% restante según lo que representa su población de jóvenes parados menores de 25 años respecto al conjunto estatal. En ambos casos, se ha utilizado la estadística correspondiente a la media anual del año 2012, según la Encuesta de Población Activa que ha sido facilitada por el Instituto Nacional de Estadística.

El importe del FSE que obligatoriamente hay que asignar a la Iniciativa de Empleo Juvenil se incorpora al eje 5 del programa operativo y procede de la asignación financiera correspondiente a cada Comunidad Autónoma- en el caso del tramo regional del PO- y de la correspondiente a la AGE, en el caso del tramo estatal.

Además de la asignación obligatoria a cargo del FSE en el eje 5, se ha establecido una asignación financiera del FSE en el Eje 1 para permitir que las actuaciones diseñadas para atender al colectivo destinatario de este programa puedan extenderse a todo el periodo de programación 2014-2020. Se determinó que las administraciones públicas intervinientes en este programa operativo deberían asignar, también a cargo del FSE, al menos un importe equivalente al 50% de la asignación presupuestaria específica de la IEJ que le corresponda ejecutar. A partir de estos mínimos, y de forma voluntaria, tanto la AGE como cada Comunidad y Ciudad Autónoma pueden aumentar la cuantía a cargo de su asignación prevista de FSE.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil desarrollará actuaciones diseñadas para el colectivo destinatario de este programa bajo las prioridades de inversión 8.2 y 8.7 del objetivo temático "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral".

En el ámbito del P.O. de Empleo, Formación y Educación, los recursos por Comunidad y Ciudad Autónoma han sido distribuidos dando prioridad al eje 3, que contribuye a la efectiva implantación de la reforma educativa. En este sentido, se han respetado las cuantías propuestas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte debatidas con las regiones en el marco de la conferencia sectorial de educación.

Las cuantías restantes han sido repartidas entre el resto de ejes del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y el Programa Operativo de Asistencia Técnica, hasta alcanzar los importes previstos para el FSE por Comunidad y Ciudad Autónoma notificados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. En el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, la distribución regional guarda coherencia con el reparto de la pobreza y la exclusión en España, teniendo un mayor peso aquellas regiones que se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición. Similar situación ocurre con los ejes 1 y 2 del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en los que, considerando las tasas de desempleo regionales, la distribución financiera se concentra en la región menos desarrollada y en las regiones en transición, con pesos superiores a los que tienen estas categorías de región en el conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020.

El Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación desarrolla medidas correspondientes a las prioridades de inversión 8.1, 8.3, 8.4, 8.5 y 8.7 del objetivo temático "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", a la prioridad de inversión 9.6 del objetivo temático "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación" y a las prioridades de inversión 10.1, 10.3 y 10.4 del objetivo temático "Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente".

El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social pondrá en marcha medidas encuadradas en la prioridad de inversión 8.3 del objetivo temático "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral" y en las prioridades de inversión 9.1 a 9.5 del objetivo temático "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación".

Es importante señalar que de forma adicional a la asignación financiera de estos ejes, España cuenta con un Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, que también apoyará la mejora en las actuaciones de gestión, seguimiento, evaluación, control y coordinación, entre otras, lo que revertirá de forma directa en la mejora de la eficacia y la eficiencia en la ejecución de este Programa Operativo.

En relación con el seguimiento de las actuaciones contempladas en los programas operativos estatales y desarrolladas en cada comunidad o ciudad autónoma, se incluirá en los informes anuales información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en cada Comunidad y Ciudad Autónoma, además de los indicadores de ejecución y resultado en lo que respecta a los distintos Objetivos Específicos de los programas operativos, en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso.

Asimismo, a efecto de las evaluaciones de los programas operativos estatales, serán recabados datos regionales de cada organismo intermedio participante en los mismos que puedan ayudar, en su caso, a la reorientación de las actuaciones para incrementar su eficacia.

Cuadro 2. Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo.

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo	Objetivo temático	Prioridades de inversión	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1	FSE	32.965.892	33,91%	8	8.1	8.1.2 8.1.3 8.1.5	CR04: Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación. ER01: Participantes en situación o riesgo de exclusión que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación CR06: Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación
1	FSE	18.102.937	18,62%	8	8.3	8.3.1	CR04: Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación. CR06 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación
1	FSE	745.415	0,77%	8	8.4	8.4.2	ER02: Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género
2	FSE	25.998.715	26,75%	9	9.1	9.1.1 9.1.2	ER01: Participantes en situación o riesgo de exclusión que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación. CR04: Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.
2	FSE	745.415	0,76%	9	9.3	9.3.1	ER10: Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación
3	FSE	16.718.594	17,20%	10	10.2	10.2.1	CR03: Participantes que obtienen una cualificación tras su participación

3	FSE	1.929.224	1,80%	10	10.4	10.4.1 10.4.3	CR03 Participantes que obtienen una cualificación tras su participación ER28 Nuevos centros educativos participantes en proyectos para mejorar la vinculación Aula-Empresa ER29:Nuevas empresas colaboradoras en proyectos de Formación Profesional Dual
8	FSE	1.500.000	1,52%			1 2 3	ATR1 Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in situ ATR4 Porcentaje de operaciones que aplican costes simplificados ATR2 Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas ATR3 Porcentaje de colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas

2. EJES PRIORITARIOS

2.1. Eje prioritario 1: PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL

Identificación del eje prioritario	Eje prioritario 1
Título del eje prioritario	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

2.1.1. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

2.1.2. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.
Prioridad de inversión	8.3 El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.
Prioridad de inversión	8.4 La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada, y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

2.1.3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

- a) **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.1 “El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado**

laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral”.

Identificación	Objetivo Específico 8.1.2
Objetivo específico	Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de las competencias profesionales.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>En Castilla y León, del total de personas paradas que llevan más de un año buscando empleo, casi el 70% llevan más de dos años paradas. Por otro lado, desde 2007 a 2014, el porcentaje de parados de 45 años y más respecto al total de parados se ha incrementado en un 13%. Por tanto, se hace necesario impulsar el acceso al empleo de solicitantes de empleo, personas inactivas, en especial los parados de larga duración y otras personas muy alejadas del mercado de trabajo</p> <p>Esto se llevará a cabo mediante planes de orientación individualizada adaptados a las necesidades características de las personas destinataria y formación para su cualificación, complementada con prácticas en empresas. El resultado que se pretende obtener es que estas personas destinatarias de las actuaciones que se programan en el marco de este objetivo específico reciban una formación y orientación individualizada para la mejora de su cualificación que a su vez sea acorde a las características de cada cual. Para afinar en este resultado se contará con personal especializado tanto en el ámbito pedagógico como de orientación, así como personal de apoyo, así se pretende encaminar a estas personas para que consigan una mejora de su cualificación profesional que llegue hasta el acompañamiento en la búsqueda de empleo. Con todo esto se trata de conseguir que, de entre todas las personas participantes, el número de las que se inserten en el mercado laboral tanto a los tres meses como al año de llevarse a cabo la acción sea un porcentaje exitoso que permita mejorar las cifras de empleo que se han destacado en el diagnóstico para justificar la prioridad de inversión en la que se enmarca este objetivo y lo que ha llevado a programar este tipo de actuaciones, estimadas como muy necesarias para la obtención de resultados.</p>

Identificación	Objetivo Específico 8.1.3
Objetivo específico	Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Del número de personas paradas en Castilla y León, es muy elevado el porcentaje de las mismas que llevan más de dos años en situación de paro. A eso se suma también el alto porcentaje de personas paradas con 45 años y más que se ha visto incrementado considerablemente en estos últimos años de crisis económica.</p> <p>También es preciso tener en cuenta que el porcentaje de personas asalariadas de forma temporal con respecto al total alcanza el 23%.</p> <p>Dicho esto, con este objetivo específico se persigue tanto el fomento del empleo como la mejora del acceso al mercado de trabajo de aquellas personas que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, prestando especial atención a las más alejadas del mismo como son las personas desempleadas de larga duración y de más edad que, como se ha mencionado anteriormente presentan cifras demasiado elevadas. Así se busca un aumento de las cifras de contratación indefinida, además del fomento de la</p>

	contratación del primer trabajador o trabajadora por parte de trabajadores/as por cuenta propia.
--	--

Identificación	Objetivo Específico 8.1.5
Objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Uno de los grupos y colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo son las personas con discapacidad y, por lo tanto, deben constituir una referencia en las actuaciones a llevar a cabo en materia de empleo. De esta forma, las especiales dificultades que encuentran estas personas a la hora de acceder a un puesto de trabajo deben contrarrestarse con medidas específicamente dirigidas a lograr la inserción laboral de este colectivo.</p> <p>El resultado que se pretende obtener que las personas con discapacidad puedan desarrollar una actividad profesional en condiciones de igualdad mediante la incentivación de la inserción al mundo laboral de estas personas. Aunque se utiliza el indicador de personas en exclusión el resultado a alcanzar se refiere a discapacitados exclusivamente.</p>

b) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.3 “El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.”.

Identificación	Objetivo Específico 8.3.1
Objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>A lo largo de la crisis económica se ha destacado en varias ocasiones la necesidad de fomentar el autoempleo, teniendo la formación en emprendimiento un gran margen de mejora en Castilla y León. Así, la tasa de emprendimiento de la región es visiblemente menor que la nacional (3,7% frente a un 5,2%). No obstante, al ser la tasa de cierre de negocios de Castilla y León una de las más bajas de España (1,5% de abandonos ante una media nacional de 1,9%), fomentar la vía del autoempleo repercutirá en la mejora de las tasas de ocupación y las de actividad con bastante seguridad. Por ello, a través de este Objetivo Específico, se considera necesario realizar actuaciones que permitan aumentar la actividad económica, principalmente a través de iniciativas de autoempleo con el apoyo de servicios externos para el mejor desarrollo, y el fomento de la inversión en creación de empresas.</p> <p>Igualmente se prevé la realización de cursos de formación relacionados con la dirección y gestión empresarias, y con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>El resultado que se pretende conseguir con estas medidas es aumentar el número de empresas creadas anualmente, y en el conjunto del periodo, en la región. A partir de ello se busca disminuir la elevada tasa de paro actual.</p>

- c) **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 8.4 “La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada, y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.**

Identificación	Objetivo Específico 8.4.2
Objetivo específico	(Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>En Castilla y León se aprecian altos niveles de desigualdad de género en el mundo laboral, representados por mayor temporalidad, más mujeres con jornada laboral parcial que hombres y con salario medio notablemente más bajo. A esto se suma que la tasa de dependencia se sitúa en torno al 58%, lo que supone un alto índice de población dependiente que, en la mayor parte de los casos, depende de las mujeres.</p> <p>Por tanto, el resultado que se pretende conseguir es una mayor igualdad entre hombres y mujeres aumentando en número de empresas y otras entidades que pongan en marcha planes de igualdad y otras medidas de acción positiva. El resultado también se implementará con el apoyo a las personas físicas y jurídicas para la puesta en marcha de este tipo de medidas.</p>

Cuadro 3. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el FC).

[No procede]

Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE).

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
							Hombres	Mujeres	Total		
CR04	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	180	2013	396	594	990	FSE 2014	Anual
CR06	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrollada	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	935	2013	1.211	1.605	2.816	FSE 2014 /SYCE	Anual

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
							Hombres	Mujeres	Total		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes en riesgo de exclusión	1.184	2014	3.942	1.458	5.400	FSE 2014 /SYCE	Anual

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.3

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
							Hombres	Mujeres	Total		
CR06	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación	Más desarrollada	Número	Desempleados, incluidos los de larga duración	1.185	2013	2.380	4.420	6.800	FSE 2014 /SYCE	Anual

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.4

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
							Hombres	Mujeres	Total		
ER02	Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género	Más desarrollada	Porcentaje	Nº de proyectos dedicados a la participación laboral de la mujer	84%	2011	0	0	92%	FSE 2014	Anual

2.1.4. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

- a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	Prioridad de Inversión 8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 8.1 "El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral", se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:</p> <p>Objetivo Específico 8.1.2 Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la adquisición y/o actualización de las competencias profesionales</p> <ul style="list-style-type: none">- Mejora del acceso al empleo estable y de calidad mediante orientación individualizada complementada con prácticas en empresas con las que se pretende impulsar el empleo de solicitantes de empleo, personas inactivas, en especial las personas paradas de larga duración y otras personas alejadas del mercado de trabajo, mediante itinerarios de inserción consistentes en planes de orientación individualizada adaptados a las necesidades características de las personas destinatarias y formación para su cualificación, complementada con prácticas de empresas. La orientación individualizada pretende discriminar entre dos tipos de colectivos: las personas más alejadas del mercado laboral donde el itinerario debe concentrarse en ciclos formativos y las personas en posesión de un título adecuado o que tienen acreditadas competencias no formales, donde el itinerario debe dirigirse a complementar esta cualificación formal o no formal con prácticas que aproximen al destinatario a su inserción laboral. <p>Tras un seguimiento personalizado del itinerario por los tutores de los participantes, aquellos que los concluyan exitosamente como consecuencia de la adquisición de las competencias y habilidades previstas en los convenios de formación suscritos ente la entidad de formación y las empresas, se les otorgarán diploma que servirá de título habilitante para que a instancia de parte la Administración emita un Certificado de Profesionalidad que acredita oficialmente a su titular para el ejercer una profesión.</p> <p>Objetivo Específico 8.1.3 Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.</p> <ul style="list-style-type: none">- Fomento del empleo estable por cuenta ajena, con el fin de mejorar el acceso al mercado de trabajo de aquellas personas que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, prestando especial atención a las más alejadas del mismo. Concretamente se realizará a través de dos vías	

diferenciadas de actuación:

- contratación indefinida dirigida a personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles que formalicen, en centros de trabajo en Castilla y León, contrataciones indefinidas con personas demandantes de empleo, entre las que se incluyen los desempleados de larga duración y las personas de más edad.
- contratación del primer trabajador/a por parte de trabajadores/as por cuenta propia dirigida a los trabajadores/as por cuenta propia establecidos en Castilla y León, que contraten su primer trabajador/a. Con esta ayuda se pretende potenciar el acceso al mercado de trabajo de personas demandantes de empleo, entre las que se incluyen los desempleados de larga duración y las personas de más edad y favorecer a las personas emprendedoras incentivando a los autónomos/as establecidos/as para que amplíen y consoliden el negocio.

Objetivo Específico 8.1.5 Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo

- **Fomento del empleo de personas con discapacidad** con el objetivo de mejorar la empleabilidad de las personas demandantes de empleo que tienen mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo para conseguir la adquisición de una experiencia laboral y desarrollar una actividad profesional en condiciones de igualdad, precisamente apoyando las iniciativas locales de empleo. Se pretende con ello primero eliminar en el destinatario de la acción la consciencia de la discapacidad como determinante de la desventaja laboral, mediante la simple obtención de un empleo. Se pretende igualmente su integración en su comunidad circunscribiendo el empleo a relaciones de proximidad, de ahí que se limite al ámbito rural y para servicios de interés general y se pretende por último que la experiencia adquirida en ese trabajo sea la base de una mejor empleabilidad futura. Al tratarse de comunidades reducidas la percepción del servicio general realizado por el discapacitado reducirá la consciencia de discriminación en el resto de los miembros.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en su apartado de Prioridad de Inversión 8.1, sin solaparse en ningún caso y también son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil en su apartado de Prioridad de Inversión 8.2, sin solaparse en ningún caso.

Así mismo se enmarcan, a nivel regional, en la Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015, en el Plan de apoyo a la creación de empresas y, a nivel nacional tanto en la Estrategia Española de Empleo 2012-2014 como en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.

Prioridad de inversión	Prioridad de Inversión 8.3 El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 8.3 "Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas", se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:</p> <p>Objetivo Específico 8.3.1 Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Fomento del empleo por cuenta propia, incentivando a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo que inicien una actividad por cuenta propia en la Comunidad Autónoma de Castilla	

y León, a través de las siguientes formas, entre otras:

- Iniciando una actividad por cuenta propia
- Contratando servicios externos para mejorar el desarrollo de la actividad económica con el objetivo de mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, así como la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga. No se consideraran como tales los servicios de gestión administrativa y de asesoría fiscal, laboral y contable. Solamente son subvencionables los servicios recibidos por el beneficiario que se hayan desarrollado antes del alta en el Régimen General de Trabajadores Autónomo de la Seguridad Social o en la Mutualidad del Colegio Profesional o en los primeros meses de andadura del negocio.
- Realizando cursos de formación relacionados con la dirección y gestión empresarial y las nuevas tecnologías de la información y comunicación, con el objetivo de fomentar la mejora de la cualificación profesional de los emprendedores en aras de garantizar el futuro y consolidación del negocio.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en sus apartados de Prioridad de Inversión 8.3, sin solaparse en ningún caso. También son complementarias con las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil en su apartado de Prioridad de Inversión 8.2, sin solaparse en ningún caso.

En el ámbito regional, las actuaciones se enmarcan en el Plan de apoyo a la creación de empresas y en la Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015.

Prioridad de inversión	Prioridad de Inversión 8.4: La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada, y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 8.4 "La igualdad entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y la privada", se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:</p> <p>Objetivo Específico 8.4.2: (Re) integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral</p> <ul style="list-style-type: none">- Puesta en marcha de las medidas establecidas por las empresas y otras entidades en sus <u>planes de igualdad</u>, o de otras medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres. Las acciones estarán dirigidas a empresas, especialmente PYMES y microempresas, y a otras entidades, todas ellas con domicilio social en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León que estén dispuestas a realizar acciones para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en sus plantillas. Serán acciones específicas que contribuyan a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo a través de soluciones concretas de conciliación personal y laboral y de igualdad de oportunidades, que se enfocarán en la eliminación de la discriminación salarial, facilitar el acceso a la formación de las empleadas, prevención del acoso por razón de género, adecuación de los procesos de selección a criterios de igualdad, promoción de mujeres e incorporación a puestos en los que estén infrarrepresentadas, formación y	

sensibilización en igualdad, lenguaje y comunicación interna y externa no sexista, revisión de convenio colectivos y otra normativa y medidas de conciliación, entre otras.

Deberán garantizar el compromiso de la dirección de la empresa o entidad y la participación e implicación de la representación legal de las personas trabajadoras, o en su defecto, de las propias personas trabajadoras, en la elaboración, implantación y seguimiento de las medidas de igualdad. No tendrán expediente abierto por incumplimiento de la normativa laboral y estarán al día de sus obligaciones con la administración pública.

Las entidades deben de implantar medidas de igualdad tendente a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo impulsando principalmente acciones en relación con las áreas de trabajo de empleo y acceso a cualquier puesto de trabajo dentro de la organización, condiciones laborales, igualdad en materia retributiva, tipología de contrato, presencia de mujeres en cargos de responsabilidad, promoción profesional, formación, ordenación del tiempo de trabajo, la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, prevención y actuación frente al acoso sexual, uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación interna y externa incluida la publicidad o/y otras acciones positivas que fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito y entorno de la entidad solicitante.

- Acciones de sensibilización y captación a personas físicas y jurídicas para la puesta en marcha de medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres. Estas acciones, entre otras se podrán desarrollar a través de:

- o Orientación individualizada a la implantación de medidas.

El asesoramiento técnico a las empresas u organizaciones, que teniendo su domicilio social, establecimiento o centro de trabajo en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, deseen implantar medidas de acción positiva para fomentar la igualdad de oportunidades.

La información y orientación sobre la implantación y/o programación de medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en sus plantillas y sobre la política de recursos humanos.

Supondrá informar, motivar y captar empresas y organizaciones que deseen implantar medidas de acción positiva, durante todo el periodo de vigencia del contrato. Y se emitirá el correspondiente informe técnico sobre la situación de estas empresas en igualdad de oportunidades y el asesoramiento realizado cuando así sea requerido por la Dirección General de la Mujer.

Difundir a través de charlas, entrevistas, comunicaciones y las nuevas tecnologías (redes sociales, mail, páginas web...) las ventajas de incorporar acciones positivas de igualdad en la empresa y el contenido del programa, medios técnicos y ayudas para impulsar la aplicación de medidas de igualdad en las empresas.

- o Recopilación, selección y difusión de documentación, especialmente a través de las nuevas tecnologías.

Para apoyar a las entidades de Castilla y León la empresa adjudicataria deberá poner a su disposición y proporcionar guías, manuales y documentos técnicos..., que les facilite la implantación de medidas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Este material recopilado, seleccionado, adaptado (si fuese preciso), y difundido por la empresa adjudicataria, estará disponible en formato electrónico.

Uno de los objetivos es lograr una amplia difusión de las medidas, subvenciones y programas que desarrolle la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades y otras administraciones entre las empresas u organizaciones, que teniendo su domicilio social, establecimiento o centro de trabajo en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, así como que esta medidas desarrolladas en el ámbito empresarial sean conocidas por la población en general y por las mujeres en particular.

- o Sesiones informativas y de sensibilización a empresas, profesionales y futuros profesionales

están directamente relacionadas y van encaminadas a la puesta en marcha de acciones positivas de igualdad en las entidades.

Celebración sesiones de sensibilización que versarán sobre la implantación de una política de igualdad de oportunidades a través de acciones positivas. Estas sesiones irán dirigidas a los cuadros intermedios y directivos de empresas u organizaciones de Castilla y León. Se efectuarán por al menos una persona experta en igualdad de oportunidades componente del equipo de trabajo de la empresa adjudicataria del contrato. Las sesiones se celebrarán preferiblemente en coordinación con las organizaciones empresariales de la región y a lo largo de la duración del contrato en las fechas y lugares que se concreten con la Dirección General de la Mujer.

Celebración de sesiones de sensibilización que versaran sobre la implantación de acciones positivas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Estas sesiones irán dirigidas a profesionales y futuros profesionales que orienten y asesoren a las empresas sobre la gestión de recursos humanos y la implantación de sistemas de calidad. Las sesiones se celebrarán a lo largo de la duración del contrato a los colectivos, en las fechas y lugares a propuesta de la empresa adjudicataria con el visto bueno de la Dirección General de la Mujer.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en su apartado de Prioridad de Inversión 8.4, sin solaparse en ningún caso.

Estas actuaciones están amparadas por el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.

Está previsto alcanzar una población trabajadora de 14.040 personas (7.800 hombres y 6.240 mujeres) sobre una población trabajadora diana de 15.210 personas (8.450 hombres y 6.760 mujeres)

b) Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión

Prioridad de Inversión 8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección

estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones de orientación de las personas desempleadas para poder alcanzar una mejora de su cualificación profesional, así como acciones de acompañamiento en la búsqueda de empleo. Concretamente se pretende impulsar estas acciones a través de una línea de subvención para personas físicas o personas jurídicas, que desarrollen itinerarios integrados de cualificación e inserción dirigida a personas desempleadas o que complementen la formación de titulados universitarios y/o de formación profesional, así como de personas que posean un certificado de profesionalidad, mediante prácticas no laborales y asuman, en su caso, la inserción en sus centros de trabajo.
- Acciones de integración sociolaboral. El objeto de dichas acciones es subvencionar a las Entidades Locales beneficiarias los costes salariales derivados de la contratación temporal de personas desempleadas con reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33%, para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en el ámbito de sus competencias. A partir de la obtención de esta experiencia profesional se pretende que desarrollen sus capacidades laborales facilitándoles encontrar puestos de trabajo acordes posteriormente, a la vez que la actividad les aporta la confianza en sus capacidades, necesaria para buscar activamente empleo (según la Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situaciones de Dependencia de 2008 del INE, el 45,64% de los discapacitados en España creen que la causa de que no encuentren empleo es su discapacidad, lo que disminuye su confianza y crea barreras en esta búsqueda activa).
- Acciones encaminadas a la obtención de un empleo estable por cuenta ajena, a través del fomento de la contratación indefinida de demandantes de empleo, entre las que se incluyen los desempleados de larga duración y las personas de más edad y fomentando la contratación del primer trabajador/a por parte de trabajadores/as por cuenta propia, entre otras.

En la selección de operaciones de esta prioridad de inversión se podrán aplicar los siguientes principios rectores, sin perjuicio de lo que se concrete para cada objetivo específico al aprobar los criterios de selección de operaciones:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias.
- Formación en especialidades que habiliten para las profesiones con el mayor nivel de contratación en el ámbito territorial en donde se realice la acción formativa.
- Priorizar aquellas actuaciones dirigidas a la contratación de mujeres, jóvenes o personas pertenecientes a colectivos que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado de trabajo.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán a personas desempleadas, priorizándose: titulados universitarios y/o de formación profesional, así como de personas que posean un certificado de profesionalidad, personas desempleadas con especiales dificultades de inserción laboral. Asimismo, se podrán dirigir a colectivos

vulnerables, tales como personas con discapacidad.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridad de inversión	Prioridad de Inversión 8.3 El trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.</p> <p>Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se</p>	

propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones que fomenten el emprendimiento y la creación de empresas, incentivando a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo que inicien una actividad por cuenta propia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Sin perjuicio de que la selección de operaciones se realice de acuerdo con el documento sobre "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento, entre los principios rectores que se tendrán en cuenta a la hora de seleccionar las operaciones destacan los siguientes:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Se potenciarán las actuaciones en sectores de nuevos yacimientos de empleo.
- Se fomentarán las ayudas en aquellas profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino.
- Se potenciarán las actuaciones de emprendimiento en aquellos sectores económicos que tengan más proyección en el ámbito regional.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a personas desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León que quieran emprender y trabajar por cuenta propia.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridad de inversión

Prioridad de Inversión 8.4: La igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada, y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

1. Las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de **la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral**. Serán subvencionables las medidas y acciones positivas dirigidas tanto a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres como a eliminar la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral con el fin de conseguir los objetivos específicos contemplados en las siguientes áreas:
 - a) **Área de acceso al empleo**: acciones que promuevan una mayor igualdad de oportunidades en el acceso a cualquier puesto de trabajo dentro de la organización.
 - b) **Área de condiciones de trabajo y desarrollo profesional**: acciones que mejoren la situación de la mujer en la empresa a través de la revisión de la clasificación profesional, igualdad en materia retributiva, tipología de contrato, presencia de mujeres en cargos de responsabilidad y acciones que favorezcan la presencia de las mujeres en áreas y niveles en los que estén subrepresentadas.
 - c) **Área de ordenación del tiempo de trabajo**: Medidas de adaptación de la jornada para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres, la vida familiar, así como la corresponsabilidad, mejorando lo establecido legalmente.
 - d) **Área de prevención del acoso**: actuaciones dirigidas a prevenir y actuar ante el acoso sexual y por razón de sexo.
 - e) **Área de comunicación y lenguaje**: acciones dirigidas a implantar un uso inclusivo del lenguaje en la

comunicación interna y externa y a promover una publicidad no discriminatoria y exenta de estereotipos de género.

f) Área de formación: Formación específica para mujeres que les permita ocupar puestos de mayor responsabilidad o acceder a puestos de trabajo en los que la presencia de la mujer es minoritaria. Acciones de formación y sensibilización en igualdad de oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres, dirigidas al personal de la entidad.

g) Otras acciones positivas que fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito y entorno de la empresa o entidad solicitante.

2. **Acciones de captación a las organizaciones y empresas** que principalmente desarrollen su actividad en Castilla y León, **para la implantación de acciones positivas que faciliten la incorporación, permanencia y promoción de las mujeres.** Supondrá:

a) Información y orientación para la implantación de medidas

El servicio de información, orientación y asesoramiento técnico, se dirigirá a las empresas u organizaciones, que teniendo su domicilio social, establecimiento o centro de trabajo en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, deseen implantar medidas de acción positiva para fomentar la igualdad de oportunidades. Supondrá informar, motivar y captar empresas y organizaciones que deseen implantar medidas de acción positiva. Se prestará asesoramiento presencial e individualizado. Será preciso en estos casos emitir el correspondiente informe técnico sobre la situación de estas empresas o entidades en igualdad de oportunidades así como el asesoramiento realizado.

b) Recopilación, selección y difusión de documentación, especialmente a través de las nuevas tecnologías

Poner a su disposición y proporcionar guías, manuales y documentos técnicos..., que les facilite la implantación de medidas de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Este material recopilado, seleccionado, adaptado (si fuese preciso), y difundido por la empresa adjudicataria, estará disponible en formato electrónico.

Uno de los objetivos es lograr una amplia difusión de las medidas, subvenciones y programas que desarrolle la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades y otras administraciones entre las empresas u organizaciones, que teniendo su domicilio social, establecimiento o centro de trabajo en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, así como que estas medidas desarrolladas en el ámbito empresarial sean conocidas por la población en general y por las mujeres en particular.

Difundir a través de charlas, entrevistas, comunicaciones y las nuevas tecnologías (redes sociales, mail, páginas web...) las ventajas de incorporar acciones positivas de igualdad en la empresa, el contenido del programa, medios técnicos y ayudas para impulsar la aplicación de medidas de igualdad en las empresas.

c) Sesiones informativas y de sensibilización a empresas, profesionales y futuros profesionales

Celebración de sesiones de sensibilización sobre la implantación de una política de igualdad de oportunidades a través de acciones positivas. Estas sesiones irán dirigidas a los cuadros intermedios y directivos de empresas u organizaciones de Castilla y León.

Celebración de sesiones dirigidas a profesionales y futuros profesionales que orienten y asesoren a las empresas sobre la gestión de recursos humanos y la implantación de sistemas de calidad.

La selección de operaciones de esta prioridad de inversión tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes principios rectores, sin perjuicio de que dicha selección se ajuste a los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.

- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género.
- Se potenciarán aquellas actuaciones que ayuden a mejorar la posición de la mujer en el mercado de trabajo y a favorecer la conciliación personal y laboral y la igualdad de oportunidades.
- Se fomentarán las actuaciones que eviten la salida del mercado laboral de las personas con dependientes a su cargo.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

La población objetivo serán entidades y empresas, especialmente PYMES y microempresas, autónomos, dirigentes, asesores o responsables de recursos humanos de las PYMES y otras entidades con sede social y que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León dispuestas a realizar acciones para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres en sus plantillas.

Se les imparte medidas especializadas, para impulsar, asesorar u orientar en la implantación de medidas concretas de acción positiva en sus empresas a través de asesoramiento individualizado y grupal, entrevistas, charlas, y las nuevas tecnologías (redes sociales, mail, páginas web...)

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

c) Uso previsto de instrumentos financieros (cuando proceda)

[No procede]

d) Uso previsto de grandes proyectos (cuando proceda)

[No procede]

e) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.1

Id.	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
C001	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	3.714	6.406	10.120	FSE 2014	Anual
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión	Número	FSE	Más desarrollada	4.380	1.620	6.000	FSE 2014	Anual

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.3

Id.	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	2.975	5.525	8.500	FSE 2014	Anual

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.4

Id.	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
E027	Nº de proyectos dedicados a la participación laboral de la mujer	Número	FSE	Más desarrollada	0	0	130	FSE 2014	Anual

2.1.5. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 1 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral
-----------------	---

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL

De acuerdo a lo dictado en el Reglamento 1304/2013 en su artículo 9.2, la Autoridad de Gestión informará durante la ejecución los ámbitos que se vinculan con iniciativas consideradas como de "innovación social".

Los itinerarios de orientación, formación e inserción, suponen un tratamiento integrador de acciones aplicadas a cada demandante de empleo cuya eficacia acreditada con la incorporación al mercado de trabajo ha de servir para definir este programa como herramienta innovadora en las políticas de inserción laboral.

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL

Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional.

CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7

En relación a la contribución de las acciones previstas a los Objetivos Temáticos 1 al 7 se puede decir que por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario, las únicas actuaciones que pueden contribuir a las acciones previstas en los objetivos temáticos 1 a 7 son las de la prioridad de inversión 8.3:

- Acciones que fomenten el emprendimiento y la creación de empresas, incentivando a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo que inicien una actividad por cuenta propia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Estas actuaciones apoyan a las previstas en el objetivo temático 3, específicamente en la prioridad de inversión 3.1, "Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, incluida la utilización de viveros de empresas".

2.1.6. Marco de rendimiento

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región).

Eje Prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia
							H	M	T	H	M	T		
1A	Financiero	F1	Gasto total	Euros	FSE	Más desarrollada			51.563.358			103.628.488	FSE 2014	Documento metodología indicadores
1A	Ejecución	CO01	Desempleados, incluidos los de larga duración	Personas	FSE	Más desarrollada	4.394	7.152	11.546	6.689	11.931	18.620	FSE 2014	Documento metodología indicadores

2.1.7. Categorías de intervención

Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1	102	32.965.892,00
Eje prioritario 1	103	0,00
Eje prioritario 1	104	18.102.937,00
Eje prioritario 1	105	745.415,00
Eje prioritario 1	106	0,00
Eje prioritario 1	107	0,00
Eje prioritario 1	108	0,00

Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1	01 Subvención no reembolsable	51.814.244,00
Eje prioritario 1	02 Subvención reembolsable	0,00
Eje prioritario 1	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00
Eje prioritario 1	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00
Eje prioritario 1	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00
Eje prioritario 1	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00
Eje prioritario 1	07 Primas	0,00

Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	19.430.342,00
Eje prioritario 1	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	8.549.350,00
Eje prioritario 1	03 Zonas rurales (poco pobladas)	10.880.991,00
Eje prioritario 1	04 Zonas de cooperación interregional	0,00
Eje prioritario 1	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00
Eje prioritario 1	06 Cooperación transnacional del FSE	0,00
Eje prioritario 1	07 No procede	12.953.561,00

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1	01 Inversión territorial integrada: urbana	0,00
Eje prioritario 1	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
Eje prioritario 1	03 Inversión territorial integrada: no urbana	0,00
Eje prioritario 1	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
Eje prioritario 1	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00
Eje prioritario 1	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0,00
Eje prioritario 1	07 No procede	51.814.244,00

Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE).

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 1	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	576.869,00
Eje prioritario 1	02 Innovación social	0,00
Eje prioritario 1	03 Fomentar la competitividad de las pymes	4.855.846,00
4Eje prioritario 1	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
Eje prioritario 1	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	900.000,00
Eje prioritario 1	06 No discriminación	15.973.180,00
Eje prioritario 1	07 Igualdad entre mujeres y hombres	745.415,00
Eje prioritario 1	08 No procede	28.762.934,00

2.2. Eje prioritario 2: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL, LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Identificación del eje prioritario	Eje prioritario 2
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

2.2.1. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

2.2.2. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 9.1. La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.
Prioridad de inversión	Prioridad de inversión 9.3. La lucha contra toda forma de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.

2.2.3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

- a) **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 9.1 “La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad”**

Identificación	Objetivo Específico 9.1.1
Objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con	Junto con la ascenso de la tasa de paro en Castilla y León estos últimos años, de más de 12 puntos porcentuales desde 2007, el porcentaje de población de la región en riesgo de pobreza o exclusión social se sitúa actualmente en el 20,8% y el de pobreza en el 17,5%. También, el porcentaje de personas paradas con más de 45 años ha aumentado en 13,3 puntos

ayuda de la Unión	<p>porcentuales, dándose el caso de que el 35,4% de las mujeres paradas en Castilla y León están en esta franja de edad. Además, la tasa de desempleo juvenil ha aumentado hasta un actual 47,4%.</p> <p>A este conjunto de personas en situación de riesgo de exclusión social se suman las personas con discapacidad, cuyas dificultades para encontrar empleo son más grandes que las del resto de la población.</p> <p>Los itinerarios de integración laboral y de inserción socio-laboral dirigidos a estos colectivos, que conllevan, entre otras, actuaciones de orientación individualizada y determinada formación enfocada en la mejora de las habilidades sociales y personales para el empleo, permitirán, paso a paso, estabilizar la situación de estas personas, disminuyendo los desequilibrios y la desigualdad social, y con ello el riesgo de exclusión y pobreza en el que se encuentran. En general, con las acciones enmarcadas en este Objetivo Específico se permitirá que estas personas desarrollen sus actividades laborales en condiciones de igualdad.</p>
-------------------	---

Identificación	Objetivo Específico 9.1.2
Objetivo específico	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Siendo que el porcentaje de población de la región en riesgo de pobreza o exclusión social se sitúa actualmente en el 20,8% y el de pobreza en el 17,5%, y sabiendo que la integración en el mundo laboral en condiciones de igualdad es la manera más efectiva de estabilizar su situación, las actuaciones de este Objetivo Específico buscan la disminución de la tasa de paro de estos colectivos sociales a través de su contratación estable y duradera por empresas y organismos interesados. Con ello se cumple la doble labor del descenso de la tasa de paro y de la integración social, disminuyendo la pobreza y exclusión social de la región, así como las desigualdades, en algunos casos múltiples, que los colectivos excluidos sufren.

b) Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 9.3 “La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.”

Identificación	Objetivo Específico 9.3.1
Objetivo específico	Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Las diferencias existentes en el mundo laboral entre hombres y mujeres en Castilla y León siguen siendo muy altas, y se pueden observar desde diferentes indicadores, sea la tasa de empleo, con una diferencia de 15 puntos porcentuales entre ambos sexos, la temporalidad y el trabajo a tiempo parcial, superior en el caso femenino, o el salario medio, donde la diferencia no solo es alta, sino que ha aumentado estos últimos años. En muchos casos, la discriminación que sufren las mujeres corre el riesgo de ser múltiple, sea cuando pertenecen a colectivos minoritarios, inmigrantes y/o víctimas de violencia de género.</p> <p>La pervivencia de desigualdades reales entre mujeres y hombres motiva la necesidad de adoptar medidas de acción positiva hacia las mujeres, que favorezcan la eliminación de esas diferencias mejorando su calidad y condiciones de vida. Existen determinados grupos sociales donde la desigualdad se manifiesta con mayor intensidad como son: las mujeres víctimas de</p>

violencia de género, las mujeres en riesgo de exclusión social, las mujeres prostituidas, las mujeres con discapacidad, las mujeres inmigrantes y las pertenecientes a minorías étnicas

Para solventar estos problemas se prevé por un lado integrar laboralmente en condiciones igualitarias a las víctimas de discriminación por razón de género, (especialmente a las que hayan sufrido violencia de género), mientras que a la par se desarrollaran programas de atención personal a todas aquellas personas con necesidades especiales por estas razones, sustancialmente si son víctimas de discriminación múltiple. Con ello se logrará aumentar los índices de igualdad, evitar la exclusión social de las mujeres más vulnerables, y eliminar todas aquellas situaciones discriminatorias para las mujeres en el mundo laboral.

Cuadro 312. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el FC).
[No procede]

Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE).

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
							Hombres	Mujeres	Total		
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes en riesgo de exclusión	6.792	2013	2.736	3.711	6.447	FSE 2014	Anual
CR04	Participantes que obtienen un empleo incluido por cuenta propia tras su participación	Más desarrollada	Número	Desempleados incluidos los de larga duración	355	2013	166	292	458	FSE 2014	Anual

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.3

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
							Hombres	Mujeres	Total		
ER010	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género, tras su participación	Más desarrollada	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de género)	500	2013	0	1.980	1.980	FSE 2014	Anual

2.2.4. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

- a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	Prioridad de Inversión 9.1: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 9.1 "La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad", se financiarán, entre otras, las acciones siguientes, sin que en ningún caso supongan financiación directa de la Renta Garantizada de Ciudadanía u cualquier otra renta pasiva:</p> <p>Objetivo Específico 9.1.1 Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.</p> <ul style="list-style-type: none">- Orientación individualizada, capacitación de habilidades sociales y personales para el empleo, así como formación en TIC y en idiomas. El objetivo de estas acciones va encaminado a la obtención de un empleo por parte de aquellas personas jóvenes amenazadas de exclusión social y/o desempleadas de larga duración, y/o cargas familiares, residentes en Castilla y León, y que tampoco estudian, y que son fundamentalmente perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía. Se trata de jóvenes que se caracterizan por un bajo nivel de formación, por ello se complementa la acción formativa con un módulo de habilidades sociales para el empleo, así como con un refuerzo de dicha actividad formativa con una orientación individualizada para búsqueda de empleo. <p>En cualquier caso esta actuación se refiere a jóvenes que quedan fuera del ámbito de actuación del POEJ.</p> <p>La propia Recomendación insta a los Estados miembros a velar porque los esfuerzos por mejorar las aptitudes y las competencias incluyan las capacidades en TIC o digitales y eleven la categoría de los conocimientos y las competencias profesionales, garantizando que los planes de estudios y las certificaciones en TIC sean conformes con las normas e internacionalmente comparables. Por su parte, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven cita, entre las principales causas del desempleo juvenil, el déficit en el conocimiento de idiomas extranjeros. Además, en la Estrategia Española de Activación para el empleo se reconoce el potencial de las nuevas tecnologías en el crecimiento y la creación de empleo. Por tanto, se ampliará la oferta de la formación en idiomas y TICs, adaptándola a las necesidades y al perfil de los jóvenes, siempre que tenga un impacto directo sobre su empleabilidad.</p> <p>La atención y realización de ofertas formativas y de empleo se vincularán a la realización previa de un perfil completo con las características de las personas a atender, lo que permitirá que cada joven reciba una formación adecuada en función de su perfil y nivel de cualificación. Se primará la formación que conduzca a un certificado acreditativo y, además, las actuaciones de formación serán diseñadas prioritariamente en el marco de un itinerario integrado para las personas jóvenes.</p> <p>Por lo tanto la actuación se concibe como unitaria con varias actuaciones dentro de la actividad formativa (a saber habilidades sociales si así lo requieren los participantes, formación en TIC y formación en idiomas).</p> <p>La acreditación será por un certificado del Instituto de la Juventud, a semejanza de otras actuaciones</p>	

similares ya desarrolladas.

- Acciones que fomenten la **movilidad transnacional** en la realización de prácticas laborales de los jóvenes en riesgo de exclusión social, bien por ser jóvenes pertenecientes a colectivos marginales como inmigrantes, minorías étnicas, jóvenes inscritos en registros oficiales, jóvenes con situaciones coyunturales de pobreza o amenaza de exclusión social por pobreza monetaria, así como jóvenes desempleados de larga duración, situación que acarrea una desmotivación y es causa de exclusión social por no poder salir de ese círculo de pobreza, ni poder acceder a un empleo ni a una perspectiva de autonomía vital y personal, por lo que la participación en este programa se considera una buena práctica de lucha contra la exclusión social.-

En cualquier caso esta actuación se refiere a jóvenes que quedan fuera del ámbito de actuación del POEJ.

- **Itinerarios de Inserción** que incluyan medidas de formación pre-laboral, laboral y acompañamiento social a las personas más alejadas del mercado laboral, reforzando la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales, incluidas las personas con discapacidad.

Se priorizará la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente las personas que tienen cargas familiares, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores.

Además se propone la integración de las personas más desfavorecidas y vulnerables tales como jóvenes procedentes del sistema de protección o reforma en situación de vulnerabilidad y en general jóvenes en situación o riesgo de exclusión social, mayores de 25 años, población inmigrante y de otros ciudadanos extranjeros, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional, personas sin hogar, minorías étnicas, personas reclusas y/o ex-reclusas, mayores de 45 años en situación de desempleo y con problemática social. Se priorizarán la integración de personas con escasos ingresos y con cargas familiares, personas paradas de larga duración y personas trabajadoras mayores

Objetivo Específico 9.1.2 Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

- **Acciones que promuevan el empleo y la igualdad de oportunidades** en colectivos en riesgo de exclusión social, así como en las personas con discapacidad y/o alejadas del mercado laboral que estén desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo. Estas actuaciones se dirigirán fundamentalmente a perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía, demandantes parados de larga duración, personas de cincuenta o más años, víctimas de violencia de género, víctimas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, de la que haya derivado una incapacidad permanente, o sus causahabientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad; trabajadores en situación de desempleo como consecuencia de un expediente de regulación de empleo extintivo y participantes en el programa personal de integración y empleo, sin perjuicio de que, a lo largo de la ejecución del Programa puedan dirigirse a otros colectivos desfavorecidos en función de la coyuntura económica y social de cada momento. Dichas acciones se materializarán a través de la contratación temporal de los grupos más desfavorecidos en situación o riesgo de exclusión social, por Entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social, como medio de adquisición de práctica profesional y de mejora de ocupabilidad que faciliten su inserción laboral. En todo caso, se trata de medidas que tienen un doble objetivo: mejorar los aspectos sociales y laborales de las personas en situación de exclusión social, y favorecer su empleabilidad a través de la realización de obras y servicios de interés general y social
- **Inserción laboral de las mujeres residentes en Castilla y León que sean víctimas de violencia de género**, fomentándose la contratación de mujeres víctimas de violencia de género por parte del tejido empresarial de Castilla y León
- Fomento de la contratación a perceptores de rentas mínimas de inserción. Se propone como complemento de las actuaciones programadas en el OE 9.1.1 la integración de las personas más desfavorecidas y vulnerables mediante el apoyo a su contratación, para evitar la cronificación de la situación de dependencia de los subsidios públicos. Los destinatarios son los mismos que en OE anterior tales como perceptores y beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía, jóvenes procedentes del sistema de protección o reforma en situación de vulnerabilidad y en general jóvenes en situación o riesgo de exclusión social,

mayores de 25 años, población inmigrante y de otros ciudadanos extranjeros, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional, personas sin hogar, minorías étnicas, personas reclusas y/o ex-reclusas, mayores de 45 años en situación de desempleo y con problemática social. Se priorizarán la integración de personas con escasos ingresos y con cargas familiares, personas paradas de larga duración y personas trabajadoras mayores. Estas acciones se materializarán también a través de la contratación temporal, pero se resaltan en relación con las acciones de promoción del empleo por cierta complementariedad con el OE anterior.

En estas actuaciones no está implicado como empleador ningún ayuntamiento, sino que serán Entidades sin Ánimo de Lucro y/o Empresas quienes lleven a cabo estas contrataciones.

Dentro de este OE, la primera y la tercera de las actuaciones definidas, son similares, siendo diferente el organismo de la Junta de CyL que va a ponerla en marcha, Servicio Público de Empleo en el primer caso y Gerencia de Servicios Sociales en el tercero.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social en su apartado de Prioridad de Inversión 9.1, sin solaparse en ningún caso.

Además, quedan definidas en el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016, en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y en la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por el que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.

Prioridad de inversión	Prioridad de Inversión 9.3: La lucha contra toda forma de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 9.3 "La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.", se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:</p> <p>Objetivo Específico 9.3.1 Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas de atención a mujeres con necesidades especiales por razón de género y que sufran discriminación múltiple, y a hombres, todos y todas pertenecientes a colectivos más vulnerables, con la finalidad de fomentar la igualdad y prevenir la violencia de género. <p>La pervivencia de desigualdades reales entre mujeres y hombres motiva la necesidad de adoptar medidas de acción positiva hacia las mujeres, que favorezcan la eliminación de esas diferencias mejorando su calidad y condiciones de vida. Existen determinados grupos sociales donde la desigualdad se manifiesta con mayor intensidad como son: las mujeres víctimas de violencia de género, las mujeres en riesgo de exclusión social, las mujeres prostituidas, las mujeres con discapacidad, las mujeres inmigrantes y las pertenecientes a minorías étnicas. Por ello se seleccionarán actuaciones que ofrezcan recursos específicos destinados a estos grupos de mujeres con necesidades especiales para que alcancen su autonomía personal.</p> <p>Los programas consistirán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención integral a mujeres pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social, actuaciones de información, asesoramiento y orientación, así como de fomento y sensibilización en materia de 	

igualdad con la finalidad de prevenir la violencia de género.

- Fomento de la igualdad entre mujeres y hombres de etnia gitana, a través de la formación de las mujeres para su actuación como mediadoras gitanas, alfabetización de mujeres e implicación en el ámbito escolar con sus hijos e hijas.
- Promoción de la igualdad y de la autonomía, y prevención del abuso y la violencia de género en mujeres con discapacidad intelectual
- Actuaciones de acogida, promoción y reinserción de mujeres excluidas, prostitutas o en riesgo. Proyecto específico de información y apoyo para facilitar la mejora de la situación de la mujer prostituida.
- Detección, atención integral a las víctimas de violencia de género, información y asesoramiento, apoyo psicológico y jurídico.
- Actuaciones de promoción e integración de las mujeres inmigrantes, que incluye acciones preventivas de la violencia de género.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social en su apartado de Prioridad de Inversión 9.3, sin solaparse en ningún caso.

Estas actuaciones están amparadas por el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de género en Castilla y León 2013-2018.

b) Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión

Prioridad de Inversión 9.1: La inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Poner en marcha medidas de activación ligadas a la formación en TIC e idiomas que reduzcan la brecha de la exclusión. Dichas medidas incluyen orientación individualizada mediante la realización previa de un perfil completo de las características de la persona objeto de atención, así como capacitación de habilidades sociales y personales para el empleo primándose la actuación que conduzca a un certificado acreditativo, incorporando adquisición de destrezas, formación en TIC, formación en idioma en la medida que lo requiera el perfil de la persona objeto de atención.
- Prácticas laborales en instituciones o empresas de otros países dirigidas a jóvenes en riesgo de exclusión social, no incluidos en el ámbito de actuación del POEJ.
- Itinerarios integrados de inclusión socio-laboral de personas con discapacidad, itinerarios personalizados de inserción laboral que tienen como objetivo la realización de cursos de formación profesional ocupacional, de reciclaje y perfeccionamiento profesional, acciones combinadas de ambos, así como itinerarios personalizados y multidisciplinarios que han integrado actuaciones de información, acompañamiento, seguimiento e intermediación en el mercado de trabajo.-
- Fomento de la contratación a perceptores de rentas mínimas de inserción.
- Subvenciones destinadas a fomentar la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género.
- Acciones de atención integral, información, orientación y asesoramiento a colectivos en riesgo de exclusión social. Estas acciones comprenden itinerarios integrados de inserción para promover el desarrollo de habilidades sociales y de competencia personal, fundamental para conseguir la integración social de las personas en situación o riesgo de exclusión social. Una vez fomentadas estas competencias personales, el desarrollo de itinerarios y las intervenciones tanto a nivel individual como grupal fomenta la motivación y el acompañamiento en el empleo, objetivo último de estas actuaciones. Asimismo la entidad privada sin ánimo de lucro, que desarrolla este programa, lleva a cabo actuaciones de intermediación laboral y creación de bolsas de trabajo, por lo que se facilita la integración sociolaboral de las personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Contratación temporal de los grupos más desfavorecidos en situación o riesgo de exclusión social, por Entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social, como medio de adquisición de práctica profesional y de mejora de ocupabilidad que faciliten su inserción laboral. En todo caso, se trata de medidas que tienen un doble objetivo: mejorar los aspectos sociales y laborales de las personas en situación de exclusión social, y favorecer su empleabilidad a través de la realización de obras y servicios de interés general y social.

Las medidas programadas en el Programa Operativo revierten directamente en la reducción de la tasa de pobreza infantil, dado que tanto los itinerarios individualizados de inserción como las medidas que acompañan a las rentas mínimas, van dirigidas a fomentar el bienestar de las familias y por tanto de sus familias. La intervención con ellas, desde una perspectiva multidimensional, evitará la transmisión intergeneracional de la pobreza y la pérdida de capital humano.

Sin perjuicio de que la selección de operaciones se realice de acuerdo con el documento sobre "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento para cada objetivo específico, entre los principios rectores que se tendrán en cuenta a la hora de seleccionar las operaciones destacan los siguientes::

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje

prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.

- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza, exclusión social y mayor vulnerabilidad.
- Se fomentarán aquellas actuaciones que incidan en la adquisición de las competencias básicas y la rehabilitación profesional.
- Prioridad a aquellas operaciones que aporten sistemas objetivos de medición del grado de empleabilidad.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán entre otras a personas en situación o riesgo de exclusión social moderada o grave, jóvenes en situación o riesgo de exclusión o vulnerabilidad social, mujeres víctimas de violencia de género desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, perceptores y beneficiarios de Renta Garantizada de Ciudadanía, jóvenes procedentes del sistema de protección o reforma en situación de vulnerabilidad, población inmigrante y de otros ciudadanos extranjeros, incluidos los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional, personas sin hogar, minorías étnicas, personas reclusas y/o ex-reclusas, mayores de 45 años en situación de desempleo y con problemática social y personas con discapacidad.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad,

sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

Prioridad de inversión

Prioridad de Inversión 9.3: La lucha contra toda forma de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones de atención integral, información, orientación y asesoramiento a colectivos en riesgo de exclusión social, especialmente a aquellos colectivos discriminados por razón de género, incluyendo acciones de información, asesoramiento y orientación con la finalidad de detectar y prevenir la violencia de género, acciones formativas para el fomento de la igualdad dirigidas a la etnia gitana (alfabetización de mujeres, implicación en el ámbito escolar, actuación como mediadoras...), actuaciones de acogida, promoción y reinserción de mujeres prostituidas., actuaciones de promoción e integración de las mujeres inmigrantes...

La selección de operaciones de esta prioridad de inversión tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes principios rectores, sin perjuicio de su ajuste a los criterios de selección que se aprueben en el Comité de Seguimiento del PO:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de discriminación por razón de género.
- Prioridad a aquellas operaciones que aporten sistemas objetivos de medición del grado de empleabilidad

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones de esta prioridad de inversión se dirigirán fundamentalmente a personas en situación o riesgo de exclusión social moderada o grave, mujeres víctimas de violencia de género, mujeres en riesgo de exclusión social, mujeres prostituidas, mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes y mujeres pertenecientes a minorías étnicas, a hombres, todos y todas pertenecientes a colectivos más vulnerables, de la siguiente manera:

Se concederán subvenciones de forma directa a entidades sin ánimo de lucro, especializadas en la materia, inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Asistencia a la Mujer en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Carácter Social de Castilla y León, regulado en el Decreto 109/1993, de 20 de Mayo, de la C^a de Sanidad y Bienestar Social, por el que se regula la Autorización, el Registro de Entidades, servicios y centros de carácter social en Castilla y León, que realicen actuaciones con colectivos de mujeres incluidos en el Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y contra la violencia de género en Castilla y León 2013-2018, siempre que dichas actuaciones se incluyan entre las prioridades y medidas establecidas en ese mismo Plan. Así, los grupos destinatarios será, entre otros:

Mujeres de etnia gitana, intervenciones concretas de formación de mediadoras gitanas, alfabetización de mujeres e implicación en el ámbito escolar con sus hijos e hijas.

Mujeres con discapacidad intelectual, promoción de la igualdad y de la autonomía, y prevención del abuso y la violencia de género.

Mujeres en situación de prostitución, actuaciones de acogida, promoción y reinserción de mujeres excluidas, prostituidas o en riesgo. Proyecto específico de información y apoyo para facilitar la mejora de la situación de la mujer prostituida.

Atención a víctimas de violencia de género, programa de detección, atención integral a las víctimas de violencia de género, información y asesoramiento, apoyo psicológico y jurídico.

Mujeres inmigrantes, actuaciones de promoción e integración de las mujeres inmigrantes, que incluye actuaciones preventivas de la violencia de género.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad,

sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.

c) **Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región**

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total		
E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión	Número	FSE	Más desarrollada	5.823	7.730	13.553	FSE 2014	Anual
C001	Desempleados, incluidos los de larga duración	Número	FSE	Más desarrollada	1.649	2.765	4.414	FSE 2014	Anual

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.3

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					Hombres	Mujeres	Total		
E010	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de género)	Número	FSE	Más desarrollada	0	1.980	1.980	FSE 2014	Anual

2.2.5. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 2
<p data-bbox="240 383 1046 412">CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL</p> <p data-bbox="240 432 1398 492">De acuerdo a lo dictado en el Reglamento 1304/2013 en su artículo 9.2, la Autoridad de Gestión informará durante la ejecución los ámbitos que se vinculan con iniciativas consideradas como de "innovación social".</p> <p data-bbox="240 508 1398 568">Las medidas programadas en el P.O para las personas en situación o riesgo de exclusión social y laboral, se asientan en los tres pilares básicos de Inclusión Activa:</p> <ul data-bbox="240 600 1398 999" style="list-style-type: none"><li data-bbox="240 600 1398 660">.- Un apoyo adecuado a las rentas, de ahí la programación de medidas complementarias con personas beneficiarias de Renta Garantizada de Ciudadanía.<li data-bbox="240 692 1398 815">.- Mercados de trabajo inclusivos, fomentando políticas activa de empleo dirigidas específicamente a las personas con mayores dificultades para acceder al mercado laboral. Estas acciones están programadas teniendo en cuenta sus necesidades y problemáticas, En este sentido los Itinerarios individualizados de inserción se convierten en una pieza clave de actuación y en la metodología idónea de innovación social.<li data-bbox="240 846 1398 999">.- Acceso a servicios de calidad. Los servicios que tienen que ver en el marco de la inclusión activa, tienen que ver con todos los factores que afectan a la vida de las personas, educación, sanidad, vivienda, cuidado de las personas etc. Las medidas programadas en el PO a nivel global buscan la mejora de la accesibilidad y calidad de los servicios públicos que inciden directa o indirectamente sobre la inclusión activa de las personas .En este contexto los servicios de empleo y servicios sociales son los que más directamente inciden en la inclusión activa. <p data-bbox="240 1030 1398 1153">Esta estrategia de inclusión activa, es la base de la programación de este nuevo periodo, en la que la coordinación entre las acciones que se llevan a cabo desde los servicios de empleo, servicios sociales, vivienda, educación y la participación de la iniciativa privada se convierte en un referente de innovación social de todas las medidas de este Programa Operativo.</p> <p data-bbox="240 1184 1398 1308">El elemento de innovación radica en el carácter de solución particularizada –al ser itinerarios integrales- que comporta la activación de competencias y destrezas personales. Una cobertura de contactos entre las administraciones y las ONGs y entidades del tercer sector procedente de los partenariados de los antiguos proyectos EQUAL facilita la integración de los itinerarios.</p> <p data-bbox="240 1339 1398 1462">Al completarse con una contratación temporal dirigida a perceptores de RGC no sólo convierte al empleo, objetivo último de estas actuaciones, en elemento motivacional, sino que trata sobre todo erradicar el enquistamiento en la percepción de la renta, transmitiendo a los colectivos destinatarios que tal situación no es normal y mucho menos deseable, perspectiva esta que parece endémica de muchos colectivos destinatarios de las actuaciones.</p> <p data-bbox="240 1494 1398 1583">Particular mención merece desde la innovación la figura del asistente personal como un discapacitado procedente de un programa anterior que ayuda a otro discapacitado en su recorrido del itinerario, combinando realización profesional para el asistente con motivación para el asistido.</p> <p data-bbox="240 1630 1179 1659">CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL</p> <p data-bbox="240 1680 1398 1803">Dentro del presente eje, se contempla una acción que contribuye a la cooperación transnacional a través de la movilidad transnacional. Concretamente la acción que se prevé en el marco del presente eje fomentará la <u>movilidad transnacional</u> de los jóvenes residentes en Castilla y León, a través de formación en idiomas, así como prácticas de los participantes en empresas e instituciones de otros países</p> <p data-bbox="240 1850 1166 1879">CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7</p> <p data-bbox="240 1899 1398 1921">Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya</p>	

específicamente a los objetivos temáticos 1 al 7.

2.2.6. Marco de rendimiento

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región).

Eje Prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia
							H	M	T	H	M	T		
2A	Financiero	F1	Gasto total	Euros	FSE	Más desarrollada			20.660.890			53.488.260	FSE 2014	Documento metodológico a indicadores
2A	Ejecución	E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión	Número	FSE	Más desarrollada	2.865	3.897	6.762	5.823	7.730	13.553	FSE 2014	Documento metodológico a indicadores

2.2.7. Categorías de intervención

Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Fondo	FSE		
Categoría de región	Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)	
Eje prioritario 2	109	25.998.715,00	
Eje prioritario 2	110	0,00	
Eje prioritario 2	111	745.415,00	
Eje prioritario 2	112	0,00	
Eje prioritario 2	113	0,00	
Eje prioritario 2	114	0,00	

Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FSE		
Categoría de región	Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)	
Eje prioritario 2	01 Subvención no reembolsable	26.744.130,00	
Eje prioritario 2	02 Subvención reembolsable	0,00	
Eje prioritario 2	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00	
Eje prioritario 2	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00	
Eje prioritario 2	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00	
Eje prioritario 2	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00	
Eje prioritario 2	07 Primas	0,00	

Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Fondo	FSE		
Categoría de región	Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)	
Eje prioritario 2	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	10.196.199,00	
Eje prioritario 2	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	1.838.659,00	
Eje prioritario 2	03 Zonas rurales (poco pobladas)	1.337.207,00	
Eje prioritario 2	04 Zonas de cooperación interregional	0,00	
Eje prioritario 2	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00	
Eje prioritario 2	06 Cooperación transnacional del FSE	0,00	
Eje prioritario 2	07 No procede	13.372.065,00	

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2	01 Inversión territorial integrada: urbana	0,00
Eje prioritario 2	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
Eje prioritario 2	03 Inversión territorial integrada: no urbana	0,00
Eje prioritario 2	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
Eje prioritario 2	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00
Eje prioritario 2	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0,00
Eje prioritario 2	07 No procede	26.744.130,00

Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE).

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 2	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	905.147,00
Eje prioritario 2	02 Innovación social	2.552.000,00
Eje prioritario 2	03 Fomentar la competitividad de las pymes	0,00
Eje prioritario 2	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	0,00
Eje prioritario 2	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	133.110,00
Eje prioritario 2	06 No discriminación	22.088.994,00
Eje prioritario 2	07 Igualdad entre mujeres y hombres	1.064.879,00
Eje prioritario 2	08 No procede	0,00

2.3. Eje prioritario 3: INVERSIÓN EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y MEJORA DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES Y EL APRENDIZAJE PERMANENTE

Identificación del eje prioritario	Eje prioritario 3
Título del eje prioritario	Inversión en educación, formación y mejora de las competencias profesionales y el aprendizaje permanente

2.3.1. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

2.3.2. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	Prioridad de Inversión 10.2: La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.
Prioridad de inversión	Prioridad de Inversión 10.4: La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

2.3.3. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

a) **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 10.2 “La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos”**

Identificación	Objetivo Específico 10.2.1
Objetivo específico	Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>La formación de personal investigador es el ámbito principal que Castilla y León va a tratar en este Objetivo Específico. El personal dedicado a investigación y desarrollo de la región ha disminuido considerablemente los últimos años, paralelamente a la evolución de la crisis económica. Este descenso corre el riesgo de menguar las capacidades de innovación de la economía de Castilla y León, y por tanto de crecimiento económico y de la generación de empleo.</p> <p>Con este Objetivo Específico la región logrará detener esta pérdida de investigadores, lo que además de permitir mejorar los índices de innovación e investigación, acorde con los objetivos del RIS3, Objetivo Específico 2.3, “Apoyar el talento y el Capital humano”, se optimiza en parte la adecuación entre el sistema educativo y el mercado laboral, evitando la emigración de jóvenes cualificados, mientras se aumenta la proporción de personas con titulación en enseñanza superior.</p>

b) **Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión 10.4 “La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transmisión de la educación al empleo y reforzado los sistemas de enseñanza y formación profesional así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación a los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas”**

Identificación	Objetivo Específico 10.4.1
Objetivo específico	Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>En general, el nivel de formación complementaria del profesorado no universitario en España es mejorable. La asistencia a cursos, talleres y seminarios es baja, y más si es comparada con los porcentajes de otros países de la Unión Europea y la OCDE.</p> <p>Este nivel bajo de formación afecta directamente a la formación que los alumnos obtienen, y</p>

	<p>con ello su preparación para entrar en el mercado laboral.</p> <p>Por ello, y debido a los índices generales bajos de participación en formación continua, Castilla y León pretende realizar actuaciones que potencien y combinen la formación y desarrollo de las competencias profesionales docentes.</p> <p>Con esta acción se mejorará en buena medida la calidad de la Formación Profesional de la región, actualizando los conocimientos que se imparte a los alumnos, y con ello favoreciendo su empleabilidad y adecuación con las características del mercado laboral actual, en el que tratan de integrarse.</p>
--	---

Identificación	Objetivo Especifico 10.4.3
Objetivo específico	Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>El porcentaje de personas que consideran factible o muy factible el autoempleo en España es de sólo el 21% de la población, siendo un 78% el porcentaje de personas encuestadas que no ve esta posibilidad, dentro de los cuales un 51% lo ve absolutamente no factible. Además, y pese a los intentos y programas realizados, para el año 2012 sólo el 25% de los españoles asistieron a algún curso o alguna actividad en relación con el emprendimiento a lo largo de sus estudios o en la Universidad.</p> <p>Ante esta problemática y a través de las acciones a realizar en este Objetivo Especifico, Castilla y León va a reforzar el vínculo entre la educación, específicamente la Formación Profesional, y las necesidades del mundo laboral, a través del acercamiento del alumno tanto a la realidad física de la empresa como al conocimiento teórico de los requisitos necesarios para la creación de las mismas .Pretendiéndose a través de estas actividades mejorar en este caso, el conocimiento sobre la creación de empresas. Lo que se pretende mejorar es la empleabilidad del alumnado de Formación Profesional y su potencial para convertirse en trabajadores autónomos.</p>

Cuadro 3. Indicadores de resultados específicos del programa, por objetivo específico (para el FEDER y el FC).
[No procede]

Cuadro 4. Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE).

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.2

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
							Hombres	Mujeres	Total		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada	Número	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	38	2014	120	120	240	FSE 2014	Anual

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.4

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
							Hombres	Mujeres	Total		
CR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Más desarrollada	Número	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	9.400	2013	24.320	36.480	60.800	FSE 2014	Anual

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Indicador de productividad utilizado como base para la fijación de un valor previsto	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
							Hombres	Mujeres	Total		
ER28	Nuevos centros educativos participantes en proyectos para mejorar la vinculación Aula-Empresa	Más desarrollada	Número	Nº de centros participantes	6	2014			21	FSE 2014	Anual
ER29	Nuevas empresas colaboradoras en proyectos de Formación Profesional Dual	Más desarrollada	Número	Nº de empresas participantes	22	2014			40	FSE 2014	Anual

2.3.4. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

- a) Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	Prioridad de Inversión 10.2: La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 10.2 "La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos", se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:</p> <p>Objetivo Específico 10.2.1 Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+i, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres</p> <ul style="list-style-type: none">- Acciones encaminadas a la contratación pre-doctoral de personal investigador. Se desarrollarán actuaciones de formación y capacitación de investigadores/as pre-doctorales a lo largo de la carrera investigadora. <p>Las ayudas a la contratación para la formación del personal investigador, materializadas a través de convocatorias públicas, tendrán en cuenta, además del expediente académico de los posibles beneficiarios, criterios de concesión vinculados a la excelencia científica de los directores de los trabajos y de los grupos a los que se incorporan. De acuerdo con lo establecido en el Objetivo Específico 2.3, "Apoyar el talento y el capital humano" de la RIS3, la buena formación de investigadores en la fase predoctoral, a través de su colaboración con los grupos de investigación que mantienen una actividad científica destacada, permitirá potenciar el capital humano, de cara a posterior incorporación de estos investigadores, ya formados, en las áreas de especialización de Castilla y León, tanto en los centros de investigación como en las empresas. Se incluirá en el baremo de las convocatorias, entre otros, como criterio de puntuación, el interés y la participación empresarial en el proyecto, de cara a priorizar aquellas solicitudes que acrediten la colaboración empresarial.</p> <p>En las convocatorias considerará como requisito para la concesión de ayudas la necesidad de que el Director de los trabajos tenga concedido algún proyecto de investigación en el que el investigador predoctoral al que dirige, pueda incorporarse y pueda participar.</p> <p>Los contratos predoctorales que suscribirán las universidades y los organismos de investigación con los investigadores que resulten beneficiarios al amparo de las convocatorias de ayudas que se prevé financiar a través de este PO del FSE, cumplen la legislación nacional en esta materia, en concreto lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.</p> <p>Dichas acciones son complementarias con las actuaciones previstas en PO plurirregionales, por lo que no hay riesgo de solapamiento.</p> <p>En Castilla y León el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de</p>	

grado y máster constituye el marco regional para la educación superior, en relación con los criterios para la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Las convocatorias de personal investigador cofinanciadas establecerán entre sus requisitos que el trabajo de investigación que presenta la persona candidata al contrato, deberá formar parte de un proyecto de investigación en activo que esté siendo financiado, o bien de un convenio o contrato de investigación en vigor, suscrito con entidades públicas o empresas privadas. El motivo de este requisito es garantizar la implicación del investigador contratado en un proyecto de investigación en activo y que su participación en ese proyecto le permita reforzar su formación investigadora (learning by doing). Los proyectos que se prevé financiar con el P.O. FEDER de Castilla y León permitirán que estos jóvenes investigadores cuya contratación se prevé cofinanciar por FSE puedan participar en ellos. En cuanto a la colaboración empresarial, entre los criterios de puntuación, se prevé utilizar la existencia de colaboración empresarial y transferencia de resultados para priorizar estos proyectos

<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de Inversión 10.4: La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.</p>
<p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión 10.4 "La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación a los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas", se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de acciones:</p> <p>Objetivo Específico 10.4.1 Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior y mejorar la calidad de la Formación Profesional</p> <ul style="list-style-type: none">- Desarrollo del Plan regional de formación permanente del profesorado de Castilla y León, que consiste en un plan de formación moderno, basado en las necesidades actuales del profesorado y recomendaciones europeas e internacionales que coinciden en potenciar y combinar la formación y desarrollo de las competencias profesionales docentes con la formación en los propios centros escolares, dirigida a los equipos docentes. <p>Es un modelo de formación específico y con cualidades propias de cualquier sistema europeo, con fórmulas que permitan que todos los docentes accedan a las distintas <i>modalidades</i> de formación, en función de sus necesidades y circunstancias personales, con actividades más científicas y especializadas y respondiendo a itinerarios formativos que diseñan los propios centros educativos.</p> <p>Objetivo Específico 10.4.3 Aumentar la participación en formación profesional dual y aprendizaje, estableciendo una relación directa con empresas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Acciones estructurales que fomenten el interés en el sistema de Formación Profesional, a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y	

profesionales autónomos de sectores del entorno productivo y deberán encuadrarse en las siguientes líneas del programa Aula Empresa Castilla y León y tendrán las características que a continuación se detallan:

- Aprendiendo a emprender: Proyectos no curriculares que impulsen, en el alumnado, la voluntad y capacidad para la creación de empresas o que estimulen los valores emprendedores en las personas.
- Hacer visible el centro en las empresas: Proyectos que promuevan el conocimiento del potencial de los centros de formación profesional por parte de las empresas, con la finalidad de establecer nuevos modelos de relación que permitan optimizar y compartir los recursos existentes.
- Apoyo a la innovación y competitividad: Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que se lleven a cabo en colaboración con empresas o instituciones del entorno productivo.
- Aprender de las empresas: Proyectos dirigidos a que los estudiantes conozcan de primera mano experiencias de la vida laboral en su correspondiente especialidad, con la finalidad de favorecer la transferencia de conocimientos y la creación de instrumentos de detección de necesidades de formación y cualificaciones.
- Proyectos de ofertas formativas que combinen los procesos de aprendizaje y enseñanza propios de los centros educativos, con instalaciones, metodología y recursos de las empresas, cuya finalidad sea la obtención de un título de formación profesional.
- Actuaciones colectivas de alumnos y profesores para la puesta en práctica de las habilidades adquiridas en el ámbito de la formación profesional. Acciones que involucren a alumnos y profesores en procesos de entrenamiento y competición en habilidades (skills) propias de la Formación Profesional, con participación activa de una o varias empresas. La actividad incluida en este programa se refiere sólo a la realización de la fase regional –previa a la nacional- dada la extensión y dispersión de la Comunidad y la conveniencia de la participación en estos campeonatos para dar visibilidad a los VET.
- Acciones complementarias y formativas/informativas que fomenten el aumento de la participación de las empresas en el desarrollo de proyectos de FP Dual, mejorando el aprendizaje de los alumnos. Se trata del fomento de la participación de empresas en proyectos aula-empresa: Se realizará a través de acciones de formación, mediante su participación directa, quedando excluidas las medias de información.

Dichas acciones son complementarias con la labor realizada por las actuaciones previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación en su apartado de Prioridad de Inversión 10.4, sin solaparse en ningún caso.

En el caso de las skills, con el programa plurirregional del MECD y las CCAA 2007/2013, la Comunidad de Castilla y León financia exclusivamente la participación en la fase nacional. Por lo tanto, no existe un solapamiento en la financiación ambas fases.

Por último, señalar que estas acciones quedan enmarcadas en el Plan Regional de Formación del Profesorado y en el Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León cuyo tercer objetivo estratégico consiste en “Reforzar el **vínculo entre la formación profesional y las empresas**”. No obstante requiere una inversión adicional para llevarlo a cabo, y al contribuir a la mejora del sistema de formación profesional a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos del entorno productivo y a una mayor corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional, potenciándose la innovación, la transferencia de conocimiento y la especialización en materia de formación profesional, se considera una prioridad de inversión.

b) Principios rectores para la selección de operaciones

<p>Prioridad de inversión</p>	<p>Prioridad de Inversión 10.2: La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.</p>
<p>De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.</p> <p>Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.</p> <p>Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.</p> <p>A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.</p> <p>TIPOLOGÍA DE OPERACIONES</p> <p>Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones de formación y capacitación de personal investigador. <p>En el caso de las ayudas para la contratación de personal investigador en fase predoctoral, las plazas que se prevé financiar son obtenidas en régimen de concurrencia competitiva que se realizan cada año. Eso significa que obtienen plaza las mejores propuestas investigadoras presentadas por las universidades y centros públicos de investigación de la Comunidad, que tienen una capacidad de absorción de recursos humanos finita en materia de investigación y relacionada con su actividad investigadora. Si se habla en términos de eficiencia del gasto y de obtención de resultados de los recursos aportados, si se amplía de manera excesiva el número de plazas ofertadas, puede verse afectada la calidad de la formación que reciben estos investigadores predoctorales, bien por aceptarse solicitudes de trabajos con menor interés científico, o bien por ser destinados los jóvenes investigadores a unidades de investigación de menor nivel científico.</p> <p>En el caso de las ayudas a la contratación de personal investigación en formación, la selección, en régimen de concurrencia competitiva, a título indicativo, se relaciona con los siguientes aspectos: Expediente académico del candidato, curriculum vitae del director de los trabajos, impacto del trabajo de investigación propuesto en las prioridades temáticas de la RIS3, colaboración empresarial y transferencia de resultados y curriculum vitae del candidato. Hay que hacer notar, no obstante que la ponderación de estos criterios, o incluso, la inclusión o eliminación de alguno de ellos puede producirse a lo largo de las sucesivas convocatorias anuales, con el objeto de mejorar los resultados de la actuación, a la vista de los resultados obtenidos en las primeras convocatorias</p> <p>Sin perjuicio de que la selección de operaciones se realice de acuerdo con el documento sobre "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento, entre los principios rectores que se tendrán en cuenta a la hora de seleccionar las operaciones destacan los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico. • Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos 	

comunitarios.

- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador.
- Promoción de la formación en sectores generadores de empleo.
- Promoción de sectores relacionados con las prioridades temáticas de la RIS3.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones se dirigirán fundamentalmente a personal pre-doctoral investigador.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual

Prioridad de inversión

Prioridad de Inversión 10.4: La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

De acuerdo con el artículo 125.3.a) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, los criterios de selección de operaciones asegurarán la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad, serán transparentes y no discriminatorios, y tendrán en cuenta los principios expuestos en los artículos 7 (promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación) y 8 (desarrollo sostenible) del mencionado Reglamento.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento (UE) nº 1303/2013, así como con lo regulado en los artículos 13 al 15 (sobre gestión financiera) del Reglamento (UE) nº 1304/2013.

Asimismo, en función del artículo 65.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el gasto será subvencionable entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación, por el Comité de Seguimiento, de estos criterios de selección estarán en consonancia con los mismos.

A continuación y teniendo en cuenta que será el comité de seguimiento del programa, tal y como dispone el artículo 110 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, el que examine y apruebe la metodología y los criterios de selección de las operaciones, se describen **a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad**, la tipología de operaciones que se propondrán a cofinanciación en el marco de esta prioridad de inversión, los principales grupos destinatarios de las mismas y los principales organismos que actuarían como beneficiarios.

TIPOLOGÍA DE OPERACIONES

Con objeto de contribuir al logro de los objetivos específicos definidos en el marco de la prioridad de inversión, se financiarán, entre otros, los siguientes tipos de operaciones:

- Acciones de formación permanente del personal docente de centros públicos no universitarios.
- **Acciones estructurales que fomenten el interés en el sistema de Formación Profesional.** Los principales criterios utilizados para dar prioridad a una operación son la línea del programa desarrollado y la calidad y el contenido del proyecto teniendo en cuenta la adecuación de las actividades a los objetivos de la línea, la participación del alumnado, la implicación del profesorado y la colaboración de otros centros docentes, así como la experiencia previa en el desarrollo de proyectos y el presupuesto.

Para la selección de operaciones se podrán aplicar los siguientes principios rectores, teniendo en cuenta que la selección de las mismas ha de ajustarse a los criterios de selección aprobados en el Comité de Seguimiento del PO:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariatado y con potencial efecto multiplicador
- Promoción de las actuaciones en sectores generadores de empleo.
- Promoción de la formación de profesores incluidos en el ámbito de la Formación Profesional.
- Se fomentará la oferta formativa relacionada con las nuevas ofertas de ciclos formativos.

PRINCIPALES GRUPOS DESTINATARIOS

Las operaciones se dirigirán fundamentalmente al profesorado, a título individual, **de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León.** En este caso, y aunque el Plan de Formación del Profesorado es muy amplio, y en él cabe todo el profesorado de la Comunidad Autónoma, las actuaciones incluidas en este Programa Operativo, se dirigirán preferentemente a los profesores de Formación Profesional.

En el caso de las operaciones encaminadas a aumentar la calidad de la VET las acciones se dirigen tanto al

profesorado y alumnado de los centros que imparten formación profesional con la participación de empresas y profesionales a efectos de y hacer visible la Formación Profesional, fomentar la empleabilidad de los alumnos de formación profesional, conseguir una mayor vinculación del profesorado y de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales y profesionales del entorno productivo y a una mayor corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional, potenciando la innovación, la transferencia de conocimiento y la especialización en materia de formación profesional.

IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Con carácter general, la selección de operaciones tendrá en cuenta el principio establecido en el artículo 7 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, promoviendo activamente la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género en las operaciones objeto de cofinanciación.

La integración del principio de igualdad en los criterios de selección de operaciones se hará efectiva mediante la consideración de los siguientes aspectos:

- Los criterios de selección de operaciones se diseñarán en concordancia con las brechas de género identificadas en el diagnóstico, así como con los objetivos de igualdad del programa. Así, fomentarán que las acciones cofinanciadas persigan, de manera específica o de modo transversal, la reducción de las disparidades existentes entre hombres y mujeres.
- En esta línea, los criterios de selección podrán establecer medidas para promover la incorporación de la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de las operaciones, contemplar operaciones específicas para las mujeres, incorporar el uso de cláusulas de género en las subvenciones y contrataciones públicas, y cualesquiera otros criterios proporcionales.
- Al objeto de contribuir a la reducción de las brechas de género identificadas, así como a la consecución de los resultados esperados en materia de igualdad, los criterios de selección de las operaciones promoverán una participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones del programa, y su acceso equitativo a los recursos, así como priorizarán la participación de las mujeres, en caso de que se hayan detectado brechas de género significativas.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN

Asimismo, en la selección de operaciones se aplicará del principio de no discriminación recogido en la normativa nacional y comunitaria, garantizando la igualdad de trato entre los individuos cualquiera que sea su nacionalidad, sexo, raza u origen étnico, su religión o sus convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual

c) Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5. Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER).

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.2

Id.	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO11	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	Número	FSE	Más desarrollada	160	240	400	FSE 2014	Anual

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 10.4

Id.	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
					H	M	T		
CO05	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia	Número	FSE	Más desarrollada	24.320	36.480	60.800	FSE 2014	Anual
E028	Nº de centros participantes	Número	FSE	Más desarrollada	0	0	180	FSE 2014	Anual
E029	Nº de empresas participantes	Número	FSE	Más desarrollada	0	0	250	FSE 2014	Anual

2.3.5. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7

Eje prioritario	Eje prioritario 3
<p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA INNOVACIÓN SOCIAL</p> <p>De acuerdo a lo dictado en el Reglamento 1304/2013 en su artículo 9.2, la Autoridad de Gestión informará durante la ejecución los ámbitos que se vinculan con iniciativas consideradas como de "innovación social.</p> <p>En Castilla y León se ha definido y optado por un modelo de Profesor, que se expresa en un perfil de competencias profesionales que han servido de base para el diseño de las acciones de formación permanente del profesorado, este Modelo de Formación Permanente está enmarcado dentro del modelo competencial e incorpora a los contenidos de la formación no sólo la actualización científica o didáctica por áreas o materias, sino también dota al profesorado de las competencias profesionales necesarias y suficientes para desarrollar sus funciones y conseguir los fines educativos que la ley señala. Entre las competencias está la de innovación y mejora que permitirá el desarrollo de procesos de afrontamiento del cambio, su investigación y experimentación, así como el diagnóstico y la evaluación para implementar propuestas de mejora innovadoras.</p> <p>Así mismo, las actuaciones de promoción de la FP Dual y el acercamiento de la FP al mundo laboral y de la empresa, trascienden los sistemas educativos tradicionales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.</p>	
<p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LA COOPERACIÓN TRANSNACIONAL</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario no existe ninguna que contribuya específicamente a la cooperación transnacional.</p>	
<p>CONTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 AL 7</p> <p>Por la propia tipología de las acciones previstas en el presente eje prioritario, las actuaciones que pueden contribuir a las acciones previstas en los objetivos temáticos 1 a 7 son, principalmente, las de la prioridad de inversión 10.4:</p> <p>Acciones estructurales que fomenten el interés en el sistema de Formación Profesional a través de una mayor vinculación de los centros docentes con las empresas, entidades empresariales, instituciones y profesionales autónomos de sectores del entorno productivo encuadradas en las líneas del programa Aula Empresa Castilla y León.</p> <p>Ante todo en sus apartados:</p>	

- **Aprendiendo a emprender:** Proyectos no curriculares que impulsen, en el alumnado, la voluntad y capacidad para la creación de empresas o que estimulen los valores emprendedores en las personas.

Esta acción apoya a las actuaciones del objetivo temático 3.1, específicamente en la prioridad de inversión 3.1, "Promoción del espíritu empresarial, en particular facilitando el aprovechamiento económico de nuevas ideas e impulsando la creación de nuevas empresas, incluida la utilización de viveros de empresas". No obstante, no existe solapamiento, ya que se centran en la formación y el apoyo, con el fin de aumentar el interés en el autoempleo y facilitar los primeros pasos, mientras que en la prioridad de inversión 3.1 se prima el impulso de las empresas a través de su financiación o de la facilitación del acceso a servicios avanzados de desarrollo empresarial.

- **Apoyo a la innovación y competitividad:** Proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que se lleven a cabo en colaboración con empresas o instituciones del entorno productivo.

Esta actuación apoya a las previstas en el objetivo temático 1, específicamente en la prioridad de inversión 1.2, "Fomento de la inversión por parte de las empresas en innovación e investigación y desarrollo de vínculos y sinergias entre empresas, centros de I+i y de enseñanza superior, en particular, el desarrollo de productos y servicios, la transferencia de tecnología, la innovación social y las aplicaciones de servicio público, el estímulo de la demanda, la interconexión en red, las agrupaciones y la innovación abierta a través de una especialización inteligente, el apoyo a la investigación tecnológica y aplicada, líneas piloto, acciones de validación precoz de los productos, capacidades de fabricación avanzada y primera producción en tecnologías facilitadoras esenciales y difusión de tecnologías polivalentes". No obstante, no existe solapamiento alguno, ya que la actuación de la prioridad de inversión 10.4 se centra en el apoyo y la formación de personas, estableciendo vínculos con empresas o instituciones para mejorar su empleabilidad, mientras que a través de la prioridad de inversión 1.2 se fomentan estas sinergias entre empresas, centros de investigación y de enseñanza superior ante todo para el desarrollo y producción posterior, y con ello, en el fondo, mejorar los sistemas de colaboración entre estos sectores.

También se puede observar que las actuaciones de la prioridad de inversión 10.2, ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador tienen relación con el Objetivo Temático 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", específicamente en la prioridad de inversión 2.1.

Las convocatorias de personal investigador cofinanciadas establecerán entre sus requisitos que el trabajo de investigación que presenta la persona candidata al contrato, deberá formar parte de un proyecto de investigación en activo que esté siendo financiado, o bien de un convenio o contrato de investigación en vigor, suscrito con entidades públicas o empresas privadas. El motivo de este requisito es garantizar la implicación del investigador contratado en un proyecto de investigación en activo y que su participación en ese proyecto le permita reforzar su formación investigadora (learning by doing). Los proyectos de la Consejería de Educación que se prevé financiar con el P.O. FEDER de Castilla y León permitirán que estos jóvenes investigadores cuya contratación se prevé cofinanciar por FSE puedan participar en ellos. En cuanto a la colaboración empresarial, entre los criterios de puntuación, se prevé utilizar la existencia de colaboración empresarial y transferencia de resultados para priorizar estos proyectos

2.3.6. Marco de rendimiento

Cuadro 6. Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región).

Eje Prioritario	Tipo de indicador	Identificación	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Meta final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia
							H	M	T	H	M	T		
3A	Financiero	F1	Gasto total	Euros	FSE	Más desarrollada			13.527.930			37.295.637	FSE 2014	Documento metodología indicadores
3A	Ejecución	CO11	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	número	FSE	Más desarrollada	105	160	265	160	240	400	FSE 2014	Documento metodología indicadores

2.3.7. Categorías de intervención

Cuadro 7. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Ámbito de intervención

Fondo	FSE		
Categoría de región	Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)	
Eje prioritario 3	115	0,00	
Eje prioritario 3	116	16.718.594,00	
Eje prioritario 3	117	0,00	
Eje prioritario 3	118	1.929.224,00	

Cuadro 8. Dimensión 2. Forma de financiación.

Fondo	FSE		
Categoría de región	Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)	
Eje prioritario 3	01 Subvención no reembolsable	18.647.818,00	
Eje prioritario 3	02 Subvención reembolsable	0,00	
Eje prioritario 3	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00	
Eje prioritario 3	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00	
Eje prioritario 3	05 Apoyo mediante instrumento financiero: avales o equivalentes	0,00	
Eje prioritario 3	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00	
Eje prioritario 3	07 Primas	0,00	

Cuadro 9. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Fondo	FSE		
Categoría de región	Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)	
Eje prioritario 3	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	2.663.974,00	
Eje prioritario 3	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	1.065.590,00	
Eje prioritario 3	03 Zonas rurales (poco pobladas)	1.598.384,00	
Eje prioritario 3	04 Zonas de cooperación interregional	0,00	
Eje prioritario 3	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00	
Eje prioritario 3	06 Cooperación transnacional del FSE	0,00	
Eje prioritario 3	07 No procede	13.319.870,00	

Cuadro 10. Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial.

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3	01 Inversión territorial integrada: urbana	0,00
Eje prioritario 3	02 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano sostenible	0,00
Eje prioritario 3	03 Inversión territorial integrada: no urbana	0,00
Eje prioritario 3	04 Otros enfoques integrados para un desarrollo rural sostenible	0,00
Eje prioritario 3	05 Otros enfoques integrados para un desarrollo urbano o rural sostenible	0,00
Eje prioritario 3	06 Iniciativas de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	0,00
Eje prioritario 3	07 No procede	18.647.818,00

Cuadro 11. Dimensión 6. Tema secundario del FSE (solo FSE).

Fondo	FSE	
Categoría de región	Más desarrollada	
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 3	01 Favorecer la transición a una economía con bajas emisiones de carbono y que utilice eficientemente los recursos	129.816,00
Eje prioritario 3	02 Innovación social	1.799.408,00
Eje prioritario 3	03 Fomentar la competitividad de las pymes	0,00
Eje prioritario 3	04 Promover la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación	16.718.594,00
Eje prioritario 3	05 Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	0,00
Eje prioritario 3	06 No discriminación	0,00
Eje prioritario 3	07 Igualdad entre mujeres y hombres	0,00
Eje prioritario 3	08 No procede	0,00

2.4. Eje prioritario 8: ASISTENCIA TÉCNICA

2.4.1. Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	Eje prioritario 8
Título del eje prioritario	Asistencia técnica

2.4.2. Fondo y categoría de región

Fondo	FSE
Categoría de región	Más desarrollada
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Gasto público subvencionable

2.4.3. Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico 1
Objetivo específico	Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima
Resultados que la Comunidad Autónoma de Castilla y León pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Optimización de las actividades necesarias para la buena gestión del Programa Operativo, consolidando y mejorando los sistemas de gestión, control y auditoría existentes.</p> <p>El cambio esperado a través de este objetivo específico consiste en alcanzar un nivel de gestión de calidad, que permita la eficacia y la eficiencia en la consecución de los objetivos de Programa Operativo, garantizando unas tasas de error mínimas.</p> <p>Para hacer efectivo este objetivo, a través de este eje de asistencia técnica se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control y auditoría</p> <p>Se reforzarán especialmente las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea. Además, la reducción de las tasas de error pasa por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán, en caso de ser necesarias, aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.</p> <p>La consecución de este objetivo exige un mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa</p>

	Operativo. En todo caso se fomentará la coordinación y la participación de todos los socios pertinentes.
--	---

Identificación	Objetivo específico 2
Objetivo específico	Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo
Resultados que la Comunidad Autónoma de Castilla y León pretende conseguir con ayuda de la Unión	<p>Mejorar el seguimiento y la evaluación de las acciones desarrolladas en el marco del Programa Operativo, con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos financieros.</p> <p>El resultado que se pretende alcanzar a través de este objetivo específico es disponer de evaluaciones y estudios de calidad y en número suficiente en relación con la población objetivo, de tal forma que sea posible determinar la validez y los resultados alcanzados por una actuación en cuestión y decidir, en consecuencia, sobre su mantenimiento o su modificación.</p> <p>A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de todas las acciones y programas desarrollados en el marco del Programa Operativo FSE de Castilla y León, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.</p> <p>Además, se elaborarán los correspondientes informes de seguimiento, esto es, los informes de ejecución anual, informes de evolución del marco de rendimiento, etc, así como el diseño del Plan de Evaluación del Programa Operativo.</p> <p>Este Plan de Evaluación previsiblemente se diseñará conforme se acuerde con las Autoridades de Gestión de los programas operativos FEDER y FSE. Con independencia de lo anterior, se prevé llevar a cabo estudios a más largo plazo de determinadas actuaciones para evaluar la sostenibilidad de los resultados, por ejemplo en lo relativa al empleo, o bien para evaluar el impacto de las actuaciones que así lo requieran.</p>

Identificación	Objetivo específico 3
Objetivo específico	Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.
Resultados que la Comunidad Autónoma de Castilla y León pretende conseguir con	Garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE y difundir adecuadamente el Programa Operativo entre los potenciales

ayuda de la Unión	<p>beneficiarios, grupos de interés y la ciudadanía en general.</p> <p>El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico es que todos los potenciales beneficiarios del Programa Operativo, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre el desarrollo y las actuaciones implementadas en el marco del PO, y puedan actuar en consecuencia.</p> <p>A tal fin, se llevará a cabo la adecuada difusión del Programa Operativo FSE de Castilla y León de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a la potencial población beneficiaria del programa, con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.</p> <p>La forma en que se llevará a cabo la difusión del Programa quedará reflejada en la Estrategia de Comunicación, que contendrá la planificación y el diseño de acciones en materia de información y comunicación. Además, se realizará el seguimiento y evaluación de esta Estrategia para garantizar la correcta ejecución de las medidas.</p>
-------------------	---

2.4.4. Indicadores de resultados

Cuadro 13. Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión).

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Frecuencia de los informes
						Hombres	Mujeres	Total		
ATR1	% de gasto cubierto por verificaciones in situ	Más desarrollada	%	16%	2013	0	0	18%	FSE 2014	Anual
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Más desarrollada	%	0	2013	0	0	80%	Plan de Evaluación Po	Anual

Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Valor previsto (2023)		Fuente de datos	Frecuencia de los informes	
						Hombres	Mujeres			
ATR3	Porcentaje de colectivo del programa operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas.	Más des arrollada	%	75,87%	2013			77%	Evaluación Estrategia de Comunicación	Trianual
ATR4	% de operaciones que aplican costes simplificados	Más des arrollada	%	27,32%	13			62.64%	FSE 2014	Anual

2.4.5. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

a) Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	Eje prioritario 8
<p>El eje de Asistencia Técnica tiene como prioridad y objetivo principal apoyar las actuaciones necesarias para cumplir con las obligaciones que reglamentariamente tienen atribuidas los Organismos Intermedios garantizando una gestión eficaz y eficiente del Programa Operativo.</p> <p>Con objeto de contribuir al logro de esos objetivos, se financiarán, entre otras acciones:</p> <p>Objetivo específico Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima</p>	

- **Actuaciones de preparación para una ejecución eficaz del programa operativo, actuaciones de apoyo a la gestión y el seguimiento de las operaciones, así como actuaciones de control** tales como:
 - Realización de estudios, mapas de necesidades formativas y de empleo, y otros instrumentos de diagnóstico.
 - Desarrollo de tareas vinculadas a la puesta en marcha del programa: diseño y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control del programa, así como de auditoría y definición de las estructuras necesarias, etc.
 - Desarrollo de las actuaciones necesarias para garantizar una buena gobernanza del Programa Operativo, así como su desarrollo y gestión eficaz.
 - Desarrollo de las tareas vinculadas al seguimiento del Programa Operativo, incluyendo las relativas a la verificación y control incluyendo la auditoría de las actuaciones que se ejecuten.
 - Mantenimiento evolutivo y correctivo de las bases de datos, aplicaciones de gestión y webs relacionadas con las operaciones cofinanciadas.
 - Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión.
- **Actuaciones en materia de seguimiento del principio horizontal de igualdad entre mujeres y hombres**, como por ejemplo:
 - Sistemas informáticos de seguimiento que permitan recoger todos los datos desagregados por sexo.

Objetivo específico 2 Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo

- **Actuaciones de Evaluación y estudios**, como por ejemplo:
 - Realización de estudios relacionados con la implementación de métodos simplificados de gestión, cuando sea preciso.
 - Elaboración de estudios e informes relacionados con las temáticas de empleo, educación y formación, e inclusión social, si así se requiere.
 - Desarrollo de las actividades necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias relativas a los procedimientos de evaluación del Programa Operativo.
 - Desarrollo de actividades necesarias para evaluar y mejorar la eficacia y eficiencia del Programa Operativo.
 - Análisis de la integración transversal del principio de igualdad de género en las evaluaciones que se realicen del programa.

Objetivo específico 3 Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia

- **Actuaciones de información y comunicación**, como por ejemplo:
 - Diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las medidas incluidas en la estrategia de comunicación del programa.
 - Preparación y desarrollo de jornadas o medidas de difusión del programa operativo o de

cualquiera de las actuaciones cofinanciadas por éste.

- Desarrollo de actuaciones de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo.

b) Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

Cuadro 13. Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión).

Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fuente de datos
AT01	Verificaciones in situ	Número	Programa Operativo
AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo	Número	Programa Operativo
AT03	Campañas relacionadas con el Programa Operativo	Número	Programa Operativo
AT04	Operaciones susceptibles de usar sistemas objetivos de costes simplificados	Importe	Programa Operativo

2.4.6. Categorías de intervención (por eje prioritario)

Cuadro 14. Dimensión 1. Ámbito de intervención.

Categoría de región: Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8	121	825.000,00
Eje prioritario 8	122	285.000,00
Eje prioritario 8	123	390.000,00

Cuadro 15. Dimensión 2. Forma de financiación.

Categoría de región: Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8	01 Subvención no reembolsable	1.500.000,00
Eje prioritario 8	02 Subvención reembolsable	0,00
Eje prioritario 8	03 Apoyo mediante instrumentos financieros: capital riesgo, participaciones o equivalentes	0,00
Eje prioritario 8	04 Apoyo mediante instrumentos financieros: préstamos o equivalentes	0,00
Eje prioritario 8	05 Apoyo mediante instrumentos financieros: avales o equivalentes	0,00
Eje prioritario 8	06 Apoyo mediante instrumentos financieros: bonificaciones de intereses, subvenciones de comisiones de garantía, apoyo técnico o equivalentes	0,00
Eje prioritario 8	07 Primas	0,00

Cuadro 16. Dimensión 3. Tipo de territorio.

Categoría de región: Más desarrollada		
Eje prioritario	Código	Importe (en EUR)
Eje prioritario 8	01 Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50.000)	0,00
Eje prioritario 8	02 Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000)	0,00
Eje prioritario 8	03 Zonas rurales (poco pobladas)	0,00
Eje prioritario 8	04 Zonas de cooperación interregional	0,00
Eje prioritario 8	05 Cooperación entre zonas de programas nacionales o regionales en un contexto nacional	0,00
Eje prioritario 8	06 Cooperación transnacional del FSE	0,00
Eje prioritario 8	07 No procede	1.500.000,00

3. PLAN DE FINANCIACIÓN

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más Desarrollada	0 €	0 €	13.251.141,00 €	845.818,00 €	15.487.077,00 €	988.537,00 €	15.835.256,00 €	1.010.761,00 €	15.702.204,00 €	1.002.268,00 €	16.057.900,00 €	1.024.972,00 €	16.450.243,00 €	1.050.015,00 €	92.783.821,00 €	5.922.371,00 €
	Total	0 €		14.096.959 €		16.475.614 €		16.846.017 €		16.704.472 €		17.082.872 €		17.500.258 €		98.706.192 €	

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

Cuadro 18a. Plan de financiación.

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c)+(d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a)+(b)	Porcentaje de cofinanciación (f) = (a)/(e)	Con fines informativos: Contribución del BEI (g)	Asignación principal (financiación total menos reserva de		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la
						Financiación pública nacional (c)	Financiación privada nacional (d)				Ayuda de la UE (h) = (a)-(j)	Contrapartida nacional (i) = (b)-(k)	Ayuda de la UE (j)	Contrapartida nacional (k)=(b)-[(j)/(a)]	
Eje prioritario 1	FSE	Más desarrolladas	Total	51.814.244	51.814.244	51.814.244	0,00	103.628.488	50,00%	0,00	48.657.416	48.657.416	3.156.828	3.156.828	6,09%
Eje prioritario 2	FSE	Más desarrolladas	Total	26.744.130	26.744.130	26.744.130	0,00	53.488.260	50,00%	0,00	25.114.721	25.114.721	1.629.409	1.629.409	6,09%
Eje prioritario 3	FSE	Más desarrolladas	Total	18.647.818	18.647.818	18.647.818	0,00	37.295.636	50,00%	0,00	17.511.684	17.511.684	1.136.134	1.136.134	6,09%
Eje prioritario 8	FSE	Más desarrolladas	Total	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0,00	3.000.000	50,00%	0,00	1.500.000	1.500.000	0	0	0,00%
Total	FSE	Más desarrolladas	Total	98.706.192	98.706.192	98.706.192	0,00	197.412.384	50,00%	0,00	92.783.821	92.783.821	5.922.371	5.922.371	6,00%

Cuadro 18c. Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático.

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Eje prioritario 1	FSE	Más desarrollada	Objetivo temático 8	51.814.244,00	51.814.244,00	103.628.488,00
Eje prioritario 2	FSE	Más desarrollada	Objetivo temático 9	26.744.130,00	26.744.130,00	53.488.260,00
Eje prioritario 3	FSE	Más desarrollada	Objetivo temático 10	18.647.818,00	18.647.818,00	37.295.636,00
Eje prioritario 8	FSE	Más desarrollada	Asistencia técnica	1.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00
Total	FSE	Más desarrollada	Total	98.706.192	98.706.192	197.412.384

Cuadro 19. Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático.

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)	Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)
Eje prioritario 1	576.869,00	0,58%
Eje prioritario 2	905.147,00	0,92%
Eje prioritario 3	129.816,00	0,13%
Eje prioritario 8	0,00	0,00%
Total	1.611.832,00	1,63%

4. ENFOQUE INTEGRADO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Geográficamente, Castilla y León pertenece al territorio mesetario central, cuya distribución poblacional refleja una densidad de población muy baja, eminentemente rural con núcleos urbanos diseminados por todo el territorio y con una tendencia al abandono del territorio rural.

El análisis refleja que Castilla y León es una región que, por sus características, sobre todo las que se derivan de su gran extensión territorial, puede enmarcarse en distintas tipologías de territorios o categorías, pero con algún rasgo predominante en algunas de ellas. Así, las provincias de Zamora y Salamanca son zonas transfronterizas. Por otro lado, todas las provincias, excepto Valladolid tienen zonas montañosas, destacando sobre todo León, Soria, Burgos, Segovia y Ávila mientras que en Zamora y Salamanca, estas zonas son residuales en el conjunto de su territorio provincial. Soria sería la única provincia que se enmarcaría en región escasamente poblada. Por último, todas las provincias se sitúan en el mapa de regiones predominantemente rurales, aunque Valladolid encaja a su vez en área metropolitana menor.

PROBLEMAS PRINCIPALES DETECTADOS, RETOS A SUPERAR Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

En el diagnóstico se identifica como problema transversal de la región la estructura poblacional, siendo su densidad de población la segunda más baja del Estado a lo que se suma una distribución desigual entre las diferentes zonas territoriales. Además, las características demográficas muestran una población envejecida cuya pirámide es regresiva con base pequeña y una gran concentración entre los 30 y los 69 años. Por último, el índice de envejecimiento se sitúa claramente por encima de la media española.

Asimismo, se ha identificado una serie de problemas concretos como son, entre otros, una muy elevada tasa de desempleo, un gran porcentaje de la población en riesgo de pobreza y exclusión social o una tasa demasiado alta de abandono escolar.

A partir de la detección de estos problemas, el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León se plantea un conjunto de tres retos a superar:

- Mejorar la tasa de empleo a través del fomento de la contratación indefinida, de la adaptación de la cualificación de las personas a las necesidades del mercado laboral y de la incentivación del empleo por cuenta propia.
- Favorecer la inserción en el mercado laboral de aquellas personas con mayores dificultades de acceso al empleo como son las personas con discapacidad y las que se encuentran en situación de pobreza y/o exclusión social, y permitir que desarrollen una actividad profesional en condiciones de igualdad.
- Contribuir a la mejora de la adecuación y coherencia entre el sistema educativo y el mercado laboral, favoreciendo y fomentando la colaboración entre empresas y centros educativos.

Así, las herramientas utilizadas para lograr estos retos de forma que permitan solventar los problemas detectados, serán medidas de impulso del empleo, la contratación y el emprendimiento, inversiones en educación, formación y tránsito entre la misma y el mercado laboral, e itinerarios integrados de inserción socio-laboral, entre otras. A través de estas medidas se pretende equilibrar el nivel de riqueza y bienestar social de las personas que habitan en las diferentes zonas de la región independientemente de sus características particulares.

VINCULO ENTRE LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS Y EL ANÁLISIS TERRITORIAL PRESENTADO

Partiendo de las necesidades identificadas en el diagnóstico territorial de Castilla y León y de los retos planteados, se plantea la posibilidad de que el Programa contribuya indirectamente a abordar las diferencias territoriales mediante un conjunto de actuaciones:

- En el marco del Objetivo Temático 8, Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral, se programarán, entre otras, actuaciones para incentivar la contratación y el empleo estable, la orientación, formación e inserción laboral, y el autoempleo y creación de empresas
- En el Objetivo Temático 9, Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, el tipo de actuaciones se centrarán en la capacitación e inserción socio-laboral de personas en riesgo de exclusión social, la atención personalizada a mujeres víctimas de discriminación, y la formación, orientación e inserción laboral de personas discapacitadas
- En cuanto al Objetivo Temático 10, Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente, destaca la formación en emprendimiento, la capacitación del personal investigador de la región, y las acciones encaminadas a mejorar la empleabilidad de alumnos de formación profesional.

RESULTADOS PRINCIPALES A OBTENER, LIGADOS A LA ESTRUCTURA TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN

Los resultados que se esperan obtener, ligados a la estructura territorial de Castilla y León, en coherencia con el diagnóstico realizado y la programación del Programa Operativo por Objetivo Temático están en consonancia con los que España pretende conseguir en su conjunto con la ayuda de los fondos de la Unión Europea ligados a la Estrategia Europa 2020. Estos resultados se pueden dividir entre resultados específicos.

- Mejorar el empleo, así como su calidad, especialmente el empleo de los jóvenes y de media y alta cualificación.
- Mejorar la inserción laboral de personas con discapacidad.
- Reducir la población en riesgo de pobreza o exclusión social, incluyendo las zonas rurales, así como reducir la violencia de género en dicho colectivo.
- Aumentar la proporción de personas con titulación en enseñanza superior.
- Potenciar y combinar la formación y desarrollo de las competencias profesionales docentes.
- Formación del personal docente de centros públicos no universitarios y de mejora de la empleabilidad del alumnado de Formación Profesional.

4.1. Desarrollo local participativo (cuando proceda)

4.2. Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible (cuando proceda)

4.3. Inversión territorial integrada (ITI) (cuando proceda)

4.4. Medidas en favor de acciones interregionales y transnacionales, en el marco del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro (cuando proceda)

4.5. Contribución de las acciones previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda)

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL

5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Por pobreza entendemos la dificultad de los individuos para acceder a los bienes y servicios que garanticen una calidad de vida digna y un desarrollo personal y social satisfactorio. El bajo nivel de renta es uno de los elementos determinantes de la pobreza, pero no es el único. La pobreza está muy vinculada a la exclusión social, que agrava las consecuencias de la falta de renta.

Las políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión han cobrado gran relevancia en los últimos años, si bien estas medidas no se han traducido en resultados sustanciales y, de manera general, los porcentajes de pobreza y riesgo de exclusión de antes del inicio de la crisis se han mantenido o incluso se han elevado tanto a nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como de España y de la Unión Europea, convirtiéndose así en un problema crónico y/o estructural.

Por este motivo, la Estrategia Europa 2020 promueve la inclusión social, en particular en una de sus tres prioridades sobre Crecimiento Inclusivo con el objetivo de la reducción del número de europeos y europeas que viven por debajo del umbral nacional de pobreza en un 25%, liberando al menos 20 millones de personas del riesgo de pobreza y exclusión social. Promover la inclusión y la lucha contra la pobreza se presenta como el noveno objetivo temático del FEDER y del FSE en el próximo periodo de programación 2014-2020. En este contexto, se ha creado la European Platform against poverty and Social Exclusion además del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas.

A continuación, se presentan los resultados que muestran los principales indicadores de pobreza y exclusión social en Castilla y León, comparándolos con el resto de España y la Unión Europea de los 27, a partir de datos que se obtienen de EUROSTAT, para poder realizar así las comparaciones de forma más objetiva y según la metodología seguida para la Estrategia Europea 2020.

En el año 2013 un 20,8% de la población total de Castilla y León se encontraba en situación de riesgo de pobreza o exclusión social¹, en contraposición con el año 2012, donde el porcentaje era del 21,7% en ambos casos muy inferior a la media española (27,3% en 2013 y 28,2% en 2012) y a la europea (24,8% en 2012). Igualmente, si observamos la dinámica seguida en los últimos años a raíz de la crisis económica, vemos que mientras en el conjunto del Estado español ha ido en aumento de manera muy alarmante (exceptuando este ligero descenso en 2013), en la Comunidad Autónoma de Castilla y León los porcentajes han seguido el proceso inverso. En la UE-27 sin embargo, han permanecido más o menos estables, en el año 2007 eran del 24,4%, un dato muy similar al actual.

Otro indicador que nos ayuda a valorar la situación de pobreza en que se encuentra la población de Castilla y León es **la tasa de riesgo de pobreza, que se sitúa en el 17,6% en el año 2013,**

¹ Aquellas personas que viven con bajos ingresos y/o las que sufren de privación material severa y/o las personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula.

ligeramente superior al 17,3% del 2012, que había mejorado con respecto a los años anteriores. En ambos casos mejora sustancialmente la media española (22,2%) y es muy similar a la de la UE-27 (17,1%).

Un dato a tener en cuenta contextualizando la cuestión es **la situación económica de los hogares**. Según la Encuesta de condiciones de vida 2013 del INE, en el año 2012 el 13,5% de los hogares españoles manifiesta llegar a fin de mes con mucha dificultad. Este porcentaje aumenta 3,4 puntos porcentuales, si se tienen en cuenta los datos provisionales de 2013. El dato en Castilla y León sin embargo es uno de los mejores de España y con un 6,6% está muy por debajo de la media nacional.

En 2012, el 45,1% de los hogares españoles no se puede permitir ir de vacaciones fuera de casa al menos una semana al año. A este respecto, la Comunidad de Castilla y León también mejora el dato nacional con un 42,6%. Otro dato relacionado con la pobreza es la incapacidad para afrontar gastos imprevistos, en España esta contingencia la sufren el 41,4% de los hogares, siendo en Castilla y León el 27,6%.

Muy vinculado al dato anterior están los retrasos en los pagos a la hora de abonar gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca, alquiler, recibos de gas, electricidad, comunidad...) en los doce meses anteriores al de la muestra. En España esta dificultad la sufre el 8,4% de los hogares, y de nuevo, como en todos los indicadores de pobreza, el dato de Castilla y León es menos negativo con un 4,8% de sus hogares.

En cuanto a la comparativa entre España y Castilla y León del régimen de tenencia de vivienda de las viviendas principales, señalar que en el conjunto del Estado español el 38,9% de las viviendas principales son viviendas en propiedad totalmente pagadas, con datos del año 2011, el 32,8% en propiedad con pagos pendientes (28,6% en Castilla y León). El 13,5% de las viviendas del conjunto nacional son viviendas en alquiler mientras que en Castilla y León este porcentaje es de 9,9%.

Para el análisis de la distribución territorial de la pobreza en Castilla y León es necesario acudir al número de perceptores y beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción, llamada Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León, que va destinada a atender las necesidades básicas de las personas de la región que carezcan de medios económicos para su subsistencia, y va acompañada de apoyos destinados a lograr la inserción social. Esta renta, que se puso en marcha en diciembre de 2010, no solo tiene en cuenta la situación de la persona perceptora para determinar la cuantía económica y el tipo de ayuda, sino también de todas aquellas personas de su unidad familiar o de convivencia.

Así, tras un análisis pormenorizado del número de perceptores de la RGC entre la población total de la provincia es apreciable cierta diferencia entre Palencia (0,56%), Valladolid (0,41%) y León (0,39%) como las provincias con un porcentaje mayor de personas dependientes de esta Renta por habitante, y Segovia (0,19%), Soria (0,17%) y Burgos (0,16%) con un porcentaje menor. Estos porcentajes, y el número absoluto de beneficiarios han aumentado interrumpidamente en todas las provincias desde que se puso en marcha esta medida, a finales de 2010. No obstante, este aumento puede estar más relacionado con la creciente difusión de esta prestación económica entre la población potencialmente objetivo, dado que es una ayuda relativamente nueva, que con un empobrecimiento de la población, o aumento del número de posibles perceptores de la RGC en Castilla y León.

El número de beneficiarios de la RGC de cada provincia nos muestra también a todas las personas que dependen de los perceptores de la misma. Es lógico que las provincias donde más perceptores

hay también sean las que más beneficiarios tienen, con respecto a su población total. La única excepción es Ávila (1,20%), que se sitúa en segundo lugar, tras Palencia (1,51%), con mayor número de beneficiarios de esta renta por habitante, seguidas por la provincia de Valladolid (1,08%). No obstante, los datos elevados que se encuentran tanto en Palencia como en Ávila se deben a factores específicos de estas regiones, así en el caso de Palencia (que también aporta el porcentaje más alto de perceptores sobre población total), existe un importante número de población gitana, y muchos de los antiguos beneficiarios del antiguo Ingreso Mínimo de Inserción (que tenía límite temporal y no era un derecho subjetivo) han pasado a depender de la Renta Garantizada de Ciudadanía. El caso de Ávila es diferente, existe un número muy alto de población inmigrante procedente de Madrid, que se desplazan a la provincia tras no encontrar un medio de vida que les permita asumir los gastos derivados de la vida diaria en esa ciudad.

Las provincias que aportan porcentajes más bajos sobre los beneficiarios de la RGC entre la población total siguen siendo Soria (0,37%), Burgos (0,43%) y Segovia (0,58%).

En cuanto a las diferencias de género entre perceptores, es, por lo general, mayor el número de mujeres que de hombres que acceden a esta Renta, siendo Soria la única provincia en la que esta situación se invierte, aunque por una diferencia mínima (0,1 puntos porcentuales). Esta tendencia se da incluso en las provincias en las cuales el número de hombres es mayor que el de mujeres, como son los casos de Ávila y Burgos. No existen datos con segregación de género entre beneficiarios totales.

De igual forma, tras analizar las diferencias entre el porcentaje de perceptores que habitan zonas urbanas y los que viven en zonas rurales (entendidas como municipios de menos de 20.000 habitantes) observamos cierta tendencia mayoritaria hacia las zonas urbanas, con una correspondencia de aproximadamente un 60-40%. Las excepciones se producen en León y en Ávila, pero por diferencias muy pequeñas (0,01 y 0,02 puntos porcentuales más en zonas rurales que urbanas, respectivamente).

El elemento más importante que nos encontramos en el análisis de estas diferencias provinciales es la correlación significativamente positiva que existe entre el número de perceptores y la tasa de paro de cada provincia. Estos datos corroboran la idoneidad de que la financiación y las actuaciones en este PO, para reducir la pobreza y la exclusión social, estén orientadas principalmente hacia la reducción del desempleo en Castilla y León, acompañadas de la formación y de la integración de colectivos en riesgo de exclusión. No existe enfoque sectorial, no obstante, ya que estas diferencias entre provincias, además de no ser muy significativas, se dan en cifras y tasas muy altas *per se*. Por ello, vemos necesaria una orientación general de las acciones de mejora de la situación laboral de la región.

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

Cuadro 22. Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Personas con discapacidad	Fomento del empleo para obras y servicios de interés público y utilidad social mediante subvenciones de costes salariales	1	FSE	Más desarrollada	8.1
Personas jóvenes entre 25 y 36 años y personas desempleadas de larga duración	Orientación individualizada, capacitación de habilidades sociales y personales para el empleo	2	FSE	Más desarrollada	9.1
Mujeres víctimas de violencia de género	Fomento de la contratación	2	FSE	Más desarrollada	9.1
Demandantes parados de larga duración, personas de cincuenta o más años, víctimas de violencia de género, víctimas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, trabajadores en situación de desempleo como consecuencia de un expediente de regulación de empleo extintivo y participantes en el programa personal de integración y empleo	Fomento del empleo para obras y servicios de interés público y utilidad social mediante subvenciones de costes salariales	2	FSE	Más desarrollada	9.1
Grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente las personas que tienen cargas familiares, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores.	Itinerarios de inserción	2	FSE	Más desarrollada	9.1
Colectivos en riesgo de exclusión social, personas con discapacidad y/o alejadas del mercado laboral.	Itinerarios integrados de inclusión socio-laboral	2	FSE	Más desarrollada	9.1
Mujeres con necesidades especiales por razón de género y que sufran discriminación múltiple, y a hombres, todos y todas pertenecientes a colectivos más vulnerables.	Programas de atención	2	FSE	Más desarrollada	9.3

La mayor parte de las actuaciones programadas en este sentido corresponden al Eje prioritario 2, dado el enfoque del OT 9 de abordaje de las necesidades específicas de grupos en riesgo de discriminación y exclusión social. No obstante se incluye igualmente la actuación del Eje prioritario 1 "Fomento del empleo para obras y servicios de interés público y utilidad social mediante subvenciones de costes salariales" al estar orientada a la ayuda específica a personas con discapacidad.

El conjunto de actuaciones restantes, pertenecientes al OT 9, incluye labores de orientación y capacitación para jóvenes y desempleados de larga duración, fomento de la contratación de mujeres víctimas de violencia de género, acciones de mejora de la empleabilidad a través de subvenciones de costes salariales para varios grupos en riesgo de discriminación y exclusión social (Demandantes parados de larga duración, personas de cincuenta o más años, víctimas de violencia de género, víctimas de accidentes de trabajo o enfermedad profesional, trabajadores en situación de desempleo como consecuencia de un expediente de regulación de empleo extintivo y participantes en el programa personal de integración y empleo), itinerarios de inserción para grupos vulnerables y de bajos ingresos, de integración socio-laboral para colectivos en riesgo de exclusión social y personas con discapacidad, y por último programas de atención a mujeres y hombres víctimas de discriminación múltiple.

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES

Geográficamente, Castilla y León pertenece al territorio mesetario central, cuya distribución poblacional refleja una densidad de población muy baja, eminentemente rural con núcleos urbanos diseminados por todo el territorio y con una tendencia al abandono del territorio rural.

Este análisis refleja que Castilla y León es una región que, por sus características, sobre todo las que se derivan de su gran extensión territorial, puede enmarcarse en distintas tipologías de territorios o categorías, pero con algún rasgo predominante en algunas de ellas. Así, las provincias de Zamora y Salamanca son zonas transfronterizas. Por otro lado, todas las provincias, excepto Valladolid tienen zonas montañosas, destacando sobre todo León, Soria, Burgos, Segovia y Ávila mientras que en Zamora y Salamanca, estas zonas son residuales en el conjunto de su territorio provincial. Soria sería la única provincia que se enmarcaría en región escasamente poblada. Por último, todas las provincias se sitúan en el mapa de regiones predominantemente rurales, aunque Valladolid encaja a su vez en área metropolitana menor.

En el diagnóstico territorial se identifica como problema transversal de la región la estructura poblacional, siendo su densidad de población la segunda más baja del Estado a lo que se suma una distribución desigual entre las diferentes zonas territoriales. Además, las características demográficas muestran una población envejecida cuya pirámide es regresiva con base pequeña y una gran concentración entre los 30 y los 69 años.

Desgranando estos datos demográficos, observamos que la tasa bruta de natalidad es inferior a la nacional, no solo la media de Castilla y León, sino todas sus provincias. Igualmente, la tasa bruta de mortalidad aporta datos negativos al ser superior a la media española en todas las provincias. El índice de envejecimiento, siguiendo esta corriente, se sitúa claramente por encima de la media española y la edad media es superior a la nacional también en todas las provincias. En todos los casos, las provincias con peores datos son Palencia, León y sobre todo Zamora, cuyo índice de envejecimiento (superior al doble de la media nacional) y con ello la edad media (segunda mayor de España) son muy preocupantes. Acorde con estos datos pesimistas se encuentran unos flujos migratorios negativos, tanto interautonómicos como con el extranjero, especialmente alarmante si observamos el alto flujo de emigración juvenil.

Relacionado con estos datos está la tasa de actividad, ligeramente menor que la española, aunque se contrarresta con una tasa de paro menor, tanto en hombres como en mujeres. En cuanto a la ocupación, cabe destacar el porcentaje de población que se dedica a la agricultura, dadas las características geográficas de la región entre otros motivos, que si bien no se acerca a los porcentajes de otras regiones como Murcia o Extremadura, sigue siendo bastante mayor que la media nacional. Una tasa alta de población trabajando en este sector tiene un componente negativo, más allá de la menor creación de riqueza que otros sectores como la industria, que es el lento relevo generacional entre sus trabajadores.

Las estadísticas de género nos muestran situaciones diferentes según la tasa de empleo a tratar, pero tienen en común una mejor situación que la media nacional (la brecha de género es menor tanto en actividad y empleo como en paro) y bastante mejoría con respecto a años anteriores, obtenemos una clara tendencia a la convergencia entre tasas masculinas y femeninas en Castilla y León.

Por otro lado, las tasas de educación para Castilla y León comparativamente con la media nacional aportan datos positivos, como que hay más personas entre 30 y 34 años con estudios universitarios y la tasa de abandono escolar es menor. No obstante, el porcentaje total de personas con estudios universitarios es ligeramente menor, y hay menos trabajadores ocupados con este nivel formativo.

Por último, la tasa de riesgo de pobreza de Castilla y León así como el porcentaje de personas que tienen dificultades para llegar a fin de mes, si bien no dejan de ser altas y en algunos casos preocupantes, son menores que la media nacional en todos los casos.

Las previsiones de población para Castilla y León en 2020 no son muy esperanzadoras, la pirámide de población se invertiría más si cabe, con un gran descenso en la población de 0 a 10 años, estancamiento en el conjunto de gente de 15 a 35 años y un bastante crecimiento de la sección de población entre los 55 y los 75 años. En conjunto, se prevé una pérdida de población de casi 100.000 personas en 10 años que, observando esta nueva pirámide, no se detendría en los años siguientes a 2020.

A nivel provincial, todas las regiones perderían población. Las que más lo sufrirían serían Zamora, descendiendo 5,86%, Soria, con una bajada del 5,11% y Segovia, con un 4,75% de habitantes menos. En el otro lado está Valladolid, que si bien pierde población también, esta sería sólo un 1,82% de su total actual.

La solución de los problemas demográficos de esta región, pese a ser complicada, puede comenzar por un aumento del empleo, especialmente en los sectores de la industria (sector sobre el que se ha demostrado crea empleo más estable y con mejor remuneración) y servicios, con puestos de trabajo acordes a la formación universitaria que la juventud está obteniendo. Con ello se evitaría en parte el saldo migratorio negativo. Sería necesario realizar también algunos proyectos que evitaran la despoblación rural, sea creando puestos laborales atractivos para la juventud en estas zonas, fomentando a la par el relevo generacional en la agricultura, todo acorde con subvenciones a la vivienda para parejas jóvenes y ayudas y formación en el autoempleo. Por otro lado, las políticas de natalidad deben ante todo favorecer la conciliación laboral familiar, que a largo plazo aporta más resultados que las ayudas directas.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23. Autoridades y organismos pertinentes.

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de certificación, en su caso	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.	Interventor/a General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE) dentro de la DG del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación

La Autoridad de Gestión, para el periodo 2014-2020, va a poner en marcha un sistema renovado de gestión para detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, para atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de una mayor capacitación técnica del personal de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración General y de las Comunidades Autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

En este sentido se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020:

1) **Reducción considerable de los organismos intermedios:** la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

2) **Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios:** la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

3) **Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones:** Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

4) **Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia:** Con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el fin de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de

Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.

7.2. Participación de los socios pertinentes

7.2.1. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

La participación de los socios pertinentes en el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León se ha organizado teniendo en cuenta lo que señala la normativa al respecto, en concreto:

- El **Reglamento (UE) N° 1303/2013** de disposiciones comunes y generales relativas a los Fondos del MEC para el período 2014-2020, en su artículo 5 Principios para la asociación y gobernanza establece que participarán en el programa las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes, los interlocutores económicos y sociales y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.
- El Reglamento delegado (UE) N° 240/2014 relativo al **Código de Conducta Europeo** sobre las asociaciones en el marco de los Fondos EIE establece en su articulado el principio de colaboración en el marco de las asociaciones, lo que implica una estrecha cooperación entre las autoridades públicas, los agentes económicos y sociales y los organismos que representan a la sociedad civil a escala nacional, regional y local a lo largo de todo el ciclo del programa consistente en la preparación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Por tanto, para la determinación de los socios integrantes se ha tenido en cuenta su relevancia y representatividad en los distintos sectores de actividad relacionados con los ámbitos de aplicación de los Fondos y con los principios horizontales.

En este marco normativo, el proceso participativo puesto en marcha para el diseño del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León ha constado de las siguientes fases:

- **Primera fase:** tareas de consenso entre el Organismo Intermedio y los servicios de estadística de la Junta de Castilla y León en torno al diagnóstico de la situación de la región en los ámbitos de intervención del FSE y su correspondiente análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades). Esta primera fase y en virtud del mencionado diagnóstico, finaliza con la definición inicial de la estrategia inicial del Programa.
- **Segunda fase:** definición de las actuaciones a incluir en el Programa Operativo. Para ello, los potenciales organismo gestores cumplimentaron unas fichas con información acerca de las acciones a programar y, una vez analizadas por el Organismo Intermedio se llevaron a cabo reuniones bilaterales para ampliar información y terminar de perfilar la participación de cada organismo en el Programa.
- **Tercera fase:** selección de los indicadores comunes de ejecución y resultados e indicadores específicos a través de los cuales se llevará a cabo el seguimiento y la evaluación del Programa. Para la selección de estos indicadores, en las mencionadas fichas de la fase

anterior, se incluía información acerca de estos indicadores, tanto sus valores estimados, el hito a 2018 y la meta a 2013, a lo que se añade información acerca del proceso de cálculo de los mismos. Teniendo esto en cuenta así como las experiencias y valoraciones del período 2007-2013 aportadas por los organismos gestores, se procedió a determinar aquellos indicadores y su cuantificación para el Marco de Rendimiento.

- **Cuarta fase:** la última fase del proceso participativo consistió en un acto de apertura de exposición pública de la primera versión del Programa Operativo, con el fin de informar a los asistentes del objetivo y contenido del mismo.

Los agentes convocados a este acto fueron:

Dirección General de Fondos Comunitarios, Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, MAGRAMA, 9 Diputaciones Provinciales, 9 Secretarías Generales de la Junta de Castilla y León, 8 Consejerías de la Junta de Castilla y León, universidades de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, 273 empresas, 15 ONGs (incluidas las de Apoyo al empleo de Personas con Discapacidad), 9 Delegaciones Territoriales, Representación Permanente de la Comisión Europea en España, Dirección General de Política Regional, Dirección General de Empleo, Federación Regional de Municipios y Provincias, 45 Grupos de Acción Local, 14 Ayuntamientos, 17 Cámaras de Comercio, CONFERCO, CECALE, CSI-CSIF, UGT, Comisiones Obreras, Consejo Económico y Social, Asociación Empresa Familiar.

Inmediatamente después de la celebración de esta sesión, el documento de programación se cuelga en la página web de la Junta de Castilla y León para que los agentes implicados procedan a su lectura, análisis y realización de las observaciones oportunas que se incorporarán al Programa.

Se tratan el total de las 43 observaciones recibidas de 17 organismos diferentes, sin mencionar aquellas referidas a correcciones de formato o erratas en el texto. Las citadas observaciones se refieren a la actualización de algunos datos, cambio en la redacción de determinados párrafos con el fin de una mayor exhaustividad así como una serie de aclaraciones solicitadas por los organismos en cuanto al contenido del Programa Operativo.

De forma transversal a este proceso participativo, el Organismo Intermedio ha realizado la consulta oportuna a la Dirección General de la Mujer para tener en cuenta su valoración acerca de la inclusión en el Programa del principio horizontal de igualdad entre mujeres y hombres.

Así mismo, la Dirección General de la Mujer ha colaborado en la incorporación de la perspectiva de género en la definición de las acciones de los organismos gestores.

Por último, se constituirá un Comité de Seguimiento teniendo en cuenta lo establecido en el Código de Conducta Europeo y en virtud de lo que señala el Reglamento (UE) N° 1303/2013 en su artículo 47. Este Comité tendrá unas disposiciones de aplicación análogas a las que tiene en la actualidad donde todos los organismos gestores son miembros del mismo, así como el organismo de igualdad, el de medio ambiente y los agentes económicos y sociales. Además, se tratará de completar la composición de este Comité con el conjunto de socios que ha participado en la programación.

Entre los organismos que participarán en el Comité de Seguimiento, en tanto que gestores de operaciones enmarcadas en el Programa Operativo, se encuentran aquellos encargados de la política de empleo en la Comunidad Autónoma, los encargados de la política educativa, así como los representantes de la política de Servicios Sociales y de igualdad de oportunidades.

Por otra parte, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a otras instituciones representativas de la sociedad civil, entidades del tercer sector y del sector privado, así como a asesores/as externos/as que colaboren en las tareas de seguimiento, evaluación y otras que se consideren pertinentes.

Finalmente, el Comité de Seguimiento llevará a cabo funciones que permitan garantizar la correcta gestión del Programa Operativo, como es el estudio y aprobación de los criterios de selección de operaciones, el análisis de los progresos en la ejecución del Programa y la consecución de los objetivos marcados, el estudio y aprobación de los informes anuales y, también, informar acerca de la Estrategia de Comunicación y los avances de su aplicación.

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los fondos.

En este sentido, cabe resaltar que las necesidades relacionadas con las misiones del Fondo Social Europeo en materia de promoción de altos niveles y de calidad de empleo, lucha contra la pobreza y la inclusión social, elevados niveles formativos y educativos, adaptabilidad, transición de la educación al empleo, igualdad de oportunidades etc, recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son muy superiores a aquellas que pueden ser cubiertas con la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Dado este contexto, y en relación con el cumplimiento de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de **mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades** entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las **Autoridades de Gestión y de Certificación** sean **comunes a todos los programas operativos del FSE** actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un **Foro sobre complementariedad**, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Con el fin de aprovechar sinergias y maximizar el impacto conjunto de los Fondos EIE y lograr una coordinación efectiva con las correspondientes políticas regionales, nacionales y europeas, se refuerzan los mecanismos de coordinación existentes en 2007-2013, adaptando su estructura, alcance y funcionamiento para dar respuesta a los nuevos requisitos del periodo 2014-2020. Así, tal y como se establece en el Acuerdo de Asociación, la coordinación entre los programas plurirregionales y regionales, y de éstos con otras políticas o instrumentos de la Unión se llevará a cabo a través de las siguientes estructuras:

- **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En este comité participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.

- **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- **Comités de Seguimiento de los programas,** para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración. Además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno. Los Comités de Seguimiento aprobarán los **criterios de selección de operaciones**, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.
- **Redes de Comunicación:** la AGE y las CC.AA., entre las cuales está la Comunidad Autónoma de Castilla y León, forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad) formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las autoridades de gestión de los distintos fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las entidades locales.
- **Redes temáticas.** Considerando la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, igualdad de género, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:
 1. Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:
 - i. Eliminar posibles duplicidades.
 - ii. Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
 - iii. Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
 - iv. Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
 - v. Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
 - vi. Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
 - vii. Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020 se establecerán sinergias con las siguientes:

- i. **Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
- ii. **Red de Inclusión Social:** está integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea, así como por las entidades sociales sin ánimo de lucro que participan en el Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social (FSE).
- iii. **Red de Iniciativas Urbanas:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significativa en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.
- iv. **Red de Autoridades Ambientales:** integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

Durante el período de programación 2007-2013 Castilla y León ha participado como miembro tanto en las diferentes estructuras de coordinación como en las en las Redes Temáticas mencionadas.

Estas redes nacen con objeto de alcanzar dos objetivos generales. En primer lugar, garantizar una mejor y más eficiente gestión de los Fondos Europeos a través del análisis de políticas comunitarias y nacionales, la mejora de los instrumentos de gestión de los recursos FEDER y FSE dedicados a apoyar las políticas sectoriales objeto de la red, el análisis de problemas técnicos, la coordinación de actuaciones, incluida la coordinación de las actuaciones derivadas de los Fondos Estructurales con las de otros Programas Comunitarios o el intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas. El segundo objetivo general, es promover la integración de políticas horizontales, como por ejemplo, de protección del medio ambiente e igualdad de oportunidades en las intervenciones cofinanciadas con Fondos Comunitarios.

La participación en estas Redes ha permitido dar traslado y aplicar las decisiones que se tomaban en las mismas respecto de la gestión de Fondos Europeos a los Programas Operativos Regionales, entre ellos el PO FSE de Castilla y León 2007-2013.

Así, con el objetivo de favorecer una coordinación eficaz y la creación de sinergias e identificar y promover los medios más adecuados de utilizar los fondos de la Unión, en la elaboración del Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León se ha tenido en cuenta la coordinación con el Programa Operativo FEDER y el Programa de Desarrollo Rural del FEADER 2014-2020 de Castilla y León, así como con los programas operativos de ámbito estatal.

En el período de programación 2007-2013 se constituyó un Grupo de Coordinación de Fondos, compuesto por representantes de cada uno de los Fondos y cuyas funciones eran principalmente las que se recogen a continuación:

- Recoger e identificar la información relativa a los Fondos EIE valorando los logros y dificultades en materia de coherencia y complementariedad.
- Recoger la información necesaria para identificar aquellas operaciones en las que pueda producirse un solapamiento o riesgo de doble financiación.
- Informar a los miembros del grupo acerca de la evolución y modificaciones que puedan producirse.
- Comunicar a los miembros del grupo los resultados de aquellas actuaciones de control en las que pueda verse afectada la complementariedad y coherencia de las operaciones o se deduzca que pueda existir solapamiento entre operaciones financiadas.

Para el actual período de programación 2014-2020 y en el marco de este Programa Operativo se contempla la posibilidad de configurar un grupo análogo al del período anterior que lo sustituya o actualice además de asumir funciones similares a las anteriormente mencionadas.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)

El Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León, se ha elaborado de manera coordinada con el Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Castilla y León en su fase de programación y planificación. Por otra parte, ya en la fase de ejecución se crearán las estructuras pertinentes para evitar la duplicidad de esfuerzos y para desarrollar oportunidades de financiación coherentes y eficientes, tales como el Comité de Coordinación de Fondos, también a nivel regional.

El FEDER contribuirá de forma importante a la aplicación de la Estrategia para la especialización inteligente de Castilla y León (RIS3), una agenda de transformación económica integral de ámbito autonómico, basada en la innovación, la investigación y la colaboración entre agentes, en cuya financiación intervendrán, además del FEDER, el resto de Fondos Estructurales y de Inversión, fondos privados, fondos procedentes de otros programas comunitarios (como Horizonte 2020), etc.

Por último, señalar que se garantiza la coordinación al ser el organismo intermedio que certifica las operaciones el mismo para el Fondo Social Europeo y para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)

Al igual que en el caso anterior, el Programa Operativo FSE 2014-2020 de Castilla y León, se ha elaborado de manera coordinada con el Programa de Desarrollo Rural del FEADER 2014-2020 de Castilla y León. A lo que se añade que en el desarrollo de ambos programas, los organismos responsables de los mismos instrumentalizarán los mecanismos necesarios para evitar la existencia de actividades financiadas por ambos Fondos, lo que puede ocurrir ante todo en los apartados de formación y/o ayudas a la creación de negocios y a emprendedores. No obstante la delimitación ya está definida en el Acuerdo de Asociación. Asimismo, la coordinación en estos objetivos temáticos entre FSE y FEADER se llevará a cabo entre la Junta de Castilla y León y la Red Rural Nacional, especialmente en el Comité de Coordinación de Fondos que se creará a nivel regional, como continuación al que ya existe en este período 2007-20103, puesto que entre sus miembros figura un representante de la Autoridad de Gestión de FEADER.

COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS FEDER DE ÁMBITO ESTATAL

Durante la fase de programación se ha mantenido contacto directo con los impulsores de los Programas Operativos Plurirregionales, a través de reuniones en las que han estado presentes los principales gestores de ámbito estatal y ámbito autonómico que comparten áreas de actuación, de cara a alinear los objetivos de cada actuación, evitando de esa manera la existencia de duplicidades y garantizando la complementariedad de las actuaciones desarrolladas en los diferentes programas operativos FEDER. Se hará especial hincapié en garantizar la oportuna colaboración con la Iniciativa PYME, por su relación directa con el objetivo específico de apoyo al emprendimiento, recogido en este Programa Operativo. Estas coordinaciones se garantizarán en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE, indicado anteriormente. Las otras colaboraciones importantes en este ámbito son con los Programas Operativos Crecimiento Sostenible y Crecimiento Inteligente, dadas las sinergias existentes ante todo en el ámbito de la educación y formación.

COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS DE LA UNIÓN

Desde este Programa Operativo existe un gran potencial de colaboración y sinergias con diferentes programas europeos, como pueden ser el programa Erasmus +, el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI), especialmente en su ejes Progress y Eures, el Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos (que presenta una especial conexión con el PO de Inclusión Social y Economía Social), el Fondo de Asilo y Migración y el Fondo de Integración, siendo que a través de la cooperación con estos dos últimos fondos es posible apoyar la integración de los nacionales de terceros países, situados en muchas ocasiones dentro de los colectivos de riesgo de pobreza y exclusión social.

En lo que respecta al Programa de Empleo e Innovación Social, el Reglamento 1296/2013 establece que este Programa deberá facilitar el intercambio de mejores prácticas sobre Garantía Juvenil, y señala que deberán generarse sinergias estrechas con el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, dado que uno de sus grupos objetivos son las personas jóvenes. La complementariedad podrá establecerse con los tres ejes del programa: Progress, Eures y micro financiación y emprendimiento social.

Por ello se establecerá una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE.

Finalmente con el programa Erasmus+ existe un potencial de complementariedad especialmente en lo relacionado con las acciones de movilidad de jóvenes por motivos de aprendizaje, tanto en el ámbito de educación y formación, como en el de juventud. Por lo tanto, se contactará con la Agencia Nacional para el Programa Erasmus+ (OAPEE) con objeto de encontrar los temas comunes de trabajo y articular un sistema de intercambio de información eficiente.

COORDINACIÓN CON EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES

En relación al Banco Europeo de Inversiones se han mantenido diversas reuniones en la fase de programación en las que han participado la Dirección General competente del FSE, la Dirección General de Fondos Comunitarios y el Banco Europeo de Inversiones. El objeto fundamental de las reuniones ha sido la búsqueda de soluciones y alternativas para la implementación de la Iniciativa de Empleo Juvenil en España. Se prevé que una vez puesto en marcha el Programa Operativo de Empleo Juvenil se mantengan estas reuniones de carácter tripartito, con la periodicidad oportuna,

con el objeto de encontrar las fórmulas innovadoras en el desarrollo de la IEJ y que garanticen la oportuna coordinación entre el POEJ y el BEI.

Además, es importante señalar que, en el marco de la Iniciativa de Cualificaciones y Empleo, establecida por el BEI en 2013, este último puede adoptar iniciativas para apoyar el empleo juvenil, la movilidad laboral, la formación y el aprendizaje profesional a través de instrumentos financieros y préstamos directos. Estas intervenciones podrían complementar en gran medida los objetivos del Programa Operativo.

Los instrumentos financieros puestos en marcha con la colaboración del BEI podrían ser un incentivo para que los intermediarios financieros destinasen los préstamos a empresas que contribuyesen a la mejora del empleo juvenil.

COORDINACIÓN CON EL FONDO EUROPEO DE ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN

Finalmente, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) incluye en su reglamento para el período 2014-2020 la posibilidad de ofrecer en las solicitudes que se presenten servicios personalizados a jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación menores de 25 años. Por ello se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria que reciba ayudas comunitarias.

COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

La coordinación entre este PO y el Sistema Nacional de Garantía Juvenil es de gran importancia y tiene mucho potencial, por lo que se han previsto diferentes actuaciones que permitan aprovechar al máximo ambos programas.

Sobre el funcionamiento de este Sistema, para evitar solapamientos con otros programas y potenciar las sinergias, el proceso de atención a las personas interesadas se iniciará con la constitución de una lista única de demanda para poder beneficiarse de alguna de las medidas o acciones previstas en el Sistema.

De forma transversal, se tendrá en cuenta el acceso a los programas formativos y al empleo de jóvenes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, ya sea a través del empleo ordinario o del empleo protegido. En todo caso, se incorporará la perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

Asimismo, las actuaciones a desarrollar se determinarán en función del perfil de la persona, que se elaborará a partir del registro del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Además, las actuaciones formarán parte de un itinerario integrado, que tendrá como objetivo último la incorporación de la persona joven al mercado laboral, de forma estable y duradera en el tiempo.

Los resultados obtenidos como consecuencia de las actuaciones desarrolladas también se registrarán en el Sistema de Nacional de Garantía Juvenil, lo que permitirá el seguimiento y la evaluación de la eficacia y eficiencia de las políticas públicas desarrolladas.

Por último, con el objeto de alcanzar dicha coordinación entre el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y los demás programas, entre ellos este PO, el artículo 112 del mencionado Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, constituye en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales la Comisión delegada de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de la que formarán parte tanto el Estado como las comunidades autónomas. Esta Comisión podrá crear y desarrollar grupos de trabajo específicos para el ejercicio de sus competencias.

COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

En los programas operativos plurirregionales del FSE, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye unos de los **principios rectores de la selección de operaciones**.

Por otro lado, se propiciará el **intercambio de información** sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las **Autoridades de Gestión y Certificación**, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el **intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios**, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

Los mecanismos de coordinación entre los Programas Operativos nacionales y los Programas Operativos regionales de FSE se recogen en el Acuerdo de Asociación.

Así, de manera concreta, los mecanismos de coordinación en el ámbito del Objetivo Temático 8 se describen en el apartado 1.1.5.8 del Acuerdo de Asociación.

En el apartado 1.1.5.9 del Acuerdo de Asociación se recogen los mecanismos de coordinación relativos al Objetivo Temático 9, entre los cuales destacan: el reparto competencial entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas previsto por la Constitución española; la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales e Igualdad, de la que forman parte tanto el Estado como las comunidades autónomas, y que constituye un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas; y la coordinación establecida en el marco del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN) liderado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Además, en el apartado 1.1.5.10 del Acuerdo de Asociación vinculado al Objetivo Temático 10, se contemplan una serie de mecanismos de coordinación. Uno de ellos, el más básico, es el reparto competencial entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas operado por la Constitución española. También cabe mencionar la Conferencia Sectorial de Educación que reúne a todos los consejeros competentes en esta materia de las diferentes comunidades autónomas, y en la cual se proponen, analizan y discuten aquellas medidas cuyo alcance va más allá del territorio de una comunidad en concreto, complementariamente el Gobierno utiliza este organismo para incentivar y proponer acciones e iniciativas.

Por otra parte, el Programa Operativo FSE Castilla y León 2014-2020 ha sido diseñado de forma complementaria con el resto de programas operativos FSE en España, principalmente:

- Programa Operativo de Empleo Juvenil:

Las comunidades y ciudades autónomas son parte integrante del mismo en calidad de organismos intermedios. La complementariedad de las actuaciones previstas en este programa con las contempladas en los programas operativos regionales viene delimitada por la definición del colectivo destinatario, atendiendo el Programa Operativo de Empleo Juvenil a los jóvenes que cumplan los requisitos de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, pudiendo el resto de jóvenes ser atendidos en el marco de los programas operativos FSE regionales.

- Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE):

En el caso del **Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación** se ha optado por la elección de actuaciones en las que el reparto competencial estuviera claramente definido, evitando así en la gestión eventuales colisiones entre los distintos niveles administrativos, como puede ser el caso de las políticas de empleo estatales, o por la apuesta por la financiación de determinadas actuaciones exclusivamente con este programa nacional, utilizando las conferencias sectoriales como canal de coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, siendo este el caso de las medidas vinculadas a la prevención del abandono educativo temprano.

- Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social:

Constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

- Programa Operativo de Asistencia Técnica:

A través del **Programa Operativo de Asistencia Técnica** se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1. Condiciones ex ante

Condiciones Temáticas

8.1. Se han elaborado y aplicado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo

Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:

8.1.1 Servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana que dan prioridad a las personas más vulnerables sin dejar de ser accesibles para todos los demandantes de empleo e Información sobre las nuevas ofertas de empleo.

El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece con carácter general, en su artículo 19 un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.

Por su parte la modificación de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo aprobada en el **Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio** establece la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo, convirtiéndolo en uno de los ejes de los objetivos estructurales comunes en todo el territorio. Asimismo, ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia: jóvenes, mayores de 55 años y parados de larga duración. Este conjunto de objetivos ya se ha tenido en cuenta para la distribución del 40% fondos en el PAPE 2014, porcentaje que pasará al 60% en el PAPE 2015.

Esta estrategia es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo (estatal y autonómicos), para el seguimiento y evaluación de sus iniciativas y para, de forma acorde, determinar su financiación. Los Planes Anuales de Política de Empleo de 2012 y 2013 han servido de primeras experiencias en el nuevo modelo de programación, ejecución, evaluación y financiación de las políticas activas.

La **estrategia integrada de empleo de Castilla y León** contempla todos los servicios que se mencionan en los criterios de cumplimiento de una manera global en una única estrategia, por lo tanto, al cumplimiento de las condiciones se añade una coherencia en la aplicación de las distintas medidas.

Además, en la implementación de esta estrategia se asegurará en el **Plan Anual de Empleo** para Marzo 2015 y Marzo 2016 que el Servicio de Empleo ofrezca servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginales.

El **Servicio Público de Empleo de Castilla y León** ofrece de manera coordinada servicios a personas y empresas, de carácter general (orientación, formación, contratación, emprendimiento, igualdad, movilidad, etc.) y de carácter específico, a los colectivos, sectores productivos y territorios más desfavorecidos. Más en particular se realizarán itinerarios individualizados y personalizados elaborados en función del perfil profesional, competencias profesionales, necesidades y expectativas de la persona, y teniendo en cuenta factores como la situación del mercado laboral o la posible pertenencia a colectivos definidos como prioritarios, haciendo referencia expresa a la puesta en marcha de programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado laboral, como los jóvenes, mujeres, parados de larga duración o las personas mayores de 45 años o con discapacidad.

8.1.2 Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: Información sobre las nuevas ofertas de empleo

En el mes de julio de 2014 se puso en marcha el **Portal Único de Empleo y Autoempleo**, donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del sistema de información de los servicios públicos de empleo. Basado en una tecnología Web que permite la actualización de las ofertas por cada entidad que interviene, así como el seguimiento y la actualización on-line, el Portal garantiza la gestión transparente por los diversos servicios con competencia en materia de empleo en las comunidades autónomas, entre las cuales se encuentra Castilla y León. En el momento de lanzamiento (17 de julio de 2014) el Portal ofrecía 22.800 ofertas que albergaban, al menos, 85.000 puestos de trabajo. A 17 de noviembre de 2014 (4 meses después) este mismo portal ofrecía 23.268 ofertas de empleo.

Se adjunta documento anexo en el que se completa la explicación correspondiente al cumplimiento de esta condición ex ante.

8.1.3 Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas

La colaboración entre CCAA y SEPE se lleva a cabo a todos los niveles. Concretamente, en el **Programa PREPARA**, el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción, con lo cual la coordinación entre ambas partes es continua.

En enero de 2014 se ha suscrito un documento para la reforma del Servicio Público de Empleo de Castilla y León que contempla una serie de medidas a desarrollar:

- Enfoque proactivo de los servicios prestados: sesiones de información a los demandantes de primera inscripción, plan de atención personalizada para los desempleados, protocolo de atención preferente a los trabajadores de "empresas en crisis" con ERES extintivos de la relación laboral, procedimiento de intercambio de información para conocer las necesidades de personal de los empresarios y emprendedores, elaboración de un protocolo de atención integral al empresario.

- Especialización y optimización de los recursos humanos y materiales: se diseñó un plan de formación a medida, se elaboraron cuatro protocolos de actuación basados en demandas-ofertas-orientación y modelo de oficina que se configuran como guías metodológicas, integración y mejora de las plataformas SICAS y SEGUIFOR.
- Calidad, evaluación y transparencia en la gestión.
- Trabajo en red.

Simplificación de la estructura organizativa.

Se determina la posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras entidades para la ejecución de las políticas activas de empleo:

- Organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el Servicio Público de Empleo Estatal y en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- El Servicio Público de Empleo es el responsable de asumir, en los términos establecidos en esta Ley, la ejecución de las políticas activas de empleo, sin perjuicio de que puedan establecerse instrumentos de colaboración con otras entidades que actuarán bajo su coordinación que se orientará en función de criterios objetivos de eficacia, calidad y especialización en la prestación del servicio encomendado, de acuerdo en todo caso con lo establecido en la normativa correspondiente. La colaboración de los interlocutores sociales deberá considerarse de manera específica.

Para realizar esta cooperación de forma eficaz se firmó en el 2014 el **Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación**, que sienta la base para agilizar la intermediación, aprovechando sinergias de recursos privados y nuevas tecnologías, así como para facilitar la movilidad de los trabajadores desempleados.

8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.

Existe un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos:

8.2.1 Medidas para reducir el coste y el tiempo necesario para establecer empresas:

Medidas en esta línea: (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información, Tramitación telemática de las SRL, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales, Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avaes para las PYME y de Avaes para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME, o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels.

Con carácter transversal, la JCYL ha diseñado medidas que también favorecen el emprendimiento, como las que preveía el Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León

La Ley eliminará tiempos y desplazamientos al introducir el Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor.

La Junta dispone también de la Oficina del Emprendedor

8.2.2 Medidas para reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de un negocio empresarial:

La Ley de Estímulo a la Creación de Empresas de Castilla y León desarrolla un nuevo marco legal, cuyo objetivo es simplificar y reducir los trámites a la creación de nuevas empresas y el desarrollo de medidas que ahorren costes y tiempos a la actividad emprendedora. Las medidas recogidas pretenden fomentar el espíritu emprendedor y la actividad emprendedora a todos los niveles: sensibilización, formación y asesoramiento, medidas de racionalización y simplificación administrativa y financiación.

El Título III de esta ley se refiere a las *Trabas, cargas administrativas y medidas de mejora de la regulación para las personas emprendedoras y las empresas*

En su artículo 9, *Medidas específicas de reducción de trabas administrativas* se establece lo siguiente:

En los procedimientos que afecten a la creación e instalación de empresas, se establecen las siguientes medidas:

- a) El interesado tendrá derecho a aportar copias de los documentos requeridos cuya fidelidad quedará garantizada mediante la aportación de declaración responsable, sin perjuicio de la posterior comprobación por parte de la administración.
- b) La petición de oficio de la evacuación de un informe o comunicación de otra administración pública, necesario para la tramitación de los procedimientos de creación e instalación de empresas, siempre que para dicha expedición no se exija la presentación de datos o documentos que no obren en poder de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- c) La supresión de la obligación de presentar traducciones juradas en el caso de documentos emitidos por una autoridad competente de otro Estado miembro de la Unión Europea, en aquellas actividades empresariales que estén incluidas dentro del Sistema de Información del Mercado Interior.
- d) Las unidades encargadas del registro de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o de los Entes Públicos de derecho privado deberán recibir indistintamente las solicitudes, escritos y comunicaciones que se dirijan a cualquier unidad administrativa.
- e) La creación de un repositorio electrónico con las escrituras de constitución de las empresas, que permita gestionar las modificaciones que afecten a las mismas, eximiendo a sus promotores de aportarlas con posterioridad, siempre que los datos estén actualizados.

f) La Administración de la Comunidad de Castilla y León pondrá a disposición de las personas interesadas, modelos de solicitud única, permanentemente actualizados y publicados que incluirán el conjunto de datos a aportar para la iniciación de un proceso de creación e instalación de empresas, independientemente de la naturaleza y el número de procedimientos que se requieran.

A tal efecto, la Administración de la Comunidad de Castilla y León, bajo la dirección y coordinación de la consejería competente en materia de administración electrónica, potenciará la conexión de la teletramitación y automatización de sus procedimientos con aquellos sistemas de tramitación telemática de otras administraciones públicas.

8.2.3 Acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, los grupos o las zonas desfavorecidos.

Los Programas de Avales para las PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros.

9.1. Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

9.1.1 Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa, que:

Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza se abordan tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.

En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, que se refiere a “Establecer una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, los más cercanos a las personas vulnerables”, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad”: “Actuación 26. Considerar como colectivo prioritario a los perceptores de Rentas Mínimas de Inserción para el acceso a la formación y otras políticas activas de empleo”. Las Rentas Mínimas de Inserción complementadas con otro tipo de intervenciones y acompañamientos social, como son los programas de emergencia social, se convierten en un mecanismo esencial de cohesión social impidiendo que muchas personas carezcan de los bienes y servicios más elementales. A este respecto los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son, en primer lugar, avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de rentas. En segundo lugar, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas. También y en el marco de la estrategia de la inclusión activa, se aboga por hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos con empleos de baja remuneración.

Y, por último, se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.

A nivel regional, las políticas de inclusión social se basan en el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León.

En Castilla y León, es la Ley de servicios Sociales, aprobada en 2010, el marco legal y la base de las actuaciones en materia de inclusión social, garantizando el acceso a los servicios sociales, garantizando apoyos adecuados a la renta, y colaborando a través de la coordinación de los distintos agentes a crear mercados de trabajo inclusivos.

A partir de esta ley, se ha regulado otras normas, entre ellas, la Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía que garantiza como derecho subjetivo esta prestación.

La Red de Protección a las Familias, en la que los servicios de empleo y servicios sociales inciden directamente en la inclusión social activa de las personas, el catálogo de servicios sociales etc

9.1.2 Ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios

Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza se abordan tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.

En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, que se refiere a “Establecer una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, los más cercanos a las personas vulnerables”, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad”: “Actuación 26. Considerar como colectivo prioritario a los perceptores de Rentas Mínimas de Inserción para el acceso a la formación y otras políticas activas de empleo”. Las Rentas Mínimas de Inserción complementadas con otro tipo de intervenciones y acompañamientos social, como son los programas de emergencia social, se convierten en un mecanismo esencial de cohesión social impidiendo que muchas personas carezcan de los bienes y servicios más elementales. A este respecto los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son, en primer lugar, avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de rentas. En segundo lugar, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas. También y en el marco de la estrategia de la inclusión activa, se aboga por hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos con empleos de baja remuneración.

Y, por último, se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.

A nivel regional, las políticas de inclusión social se basan en el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León.

En Castilla y León, es la Ley de servicios Sociales, aprobada en 2010, el marco legal y la base de las actuaciones en materia de inclusión social, garantizando el acceso a los servicios sociales, garantizando apoyos adecuados a la renta, y colaborando a través de la coordinación de los distintos agentes a crear mercados de trabajo inclusivos.

A partir de esta ley, se ha regulado otras normas, entre ellas, la Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía que garantiza como derecho subjetivo esta prestación.

La Red de Protección a las Familias, en la que los servicios de empleo y servicios sociales inciden directamente en la inclusión social activa de las personas, el catálogo de servicios sociales etc

9.1.3 Contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el Programa Nacional de Reformas), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas

En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, que se refiere a “Establecer una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, los más cercanos a las personas vulnerables”, la actuación 26 hace referencia al “ingreso mínimo de solidaridad”: “Actuación 26. Considerar como colectivo prioritario a los perceptores de Rentas Mínimas de Inserción para el acceso a la formación y otras políticas activas de empleo”. Las Rentas Mínimas de Inserción complementadas con otro tipo de intervenciones y acompañamientos social, como son los programas de emergencia social, se convierten en un mecanismo esencial de cohesión social impidiendo que muchas personas carezcan de los bienes y servicios más elementales. A este respecto los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son, en primer lugar, avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de rentas. En segundo lugar, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas. También y en el marco de la estrategia de la inclusión activa, se aboga por hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos con empleos de baja remuneración.

Y, por último, se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.

A nivel regional, las políticas de inclusión social se basan en el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León.

En Castilla y León, es la Ley de servicios Sociales, aprobada en 2010, el marco legal y la base de las actuaciones en materia de inclusión social, garantizando el acceso a los servicios sociales, garantizando apoyos adecuados a la renta, y colaborando a través de la coordinación de los distintos agentes a crear mercados de trabajo inclusivos.

A partir de esta ley, se ha regulado otras normas, entre ellas, la Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía que garantiza como derecho subjetivo esta prestación.

La Red de Protección a las Familias, en la que los servicios de empleo y servicios sociales inciden directamente en la inclusión social activa de las personas, el catálogo de servicios sociales etc

9.1.4 Implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza:

El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:

- Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deseen implementarlo.
- Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables.
- Actuación. 25. Avanzar en el diseño de sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las personas y familias. En estos dispositivos, los profesionales de empleo y de los servicios sociales trabajan de forma conjunta para aplicar políticas sociales de apoyo más ágiles y simplificadas, con mayor coordinación, eficacia y eficiencia.

En el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se regulan los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indicando que han de actuar “de conformidad con los principios de transparencia y participación”. Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla en el apartado g) el derecho a “obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar”.

En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como en su ejecución y gestión. La actuación 34 contempla la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social, contando, para tal fin, con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a:

- Favorecer el autoempleo de las personas excluidas, a través del acceso al microcrédito, con asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto.
- Preparar y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de personas inmigrantes, con especial consideración por aquellos orientados a la economía social.

Se ha puesto en marcha la **Red de Inclusión Social**, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.

9.1.5 Según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local.

En cuanto a las medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local, la participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil.

A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:

- Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social;
- Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social;
- Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero;
- Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social;
- En el marco de esta colaboración público-privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 2013-2016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas.

9.1.6 Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil.

A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:

- Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social;
- Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social;
- Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero;
- Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social;
- En el marco de esta colaboración público-privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 2013-2016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas.

10. Invertir en desarrollo de capacidades, educación y aprendizaje permanente

10.2. Enseñanza superior:

Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación superior, así como la calidad y eficacia de esta última, dentro de los límites del art 165 TFUE.

10.2.1 Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:

La ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa así como la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación conforman el marco estratégico de políticas de e acceso a la educación superior, entre otros aspectos de la educación.

A nivel regional, el marco estratégico regional referido a la enseñanza superior lo constituye el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad. Las medidas destinadas a incrementar la presencia de personas de bajos ingresos en la enseñanza superior, son las convocatorias regionales de becas a los estudios universitarios de grado, financiadas con recursos autónomos y que complementan las becas del Ministerio de Educación y que tienen en cuenta los niveles de renta personal y familiar. Asimismo, en los niveles de máster universitario se han puesto en marcha convocatorias de ayudas, cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y, en el nivel predoctoral, se propone incluir en este Programa Operativo las ayudas a la contratación predoctoral, lo que completaría todos los niveles de enseñanza universitaria hasta llegar a la obtención del Doctorado. Se puede ver la información de las convocatorias de ayudas a estudios universitarios gestionadas por la Consejería de Educación en:

http://www.educa.jcyl.es/universidad/es?locale=es_ES

La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.

10.2.2 medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que

La ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa así como la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación conforman el marco estratégico de políticas de e acceso a la educación superior, entre otros aspectos de la educación.

A nivel regional, el marco estratégico regional referido a la enseñanza superior lo constituye el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad. Las medidas destinadas a incrementar la presencia de personas

de bajos ingresos en la enseñanza superior, son las convocatorias regionales de becas a los estudios universitarios de grado, financiadas con recursos autónomos y que complementan las becas del Ministerio de Educación y que tienen en cuenta los niveles de renta personal y familiar. Asimismo, en los niveles de máster universitario se han puesto en marcha convocatorias de ayudas, cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y, en el nivel predoctoral, se propone incluir en este Programa Operativo las ayudas a la contratación predoctoral, lo que completaría todos los niveles de enseñanza universitaria hasta llegar a la obtención del Doctorado. Se puede ver la información de las convocatorias de ayudas a estudios universitarios gestionadas por la Consejería de Educación en:

http://www.educa.jcyl.es/universidad/es?locale=es_ES

La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.

10.2.3 aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos subrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;

La ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa así como la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación conforman el marco estratégico de políticas de e acceso a la educación superior, entre otros aspectos de la educación.

A nivel regional, el marco estratégico regional referido a la enseñanza superior lo constituye el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad. Las medidas destinadas a incrementar la presencia de personas de bajos ingresos en la enseñanza superior, son las convocatorias regionales de becas a los estudios universitarios de grado, financiadas con recursos autónomos y que complementan las becas del Ministerio de Educación y que tienen en cuenta los niveles de renta personal y familiar. Asimismo, en los niveles de máster universitario se han puesto en marcha convocatorias de ayudas, cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y, en el nivel predoctoral, se propone incluir en este Programa Operativo las ayudas a la contratación predoctoral, lo que completaría todos los niveles de enseñanza universitaria hasta llegar a la obtención del Doctorado. Se puede ver la información de las convocatorias de ayudas a estudios universitarios gestionadas por la Consejería de Educación en:

http://www.educa.jcyl.es/universidad/es?locale=es_ES

La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.

10.2.4 reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;

La ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa así como la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación conforman el marco estratégico de políticas de e acceso a la educación superior, entre otros aspectos de la educación.

A nivel regional, el marco estratégico regional referido a la enseñanza superior lo constituye el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad. Las medidas destinadas a incrementar la presencia de personas de bajos ingresos en la enseñanza superior, son las convocatorias regionales de becas a los estudios universitarios de grado, financiadas con recursos autónomos y que complementan las becas del Ministerio de Educación y que tienen en cuenta los niveles de renta personal y familiar. Asimismo, en los niveles de máster universitario se han puesto en marcha convocatorias de ayudas, cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y, en el nivel predoctoral, se propone incluir en este Programa Operativo las ayudas a la contratación predoctoral, lo que completaría todos los niveles de enseñanza universitaria hasta llegar a la obtención del Doctorado. Se puede ver la información de las convocatorias de ayudas a estudios universitarios gestionadas por la Consejería de Educación en:

http://www.educa.jcyl.es/universidad/es?locale=es_ES

La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.

10.2.5 fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;

La ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa así como la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación conforman el marco estratégico de políticas de e acceso a la educación superior, entre otros aspectos de la educación.

A nivel regional, el marco estratégico regional referido a la enseñanza superior lo constituye el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad. Las medidas destinadas a incrementar la presencia de personas de bajos ingresos en la enseñanza superior, son las convocatorias regionales de becas a los estudios universitarios de grado, financiadas con recursos autónomos y que complementan las becas del Ministerio de Educación y que tienen en cuenta los niveles de renta personal y familiar. Asimismo, en los niveles de máster universitario se han puesto en marcha convocatorias de ayudas, cofinanciadas por la Iniciativa de Empleo Juvenil y, en el nivel predoctoral, se propone incluir en este Programa Operativo las ayudas a la contratación predoctoral, lo que completaría todos los niveles de enseñanza universitaria hasta llegar a la obtención del Doctorado. Se puede ver la información de las convocatorias de ayudas a estudios universitarios gestionadas por la Consejería de Educación en:

http://www.educa.jcyl.es/universidad/es?locale=es_ES

La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.

10.2.6 medidas, destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:

La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas:

- Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial.
- Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda.

La ley incluye el concepto de miniempresa o empresa de estudiantes como herramienta pedagógica.

Por otra parte, dentro del plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017, aprobado mediante Orden EDU/14/2015, de 13 de enero, (BOCYL 22 de enero de 2015), se recoge como una de las acciones principales el fomento del espíritu empresarial, a través de actuaciones que fomentan el emprendimiento universitario y la transformación hacia un modelo de universidad emprendedora, como es el caso de la actuación referida a Campus Emprendedor y Vivero Universitario de Promotores Empresariales. Las actuaciones derivadas del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017 se han propuesto como una de las actuaciones a financiar con el P.O. FEDER 2014-2020 de Castilla y León.

10.2.7 fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;

La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas:

- Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial.
- Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda.

La ley incluye el concepto de miniempresa o empresa de estudiantes como herramienta pedagógica.

Por otra parte, dentro del plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017, aprobado mediante Orden EDU/14/2015, de 13 de enero, (BOCYL 22 de enero de 2015), se recoge como una de las acciones principales el fomento del espíritu empresarial, a través de actuaciones que fomentan el emprendimiento universitario y la transformación hacia un modelo de universidad emprendedora, como es el caso de la actuación referida a Campus Emprendedor y Vivero Universitario de Promotores Empresariales. Las actuaciones derivadas del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017 se han propuesto como una de las actuaciones a financiar con el P.O. FEDER 2014-2020 de Castilla y León.

10.2.8 reducen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.

La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas:

- Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario para acercar a los jóvenes universitarios al mundo empresarial.
- Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales, facilitando información y ayuda.

La ley incluye el concepto de miniempresa o empresa de estudiantes como herramienta pedagógica.

Por otra parte, dentro del plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017, aprobado mediante Orden EDU/14/2015, de 13 de enero, (BOCYL 22 de enero de 2015), se recoge como una de las acciones principales el fomento del espíritu empresarial, a través de actuaciones que fomentan el emprendimiento universitario y la transformación hacia un modelo de universidad emprendedora, como es el caso de la actuación referida a Campus Emprendedor y Vivero Universitario de Promotores Empresariales. Las actuaciones derivadas del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017 se han propuesto como una de las actuaciones a financiar con el P.O. FEDER 2014-2020 de Castilla y León

10.4 Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.

1.4.1 Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:

- mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;

El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta Ley, además, adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

También se emprende una **modernización de la Formación Profesional**, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica (a partir de los 15 años), y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. Para facilitar el tránsito entre ciclos, se suprimen los requisitos de cursos o pruebas de acceso y se sustituyen por procedimientos de admisión cuando la demanda supere la oferta de plazas, y se crean materias voluntarias para ampliar las competencias del aprendizaje permanente. Hasta ahora, la trayectoria de la Formación Profesional comenzaba necesariamente a partir de los 16 años con los ciclos de grado medio: al adelantar y extender la trayectoria se espera motivar al alumnado, retenerle en el sistema educativo y recuperar alumnos que hayan abandonado.

Asimismo, la reforma educativa hace hincapié en la **Formación Profesional dual**, como conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, combinando los procesos de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación.

Se pretende una formación profesional basada en una **mayor colaboración y acercamiento de las empresas** en los sistemas de formación profesional, que propicie una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado y un mayor conocimiento de las necesidades formativas de los jóvenes.

Por otro lado, el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es un conjunto de instrumentos y acciones necesarios para promover y desarrollar la integración de las ofertas de la formación profesional, mediante el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales, de forma que se favorezca el desarrollo profesional y social de las personas y se cubran las necesidades del sistema productivo.

Por lo que se refiere al Plan de Formación Profesional 2012-2015, entre sus objetivos estratégicos se encuentran

OE1. Hacer más atractiva la formación profesional, de forma que sea una opción de calidad para los jóvenes, que proporcione una formación personal y cualificación profesional adecuadas a las necesidades del mercado laboral, y que facilite un alto grado de inserción laboral, incrementando el número de jóvenes que optan por la formación profesional.

OE2. Potenciar la formación profesional a lo largo de la vida para aumentar el nivel de cualificación profesional y la empleabilidad de la población en edad activa, ofreciendo oportunidades de acceso a la formación y cualificación profesional a jóvenes y personas adultas y nuevas y mejores oportunidades de formación y cualificación profesional que permitan atender las necesidades de personal cualificado del mercado de trabajo, así como las expectativas personales de formación y cualificación de todos los ciudadanos.

OE3. Reforzar el vínculo entre la formación profesional y las empresas y desarrollar mecanismos que permitan ajustar la oferta de formación profesional a las necesidades de cualificación de los sectores productivos.

OE4. Avanzar en el desarrollo del sistema integrado de formación profesional con el fin de mejorar la gobernanza, eficiencia y eficacia del sistema en Castilla y León, potenciar el desarrollo de acciones integradas y mejorar los mecanismos de coordinación y participación de los agentes implicados.

- Aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).

El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta Ley, además, adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas.

Por lo que se refiere al Plan de Formación Profesional 2012-2015, entre sus objetivos estratégicos se encuentran

OE1. Hacer más atractiva la formación profesional, de forma que sea una opción de calidad para los jóvenes, que proporcione una formación personal y cualificación profesional adecuadas a las necesidades del mercado laboral, y que facilite un alto grado de inserción laboral, incrementando el número de jóvenes que optan por la formación profesional.

OE2. Potenciar la formación profesional a lo largo de la vida para aumentar el nivel de cualificación profesional y la empleabilidad de la población en edad activa, ofreciendo oportunidades de acceso a la formación y cualificación profesional a jóvenes y personas adultas y nuevas y mejores oportunidades de formación y cualificación profesional que permitan atender las necesidades de personal cualificado del mercado de trabajo, así como las expectativas personales de formación y cualificación de todos los ciudadanos.

OE3. Reforzar el vínculo entre la formación profesional y las empresas y desarrollar mecanismos que permitan ajustar la oferta de formación profesional a las necesidades de cualificación de los sectores productivos.

OE4. Avanzar en el desarrollo del sistema integrado de formación profesional con el fin de mejorar la gobernanza, eficiencia y eficacia del sistema en Castilla y León, potenciar el desarrollo de acciones integradas y mejorar los mecanismos de coordinación y participación de los agentes implicados.

Condiciones ex ante generales:

1. Lucha contra la discriminación

1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas , incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

Existencia de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La Dirección General para la Igualdad de Oportunidades tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a) El impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación.
- b) El diseño, programación y coordinación, en cada caso, de las actuaciones y medidas que, en el ámbito de la Administración General del Estado, contribuyan a la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación, y la colaboración en la materia con las comunidades autónomas y otras entidades públicas y privadas.
- c) La realización de informes y estudios, y el análisis y valoración de estadísticas, en las materias que afecten a la igualdad de trato y la no discriminación; así como su difusión e intercambio con otros departamentos ministeriales y entes públicos o privados, de ámbito internacional, nacional, autonómico o local.
- d) La formulación de iniciativas y actividades de sensibilización social, información, formación, participación, y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas.
- e) La promoción de medidas dirigidas a la asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales.
- f) La propuesta de instrumentos de cooperación en el diseño de contenidos de los planes de formación del personal de la Administración responsable de las áreas relacionadas con la igualdad de trato y la no discriminación.
- g) El impulso, preparación y participación en medidas normativas en materias propias de la Dirección General.

Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley 62/2003 articula la creación del Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.

El Consejo tiene las siguientes competencias:

- a) Prestar asistencia independiente a las víctimas de la discriminación a la hora de tramitar sus reclamaciones.
- b) Realizar con autonomía e independencia análisis y estudios así como publicar informes independientes.
- c) Promover medidas que contribuyan a la igualdad de trato y a la eliminación de la discriminación formulando las recomendaciones y propuestas que procedan.

d) Elaborar y aprobar la Memoria anual de actividades del Consejo y elevarla a la titular del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

A nivel regional, el organismo competente en Políticas de Igualdad de oportunidades y no Discriminación es la Gerencia de Servicios Sociales, integrado en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El PNAIN se aplica a nivel regional puesto que es un plan nacional.

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas, planteada desde el impulso y la mejora de la coordinación interadministrativa, se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos, tal y como a continuación se detallan:

- La Administración General del Estado por medio de La Comisión Interministerial del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social, compuesta por los siguientes departamentos ministeriales: Presidencia; Asuntos Exteriores y Cooperación; Empleo y Seguridad Social; Justicia; Economía y Competitividad; Interior; Fomento; Educación, Cultura y Deporte; Hacienda y Administraciones Públicas; Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad; Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; e Industria, Energía y Turismo, que han participado en la elaboración del presente Plan. Así mismo, se han celebrado reuniones de trabajo bilaterales con alguno de los departamentos ministeriales implicados.
- Las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante La Comisión de Directores Generales de Servicios Sociales e Inclusión Social, en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en el que están representadas las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla, y los Ministerios de Empleo y Seguridad Social, Fomento, Educación, Cultura y Deporte y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Para la elaboración del nuevo Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016, se ha creado un nuevo grupo de trabajo técnico con Comunidades Autónomas para identificar las iniciativas y medidas llevadas a cabo en las Administraciones Públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

- Las Entidades Locales, a través de: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), miembro de la Comisión de Directores Generales de Servicios Sociales e Inclusión Social.
- El Consejo Económico y Social.

1.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.

En cuanto a las disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General

para la Igualdad de Oportunidades, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas. Está previsto que estas actuaciones formativas sean cofinanciadas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE 2014- 2020.

2. Igualdad de género

2.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

Existencia del Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El Instituto de la Mujer, como organismo nacional encargado de velar y fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tiene como misión promover la igualdad entre la mujer y el hombre en todos los ámbitos de la sociedad a través de la implementación de programas que requieren de la cooperación forzosa de otros actores relevantes pertenecientes al sector público, privado y de la sociedad civil lo cual redunda de forma positiva en el espíritu de complementariedad y partenariado que impregna las actuaciones del FSE.

El Instituto de la Mujer asume un doble papel:

a) Como gestor (organismo intermedio) de actuaciones dirigidas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, participando en los siguientes Programas Operativos:

- PO Lucha contra la Discriminación 2007-2013, cofinanciado por el FSE.
- PO Asistencia Técnica 2007-2013, cofinanciado por el FSE.
- PO Asistencia Técnica y Gobernanza 2007-2013, cofinanciado por el FEDER.

b) Como Organismo nacional encargado de velar por el cumplimiento del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas su ejecución, tal y como recoge el art. 16 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

Para velar por el cumplimiento de la perspectiva de género, se ha creado la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, cuyo objetivo es la aplicación real y efectiva de la perspectiva de género a las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales (FSE y FEDER) y del Fondo de Cohesión

(FC). Está integrada por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos Europeos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres que, entre sus actuaciones, ha desarrollado un programa de capacitación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prestando especial atención a las peticiones de los Organismos de igualdad de las comunidades autónomas.

Asimismo, la Red ha puesto en marcha un servicio de asesoramiento técnico continuado on-line para la resolución de consultas relativas a la incorporación del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los Fondos.

A través de este servicio, todos los organismos intermedios y gestores de FEDER, FSE y FC pueden plantear sus consultas en relación a la integración real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En cuanto al ámbito específico del Fondo Social Europeo, se inició en 2007 un proceso interno cuyo objetivo principal consiste en asegurar que en los procedimientos de las áreas de gestión y certificación se atienda correctamente a la aplicación de las disposiciones que hacen referencia a la igualdad de género. Para articular este proceso fue creado el Grupo Estratégico de Igualdad de Género 2007-2013 (GEI), encargado del establecimiento de prioridades y objetivos en materia de implantación de la estrategia de mainstreaming de género en la UAFSE y del seguimiento y evaluación de los mismos.

El Organismo de Igualdad en la Comunidad Autónoma de Castilla y León es la D.G. de la Mujer, integrada dentro de la Gerencia de Servicios Sociales. Esta D.G., además de participar en la ejecución directa de actuaciones enmarcadas en el PO FSE, y participar como tal en el Comité de Seguimiento, por ser el Organismo de Igualdad, también tiene su representación en dicho Comité.

Por otro lado, a lo largo del proceso de programación el organismo de igualdad ha participado con la elaboración del Dictamen de Igualdad, preceptivo para la programación, y en la consulta pública a la que se ha sometido el PO.

2.2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.

Además del asesoramiento que la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres y de la cual forma parte la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ha puesto en marcha, en el ámbito regional se desarrollan acciones formativas en este ámbito.

La Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECAP) es el organismo de la Comunidad Autónoma que tiene la competencia para formar a los trabajadores de la Junta de Castilla y León y mejorar sus competencias profesionales ; para ello anualmente presenta un plan de formación distribuido en 2 convocatorias organizada en 2 secciones: una general dirigida a cualificar en competencias de contenidos horizontales a toda la Administración y otra de formación sectorial pensada en actuar sobre necesidades concretas en materias que gestiona cada Consejería u Organismo Autónomo

En concreto, además de la formación general la formación en materia de igualdad de oportunidades la formación está integrada en los planes de la Gerencia de Servicios Sociales.

Los programas formativos ofrecidos por la ECLAP van dirigidos a:

- Sensibilizar en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres promoviendo una reflexión que redunde en un cambio de actitudes y valores en la sociedad castellano y leonesa ,mediante el conocimiento de la normativa específica en igualdad y el análisis de los obstáculos internos y externos que limitan el desarrollo personal, laboral y profesional de muchas mujeres al entrar en “colisión” con otros roles
- Proporcionar nuevas herramientas y estrategias para aumentar la competencia de los técnicos de atención directa e integral en materia de violencia de género.

A título de ejemplo algunos de los cursos ofertados en 2015 son :

- Aspectos técnicos en el modelo de trabajo en violencia de género
- Formación en formadores en el nuevo modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género . objetivo violencia cero
- Sensibilización en igualdad de oportunidades
- Iniciación a las políticas de género
- Corresponsabilidad: dilemas y estrategias para conciliar la vida personal, profesional y laboral

No se debe olvidar que el principio de Igualdad de oportunidades constituye un principio horizontal en la gestión de la Administración de Castilla y León por lo que muchos de los cursos que imparte la Administración regional cuenta con un módulo de sensibilización en materia de igualdad; en concreto, todos los cursos que anualmente organiza el Organismo Intermedio sobre la gestión de Fondos Estructurales incorporan junto al módulo de sensibilización ambiental otro sobre la observancia de perspectiva de género en las intervenciones del FSE .

3. Discapacidad

3.1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 conforma el marco nacional de aplicación de las políticas de integración de personas con discapacidad. En relación a estos aspectos, según el art. 6 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, corresponden a la **Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad**, cuyo titular desempeñará asimismo las funciones de Director del Real Patronato sobre Discapacidad en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, entre otras, las siguientes funciones:

- El impulso de políticas sectoriales sobre discapacidad y su coordinación interministerial, así como entre la Administración General del Estado y la de las comunidades autónomas y las corporaciones locales.
- La planificación, el diseño y la ordenación de los programas y planes de ámbito estatal en materia de discapacidad y su coordinación con las comunidades autónomas.
- Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la coordinación técnica de los programas de cooperación internacional relativos a la discapacidad, sin perjuicio de las funciones de dirección y coordinación que corresponden a la Subsecretaría del Departamento.

3.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.

En el marco establecido en España para dar cumplimiento al artículo 33 de la CDPD, sobre la aplicación y seguimiento nacionales figuran:

Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.

La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).

Las Funciones de esta Red son:

Mejorar y ampliar la oferta destinada a personas con discapacidad, a personal experto y al resto de la ciudadanía, contribuyendo a la gestión del conocimiento en el ámbito de la discapacidad, facilitando el acceso a los datos, análisis e informaciones e impulsando el intercambio de ideas y experiencias.

- Ser un espacio de colaboración, que se hace efectiva mediante el intercambio permanente de información y la utilización compartida de recursos.
- Ser un espacio de coordinación, pues a través de la comunidad en los objetivos se produce la mejora de los servicios de cada uno de los servicios, la ampliación de la oferta de información y documentación, la realización de actividades y el diseño y realización de proyectos conjuntos.
- Mejorar la eficiencia a través de la coordinación, rentabilizando los recursos que la Administración dispone en su mantenimiento y funcionamiento.

Asimismo, REDID ha diseñado la “Revista Española de Discapacidad”, publicación de carácter científico orientada a la publicación de artículos de investigación y/o de reflexión relacionados con el ámbito de la discapacidad, que estará disponible a través de la web.

En lo relacionado específicamente con la formación, actualmente se imparte a través del Instituto Nacional de Administración Pública el Curso sobre Atención Multicanal a la Discapacidad, que incorporará al personal que participe en la ejecución de los fondos.

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país.

A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas y, específicamente, sobre accesibilidad universal.

La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto Nº 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil, refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD.

También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CCAA que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad.

La Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECAP) es el organismo la Comunidad Autónoma que tiene la competencia para formar a los trabajadores de la Junta de Castilla y León y mejorar sus competencias profesionales; para ello anualmente presenta un plan de formación distribuido en 2 convocatorias organizada en 2 secciones: una general dirigida a cualificar en competencias de contenidos horizontales a toda la Administración y otra de formación sectorial pensada en actuar sobre necesidades concretas en materias que gestiona cada Consejería u Organismo Autónomo

Los programas formativos ofrecidos por la ECLAP relacionadas con las personas con discapacidad van dirigidos a:

- Acercar los conceptos, situaciones y políticas relacionados con la inclusión social activa, desde la identificación de factores de exclusión que confluyen en la vulnerabilidad de una persona incluida la discapacidad, hasta la atención integral de esos factores; así como desde las políticas impulsadas por la Unión Europea en el marco de la Estrategia Europea 2020 y el nuevo periodo de programación de los Fondos Estructurales y de Inversión 2014-2020.
- Dotar a los profesionales de estrategias para abordar las diferentes situaciones que presentan las personas con discapacidad
- Sensibilizar y generar estrategias para la mejora en la atención al ciudadano, teniendo en cuenta sus características, así como formar a profesionales para que impulsen en sus ámbitos de trabajo la creación de grupos de reflexión sobre la ética en la prestación de servicios de atención

- Dotar a los profesionales de estrategias para abordar las diferentes situaciones que presentan los residentes de los centros para personas con discapacidad
- Mejorar la calidad y atención del servicio, eliminando las barreras y facilitando la comunicación con el ciudadano sordo

3.3. Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.

La Ley General de derechos de las personas con discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir, identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la **Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020** propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.

Se centra en la supresión de barreras en su sentido más amplio, trasladando las recomendaciones hechas por la OMS (Informe Mundial sobre la Discapacidad, 2011) y por la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, incluyendo como uno de los ámbitos primordiales de actuación la accesibilidad.

Conviene añadir que La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los **Fondos EIE** contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos:

- En materia de educación, tal y como establece la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se fomentará la incorporación de la accesibilidad y el «diseño para todos» en los planes de estudios educativos y de formación profesional de las profesiones pertinentes, promoviendo la educación inclusiva en todas las etapas educativas, con los medios de apoyo necesarios y apoyando la iniciativa “Juventud en Movimiento”.
- Asimismo, en materia de empleo, dando continuidad a las medidas desarrolladas en el marco del PO de Lucha contra la Discriminación, se promoverá el acceso de las personas con discapacidad al mercado de trabajo mejorando su empleabilidad e integración laboral, con especial atención a las mujeres.
- Del mismo modo, partiendo de un enfoque de innovación y emprendimiento social e integración de los distintos objetivos temáticos (I+D+i, Sociedad de la Información, eficiencia baja en carbono, PYME), se contribuirá al desarrollo de una nueva economía de la discapacidad, identificando oportunidades de mercado no cubiertos o con escaso desarrollo, fomentando la conexión y colaboración entre agentes públicos y privados.

- En materia de sanidad y servicios sociales, en línea con lo establecido en la Estrategia Española se reforzarán los servicios e instalaciones accesibles y no discriminatorias, trascendiendo la perspectiva asistencial y procurando un enfoque multidimensional de la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

Por otro lado, la **Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad**, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad. Se basa en el paradigma del diseño para todos y se ejecuta en el marco de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. Propone medidas y acciones que integran en un único plan las actuaciones de accesibilidad en todos los espacios y servicios culturales y establece criterios homogéneos para ello.

Se concreta en ofrecer condiciones plenas de accesibilidad, en promover el acceso al disfrute de la cultura como espectadores, en fomentar la creación artística de las personas con discapacidad, en promover la investigación en tecnologías de acceso a contenidos y espacios, facilitar la contratación de personas con discapacidad en espacios culturales, en mejorar la formación de los profesionales relacionados con el hecho cultural y en fomentar la participación de las personas con discapacidad en actos culturales.

Desde el punto de vista de la gobernabilidad, y con el fin de velar por la transversalización del objetivo horizontal de accesibilidad y la incorporación de estas orientaciones y objetivos a las actuaciones desarrolladas en el marco de la programación de los Fondos EIE 2014-2020, se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias durante la elaboración y aplicación de los programas afines.

4. Contratación pública

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.

4.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados:

El Estado ostenta la competencia exclusiva en materia de contratación del sector público, de ahí que exista poco margen de maniobra por parte de las Comunidades Autónomas a la hora de legislar. No obstante ello, se da la posibilidad de creación de órganos de asesoramiento y consultivos en materia de contratación pública cuya misión es establecer e interpretar la legislación en materia de contratación pública.

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. Estas normas UE y su transposición en España son:

a) Directiva general de contratación del sector público: Directiva 2004/18/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, (OJ L 134, 30.4.2004, p. 114). Transpuesta por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Actualmente, derogada esta Ley y sustituida por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público.

b) Directiva de Sectores excluidos: Directiva 2004/17/CE del PE y del Consejo de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de la contratación pública en las entidades que operan en los sectores del agua, energía, transporte y servicios postales, (OJ L 134, 30.4.2004, p. 1).

Transpuesta por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

c) Normas relativas a las Directivas de recursos:

Directiva general de recursos: Directiva del Consejo 89/665/CEE de Diciembre de 1989 que regula la coordinación de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la aplicación de los procedimientos de revisión en la adjudicación de contratos públicos de suministro y obras públicas (OJ L 395, 30.12.1989, p. 33).

Directiva de recursos en el ámbito de los sectores excluidos: Directiva del Consejo 92/13/EEC de 25 de febrero de 1992, sobre coordinación de las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la aplicación de los procedimientos de revisión en la adjudicación de contratos públicos en los denominados sectores excluidos, (OJ L 76, 23.3.1992, p. 14).

Directiva general de recursos de modificación de las anteriores 2007/66/CE: Directiva 2007/66/CE del PE y del Consejo de 11 de diciembre de 2007, por la que se modifican las dos directivas anteriores en temas de recurso, (OJ L 335, 20.12.2007, p. 31). De acuerdo con esta Directiva, que prevé que la resolución de recursos en materia de adjudicación de contratos públicos se atribuya a un órgano jurisdiccional o administrativo independiente, la Ley 34/2010, de 5 de agosto, creó en octubre de 2010, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que a pesar de su denominación, no es un órgano jurisdiccional, al que corresponde, en el ámbito del sector público estatal, el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación. Tiene independencia funcional en el ejercicio de sus competencias.

Las Comunidades Autónomas pueden crear sus propios órganos independientes (para su ámbito y el de las Corporaciones Locales) y así lo han hecho 8 de ellas, optando el resto por atribuir la competencia al propio Tribunal Central, mediante la celebración del correspondiente convenio. En virtud del convenio, se someten a la resolución que adopte el Tribunal Central de Recursos Contractuales, los recursos especiales en materia de contratación correspondientes a los órganos que tienen la condición de poderes adjudicadores, tanto de la Comunidad Autónoma como de las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.

Se atribuye al Tribunal Central la competencia para la tramitación y resolución de los recursos, solicitudes de adopción de medidas provisionales y cuestiones de nulidad de los actos del procedimiento de adjudicación y contratos a que se refieren los artículos 40.1, 43 y 37 del Texto refundido, y 101, 103 y 109 de la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

La atribución de competencia del convenio comprende tanto los actos adoptados por los órganos de la Comunidad Autónoma, como los que adopten las Corporaciones Locales de su ámbito territorial y los entes, organismos y entidades que tengan la consideración de poder adjudicador, incluso cuando no tengan la condición de administración pública.

El Tribunal de Recursos Contractuales es competente para conocer y resolver:

1) Los recursos especiales en materia de contratación interpuestos respecto a los actos mencionados en el art 40 del TRLCSP, cuando se refieran a los contratos del apartado 1 de dicho artículo.

Contratos recurribles:

–Contratos de obras, concesión de obras públicas, de suministro, de servicios de colaboración entre sector público y sector privado y acuerdos marco, sujetos a regulación armonizada.

–Contratos de servicios de determinadas categorías (de la 17 a la 27 del Anexo II) cuyo valor estimado sea igual o superior a 200.000€.

–Contratos de gestión de servicios públicos en los que el presupuesto de gastos de primer establecimiento sea igual o superior a 500.000€ y el plazo superior a 5 años.

Actos recurribles:

–Los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones de la contratación.

–Los actos de trámite decisivos para la adjudicación, o que determinen la exclusión o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

–Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

2) La cuestión de nulidad (art 37 del TRLCSP)

3) Las reclamaciones que se planteen por infracción de normas de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre contratación en los sectores del agua, energía, los transportes y los servicios postales.

4) La cuestión de nulidad de los contratos de los sectores anteriores.

5) Los recursos especiales en materia de contratación que se susciten contra los actos de los órganos competentes del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Cuentas.

6) Los recursos especiales en contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (Ley 24/2011, de 1 de agosto).

La actividad del Tribunal está regida por el principio de eficacia, ya que su objetivo principal es que el plazo para dictar sus resoluciones permita satisfacer las pretensiones de los recurrentes cuando proceda estimar sus recursos. En especial en lo que se refiere a la suspensión de actos de adjudicación, el Tribunal no puede dilatar los procedimientos para resolverlos, de forma que la contratación no quede paralizada más allá de lo estrictamente necesario. Por ello, los recursos se tramitan en la medida de lo posible, por procedimientos electrónicos que garantizan el cumplimiento de los breves plazos previstos en la Ley.

El Tribunal está adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Subsecretaría. Cuenta con sede electrónica para presentación de recursos, alegaciones o consulta del estado de tramitación del expediente.

A partir de la misma se puede acceder a las resoluciones del Tribunal, que también se puede efectuar a partir del portal de internet del Ministerio: www.minhap.gob.es.

Todas las Directivas arriba mencionadas, a excepción de la última ya comentada, fueron transpuestas por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Actualmente, ha sido derogada esta Ley y sustituida por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público, donde se encuentra la transposición completa de todas las directivas anteriores.

d) Directiva en el ámbito de la Defensa: Directiva 2009/81/CE del PE y del Consejo de 13 de julio de 2009 sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de algunos contratos públicos de obras, suministro y servicios por parte de las autoridades contratantes en el campo de la Defensa y la Seguridad, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE, (OJ L 216, 20.8.2009, p. 76).

Transpuesta en el ordenamiento español por la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.

Todos los demás ámbitos sectoriales se encuentran recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De acuerdo con la legislación nacional (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) la legislación de las Comunidades Autónomas tienen que respetar tanto la legislación nacional como las Directivas Europeas en materia de contratación pública. La Disposición Final Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su apartado 3, determina el carácter básico del mismo, estableciendo, salvo las excepciones señaladas en los apartados anteriores, que los restantes artículos de la Ley constituyen legislación básica dictada al amparo del artículo 149.1.18.ª de la Constitución en materia de legislación básica sobre contratos administrativos y, en consecuencia, **son de aplicación general a todas las Administraciones Públicas de cualquier nivel (central, autonómico o local) y organismos y entidades dependientes de ellas.**

En efecto, el propio texto de la Ley de Contratos del Sector Público, va indicando las materias reguladas como legislación básica (p.e. preparación y adjudicación de contratos), de aquellas que pueden tener un desarrollo posterior por parte de las CCAA (p.e. plazos o tramitación). Por tanto, no ha lugar a entender que las administraciones regionales o locales tienen normas de contratación pública propias, sino que la política de contratación pública se rige por una Ley única para toda España.

Los desarrollos de cuestiones puntuales que en materia de contratación pública realizan las CCAA son supervisados y analizados puntualmente por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las CCAA y las entidades locales, de la Secretaría de Estado de Administración Pública, que si detecta alguna contradicción con la normativa básica nacional, lo pone de manifiesto en la Comisión Interministerial para Asuntos Autonómicos, y si en este foro de negociación no se llega a un acuerdo con la Comunidad Autónoma afectada, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa procede a presentar el pertinente recurso ante el Tribunal Constitucional.

Otro ámbito de coordinación y consistencia en materia de contratación pública está previsto en el CORA, que prevé que con objeto de evitar duplicidades, así como la aplicación de criterios dispares entre las Juntas consultivas autonómicas y la estatal en supuestos análogos o incluso la duplicidad en la solicitud de informes sobre el mismo asunto por parte de las Entidades Locales, se propone que la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Sector Público asuma las funciones de las actuales Juntas Consultivas de las CCAA, lo que conducirá a asegurar una unidad de criterio para todos los licitadores y reducir los costes administrativos. Un primer paso consistirá en crear un Foro para que la Junta Consultiva de la AGE pueda coordinar de forma operativa a las Juntas Consultivas de las CCAA. Su puesta en marcha está prevista para el año 2015, una vez esté actualizada la Ley de Contratos del Sector Público en función de las modificaciones que en este momento se están introduciendo en las Directivas Comunitarias en la materia.

En cuanto al régimen de modificación de contratos, se encuentra regulado en los artículos 105 a 108 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre). En dichos artículos se configura una regulación de la modificación de contratos respetuosa con las Directivas de Contratos actualmente en vigor (Directiva 2004/18/CE y Directiva 2004/17/CE) y se adoptan las medidas oportunas para garantizar la obligatoriedad de adjudicar un nuevo contrato en caso de una modificación sustancial del contrato (artículo 105.1. y 2).

En lo relativo a la transparencia en la adjudicación de los contratos públicos, existe un registro único de contratos celebrados por la AGE y registros únicos a nivel de cada una de las CCAA. Se está trabajando para implantar un registro único para todas las administraciones. Además, existe la obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y la obligación de publicar los contratos en el BOE, BOCA o DOUE, según lo establecido en la normativa comunitaria.

Hay que señalar que la adjudicación directa de contratos, únicamente está permitida en los supuestos reflejados en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y con las garantías previstas en el artículo 111 del mismo texto normativo, todo ello ajustado a lo previsto en la Directiva comunitaria.

Medidas adoptadas para corregir las irregularidades detectadas en el ámbito de la contratación pública y mejorar su funcionamiento general.

A pesar de los esfuerzos que se vienen haciendo en los últimos años, todavía se siguen produciendo errores e irregularidades en la aplicación de la normativa sobre contratación pública. Una prueba de ello, son los recursos que se presentan ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En efecto, en la Memoria del Tribunal correspondiente al ejercicio 2012, última disponible hasta el momento, se constata que en ese año se presentaron 348 recursos, prácticamente la misma cifra que el año anterior.

Se resolvieron 339, con 312 resoluciones dictadas, puesto que algunas resolvieron conjuntamente dos o más recursos. Casi la mitad de los recursos (49%) se presentan contra el acuerdo de adjudicación, el 29 % impugnan acuerdos de exclusión o los pliegos de licitación (17%). Por tipo de contrato, el 66% de los recursos se refieren a contratos de servicios, en menor medida contra los de suministros (20%). Se presentaron 10 recursos contra contratos de gestión de servicios públicos. El plazo medio de resolución fue de 17 días desde la entrada del recurso en el registro del Tribunal, muy inferior a los 27 días del año 2011, debido en gran medida a la aplicación informática desarrollada (GRECO).

De los 348 recursos presentados, 234 corresponden a actos de la AGE y sus organismos adscritos, 28 a Empresas públicas, 34 a Mutuas de Accidentes de trabajo y 52 a Comunidades Autónomas convenidas. En las CCAA, lo más destacable ha sido el significativo número de recursos presentados contra actos de los ayuntamientos (un 25% del total).

El 31% de los recursos resueltos en 2012 fueron estimados total o parcialmente. El 47% fueron desestimados. Un 18% no fueron admitidos.

Hasta el 1 de marzo de 2013, sólo 22 de las resoluciones dictadas por el Tribunal en 2012 fueron recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, es decir, un 7% del total. En el ejercicio anterior, las resoluciones recurridas fueron el 12% de las dictadas en 2011. Desde la creación del Tribunal en 2010, se han recurrido 72 resoluciones, apenas un 10% del total, es decir, un 90% han sido aceptadas por las partes, sin acudir a la vía jurisdiccional. De las doce resoluciones sobre las que se ha dictado sentencia hasta el momento, 10 han confirmado la resolución del Tribunal de Recursos y solo 2 han estimado el recurso.

Las causas más comunes en los recursos presentados se refieren a:

Exclusión de licitadores por falta de documentación en la presentación de sus ofertas.

Rechazos de proposiciones por no atenerse al modelo de la oferta

Subsanación de documentación en la oferta técnica

Acreditación de solvencia con medios propios

Retirada de un miembro de la UTE en el procedimiento de licitación

Requisitos de solvencia

Modificación de pliegos no motivada, una vez aprobados

División de contratos en lotes

Prescripciones técnicas que dificultan el acceso de licitadores

Exigencias no proporcionadas de solvencia

Criterios de valoración discriminatorios que, prácticamente, determinan la adjudicación

Clausulas limitativas de la competencia en los servicios postales

Establecimiento, como criterio de valoración, de disponibilidad de medios propios o puesta a disposición

Cláusulas de arraigo territorial

Exclusión de ofertas por baja temeraria

Nulidad de clausula abierta de baja temeraria

Discrecionalidad técnica en la valoración de ofertas (criterios no ponderables mediante fórmula)

Confidencialidad de las proposiciones y principio de transparencia

Desestimación de ofertas sin solicitar aclaraciones

Necesidad de dialogo competitivo motivado.

La constatación de esta realidad, ha llevado a la toma de una serie de medidas:

1. La propia creación en octubre de 2010, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, al que corresponde el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación, y el refuerzo en medios materiales y tecnológicos que se ha hecho desde entonces para facilitar y agilizar su trabajo.
2. Los informes del Tribunal de Cuentas sobre contratación de las administraciones públicas de cualquier nivel, de los que se derivan una serie de recomendaciones generales aplicables a todas las administraciones, que se publican en la web de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y son tenidas en cuenta para la aplicación y posibles modificaciones de la Ley.
- 3.- Nuevas directrices emitidas por las Juntas de Contratación de los Departamentos ministeriales. Así por ejemplo, en la sesión de 22 de noviembre de 2012, la Junta de Contratación del Ministerio de Hacienda analizó las diversas opciones que la legislación contractual le permite en cuanto a la selección de los procedimientos de adjudicación de expedientes cuyo valor estimado es reducido (<130.000€), en particular, se analizaron los procedimientos abiertos, negociados con publicidad y sin publicidad por razón de cuantía.

En ese proceso de análisis, se valoraron las deficiencias detectadas durante 2012 en relación con los procedimientos negociados sin publicidad que han impedido obtener mejoras en los aspectos a negociar y un estudio de plazos de tramitación y de costes externos e internos realizado en el que se comparaban los diversos procedimientos de adjudicación. Tras dichos análisis se ha optado por aplicar el procedimiento abierto - incrementando los plazos de duración, adicionando la posibilidad de prórrogas- con carácter general. Esta decisión se basa en razones de concurrencia, de transparencia, de publicidad, de eficiencia y eficacia administrativa y de austeridad.

Sin perjuicio de la preferencia por los procedimientos abiertos, se valorará individualmente la posibilidad de aplicar procedimientos negociados con publicidad si el valor estimado es tan reducido que los costes de publicidad puedan afectar de manera significativa a las ofertas.

En base a lo anterior, a partir de 2013, se aplica con carácter general el procedimiento de adjudicación abierto, de tal manera que los procedimientos negociados sin publicidad por razón de cuantía dejan de utilizarse salvo casos muy excepcionales a valorar de manera individual y por un valor estimado muy reducido garantizando, en cualquier caso, una concurrencia de ofertas suficiente.

4.- En la misma línea, cabe mencionar las **Instrucciones de la Junta de Contratación del Ministerio de Hacienda para la remisión de la programación de necesidades contractuales del ejercicio 2014 por los órganos proponentes**, en aplicación de las competencias atribuidas a la Junta de Contratación del Departamento, conforme al artículo 2.4.b) de la Orden HAP/1334/2012, de 15 de junio, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como la Mesa de Contratación de la Administración Periférica integrada en las Delegaciones del Gobierno, que recoge la siguiente:

“La programación general de la contratación en el Departamento, para lo cual los distintos centros directivos deberán colaborar con la Junta de Contratación, suministrando información relativa a planes y previsión de necesidades, anuales o plurianuales”.

5.- **Instrucción de la Subsecretaría de Hacienda y Administraciones Públicas en materia de centralización de contratos de 5 julio de 2013**, impulsando y extendiendo el sistema de contratación centralizada para el aprovisionamiento del sector público. Para ello, el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, en su disposición final quinta modifica el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, atribuye al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las funciones de órgano de contratación del sistema de contratación centralizada, a través del órgano que se determine en su estructura orgánica.

6.- **Refuerzo general de las Unidades de Control y de la formación en materia de contratación pública de las Unidades gestoras de Fondos comunitarios en todas las administraciones.**

7.- En línea con las **recomendaciones para España** contenidas en el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión “Evaluación del Programa Nacional de Reformas y Programa de Estabilidad de España para 2013” relativas a la conveniencia de llevar a cabo una política eficiente de contratación pública que podría contribuir al ahorro presupuestario y la transparencia, se están poniendo en marcha una serie de medidas contenidas en el informe CORA, en concreto en los siguientes aspectos:

- Central de Compras: gestión centralizada de servicios de contratación.

Se viene trabajando en la organización y gestión de una central de compras (a través de la recién creada Dirección General de Racionalización y Contratación Centralizada), con una plataforma de contratación y un registro de contratos únicos, con la finalidad de racionalizar las adquisiciones de bienes y servicios, favorecer la aplicación del principio de publicidad o permitir el conocimiento de los contratos celebrados a efectos estadísticos y con otras finalidades. La centralización de actividades de gestión, que por ser iguales o similares pueden desempeñarse de forma unificada o coordinada, va a suponer un mejor aprovechamiento de los medios públicos al conseguirse economías de escala.

Estas tareas se han ido potenciando estos últimos años, en lo que se refiere tanto a sus aspectos normativos y técnicos, como instrumentales (informatización específicamente). No obstante, existen, en la legislación y en la práctica, algunas lagunas que hacen que estos instrumentos no ofrezcan toda su potencialidad.

Así, en el ámbito de la central de compras, y por lo que se refiere a las compras que en la actualidad están centralizadas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la actual ley de contratos establece la obligatoriedad de efectuar compras centralizadas en la AGE, sus organismos autónomos y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social para una serie de productos. La ley extiende la obligatoriedad a las demás entidades públicas estatales, pero la amplitud e indefinición del término y la ausencia de norma de desarrollo que especifique de qué entidades se trata, han permitido la realización de compras al margen de la central.

Por otro lado, y referido nuevamente a las adquisiciones que en la actualidad están centralizadas, con carácter voluntario pueden adherirse las sociedades y fundaciones y restantes entes, organismos y entidades del sector público estatal (también del no estatal). Se ha de avanzar en extender la obligatoriedad a sociedades y fundaciones de manera progresiva.

Asimismo, procede avanzar en el establecimiento de la obligatoriedad de la remisión de los pedidos por vía electrónica, a través de la aplicación CONECTA-PATRIMONIO, ya que supone una mejora importante en la eficiencia de la gestión que realiza la SG de Compras, en la actualidad dependiente de la D.G. Patrimonio del Estado, como central de contratación, y que se adscribirá a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. La remisión electrónica evita incidencias derivadas de la mecanización no automática de los pedidos, permite la transmisión instantánea de los mismos desde cualquier ubicación física del organismo peticionario y acelera y automatiza el proceso de tramitación que se efectúa dentro de la Subdirección General de Compras, redundando todo ello en beneficios para la gestión de la contratación de los organismos usuarios del sistema.

Conforme al artículo 206 del TRLCSP y a la orden ministerial de centralización vigente (Orden EHA/1049/2008) la Subdirección General de Compras de dicho centro directivo tiene actualmente 16 catálogos, entre los que se incluyen mobiliario, material informático (ordenadores, servidores e impresoras), elementos y sistemas de seguridad, climatización, vehículos (turismos, industriales y motocicletas) y servicios de desarrollo de aplicaciones de administración electrónica y de alojamiento web. Además, existe el suministro centralizado de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, conforme al artículo 207 TRLCSP y el artículo 14 del Real Decreto 589/2005, de 20 de mayo, en un ámbito subjetivo más limitado. Esta competencia de la SG de Compras, como órgano de contratación para adquisiciones de equipos y sistemas para el tratamiento de la información de carácter específico, dota al centro directivo de una completa visión de conjunto respecto a las contrataciones de tipo tecnológico que redundan en una mayor eficiencia en la gestión de ambas competencias.

Las principales ventajas de este modelo de contratación pueden resumirse en reducción de precios (con descuentos del 15-20% por economías de escala y por recompra de equipos); mayor agilidad en la tramitación; mayor concurrencia; mayor transparencia (por la intervención de un tercero ajeno a suministrador y destinatario); y constituirse en apoyo a la implementación de políticas públicas (protección al medio ambiente, políticas de calidad, de carácter social, etc.). La cifra de ahorro obtenido en las compras realizadas mediante el sistema de adquisición centralizada fue de 28,9; 20,8; y 9,6 millones de euros en 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Por su parte, algunas CCAA tienen sus propias experiencias de contratación centralizada a nivel de su territorio. Esto resulta a todas luces poco eficiente. Por ello, al objeto de obtener mejores condiciones y precios en los contratos de bienes y servicios comunes, así como reducir trámites y tiempos para órganos de contratación y licitadores, se ha propuesto la contratación centralizada a nivel estatal mediante la adhesión de las CCAA a la Central de Contratación del Estado gestionada actualmente por la Dirección General del Patrimonio del Estado, sin perjuicio de que mantengan su propia actividad centralizada en aquellos sectores de actividad en que no opera el Estado.

- Clasificación de empresas otorgadas por las CCAA y registros oficiales de licitadores y de empresas clasificadas de las CCAA (ROLECE).

La tramitación de la clasificación por las CCAA resulta redundante ya que las clasificaciones otorgadas por las Comisiones Clasificadoras de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado tiene eficacia general ante todos los órganos de contratación y conlleva una evaluación de carácter técnico por personal cualificado y con metodologías idénticas, lo que hace que su centralización sea mucho más eficiente. Por ello, se ha propuesto que las seis Comunidades Autónomas que cuentan con Clasificaciones propias, se sirvan de los órganos de clasificación dependientes de la que será la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Sector Público.

Asimismo, se modificará la LCSP al objeto de unificar los Registros de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Comunidades Autónomas, que reproducen el contenido y función del ROLECE, contando así con un único Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

- Plataforma de contratación del Sector Público.

La Plataforma electrónica de Contratación del Estado pasará a denominarse Plataforma de Contratación del Sector Público y permitirá facilitar a los operadores económicos el acceso a información agregada sobre contratación pública y reducirá los costes en que incurren las Comunidades Autónomas en la gestión de sus portales y plataformas. En la medida en que las Comunidades Autónomas mantengan sus plataformas de contratación propias el Ministerio de Hacienda celebrará acuerdos para que la publicación se produzca solo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implicará un ahorro de costes derivados del mantenimiento de las plataformas de contratación autonómicas.

- **Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público** (BOE de 28 de diciembre de 2013)

Que permitirá agilizar los procedimientos de pago al proveedor y dar certeza de las facturas pendientes de pago. Se facilita la relación del proveedor con las Administraciones Públicas favoreciendo el uso de la factura electrónica y su gestión y tramitación telemática, en línea con la «Agenda Digital para Europa», una de las iniciativas que la Comisión Europea está impulsando en el marco de la estrategia «Europa 2020». Asimismo, esta protección se verá reforzada con un mejor control contable de las facturas recibidas por las Administraciones, lo cual permitirá no sólo hacer un mejor seguimiento del cumplimiento de los compromisos de pago de las Administraciones Públicas, sino también, un mejor control del gasto público y del déficit, lo que generará una mayor confianza en las cuentas públicas.

- **Centro de Transferencia de Tecnología, cuya finalidad es favorecer la reutilización de soluciones tecnológicas por todas las administraciones públicas.**

En tanto se lleva a cabo la centralización de los recursos tecnológicos de la AGE primero y la propuesta de adhesión a las CC.AA. después en una única unidad centralizada, se establecerán mecanismos que garanticen que el CTT nacional disponga de todas las soluciones contenidas en los CTT de las CC.AA., así como medidas que garanticen el correcto aprovechamiento de estos recursos.

8.- De cara a la programación de Fondos FEDER 2014-2020, no se van a incluir aquellos organismos de la AGE que han presentado más deficiencias en aspectos de contratación pública durante el periodo 2007-2013.

9.- **Elaboración de guías y manuales** sobre distintos aspectos de la contratación, especialmente por parte de las Comunidades Autónomas, así como un sistema de evaluación del seguimiento de las recomendaciones de las Juntas Consultivas de Contratación administrativa.

Dado que los errores en contratación pública se dan especialmente en el ámbito local, el Tribunal de Cuentas viene incidiendo en los últimos tiempos en controles sobre contratación pública en dicho ámbito.

A título de ejemplo, se incorporan las recomendaciones emitidas por el Tribunal de Cuentas derivadas de su Informe N° 1022 de Fiscalización de las incidencias producidas durante el año 2012 en la ejecución de los contratos celebrados por las entidades locales de las CCAA sin órgano de control externo propio (Cantabria, Extremadura, La Rioja y Murcia):

- Las EELL deberían habilitar mecanismos que garanticen un mejor seguimiento de las incidencias surgidas en la ejecución de los contratos que celebren y el envío al Tribunal de Cuentas de la información relativa a dichas incidencias.
- Debería procederse al desarrollo reglamentario previsto en la disposición final sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que se regularan de manera completa los trámites y requisitos del procedimiento para la resolución de los contratos.
- Las EELL deberían observar mayor rigor en las fases de preparación y adjudicación de los contratos, a fin de evitar la proliferación de modificaciones en los mismos que frecuentemente implican demoras e incrementos de costes.
- Los ayuntamientos deberían adoptar medidas conducentes al establecimiento de un mayor control en la ejecución de los contratos, evitando la caducidad de los procedimientos para la exigencia de responsabilidades derivadas de dichos incumplimientos.

La **Plataforma de Contratación** de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, es el punto de entrada a toda la información relacionada con la contratación administrativa (donde se publican todas las licitaciones de las distintas Consejerías) y funcionalidad del expediente de contratación totalmente electrónico desde su inicio hasta el final (sistema de contratación DUERO).

Además, en todas las consejerías existe personal con la formación necesaria en materia de contratación. Para ello, en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados (con carácter preceptivo) y en los negociados sin publicidad (con carácter potestativo) se constituyen las **mesas de contratación**, compuestas por personal especializado en la materia, que tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de licitación con el objetivo de conseguir la oferta económicamente más ventajosa.

Así, el artículo 79.2 de la ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León establece que “la mesa de contratación estará constituida por un presidente, un mínimo de tres vocales y un secretario designado por el órgano de contratación. Entre los vocales figurará necesariamente un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad y un interventor”.

4.2 Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos;

En línea con las **recomendaciones para España** contenidas en el Documento de trabajo de los servicios de la Comisión “Evaluación del Programa Nacional de Reformas y Programa de Estabilidad de España para 2013” relativas a la conveniencia de llevar a cabo una política eficiente de contratación pública que podría contribuir al ahorro presupuestario y la transparencia, se están poniendo en marcha una serie de medidas contenidas en el informe CORA, en concreto en los siguientes aspectos:

- **Central de Compras: gestión centralizada de servicios de contratación.**

Se viene trabajando en la organización y gestión de una central de compras (a través de la recién creada Dirección General de Racionalización y Contratación Centralizada), con una plataforma de contratación y un registro de contratos únicos, con la finalidad de racionalizar las adquisiciones de bienes y servicios, favorecer la aplicación del principio de publicidad o permitir el conocimiento de los contratos celebrados a efectos estadísticos y con otras finalidades. La centralización de actividades de gestión, que por ser iguales o similares pueden desempeñarse de forma unificada o coordinada, va a suponer un mejor aprovechamiento de los medios públicos al conseguirse economías de escala.

Estas tareas se han ido potenciando estos últimos años, en lo que se refiere tanto a sus aspectos normativos y técnicos, como instrumentales (informatización específicamente). No obstante, existen, en la legislación y en la práctica, algunas lagunas que hacen que estos instrumentos no ofrezcan toda su potencialidad.

Así, en el ámbito de la central de compras, y por lo que se refiere a las compras que en la actualidad están centralizadas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la actual ley de contratos establece la obligatoriedad de efectuar compras centralizadas en la AGE, sus organismos autónomos y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social para una serie de productos. La ley extiende la obligatoriedad a las demás entidades públicas estatales, pero la amplitud e indefinición del término y la ausencia de norma de desarrollo que especifique de qué entidades se trata, han permitido la realización de compras al margen de la central.

Por otro lado, y referido nuevamente a las adquisiciones que en la actualidad están centralizadas, con carácter voluntario pueden adherirse las sociedades y fundaciones y restantes entes, organismos y entidades del sector público estatal (también del no estatal). Se ha de avanzar en extender la obligatoriedad a sociedades y fundaciones de manera progresiva.

Asimismo, procede avanzar en el establecimiento de la obligatoriedad de la remisión de los pedidos por vía electrónica, a través de la aplicación CONECTA-PATRIMONIO, ya que supone una mejora importante en la eficiencia de la gestión que realiza la SG de Compras, en la actualidad dependiente de la D.G. Patrimonio del Estado, como central de contratación, y que se adscribirá a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. La remisión electrónica evita incidencias derivadas de la mecanización no automática de los pedidos, permite la transmisión instantánea de los mismos desde cualquier ubicación física del organismo peticionario y acelera y automatiza el proceso de tramitación que se efectúa dentro de la Subdirección General de Compras, redundando todo ello en beneficios para la gestión de la contratación de los organismos usuarios del sistema.

Conforme al artículo 206 del TRLCSP y a la orden ministerial de centralización vigente (Orden EHA/1049/2008) la Subdirección General de Compras de dicho centro directivo tiene actualmente 16 catálogos, entre los que se incluyen mobiliario, material informático (ordenadores, servidores e impresoras), elementos y sistemas de seguridad, climatización, vehículos (turismos, industriales y motocicletas) y servicios de desarrollo de aplicaciones de administración electrónica y de alojamiento web. Además, existe el suministro centralizado de equipos y sistemas para el tratamiento de la información, conforme al artículo 207 TRLCSP y el artículo 14 del Real Decreto 589/2005, de 20 de mayo, en un ámbito subjetivo más limitado. Esta competencia de la SG de Compras, como órgano de contratación para adquisiciones de equipos y sistemas para el tratamiento de la información de carácter específico, dota al centro directivo de una completa visión de conjunto respecto a las contrataciones de tipo tecnológico que redonda en una mayor eficiencia en la gestión de ambas competencias.

Las principales ventajas de este modelo de contratación pueden resumirse en reducción de precios (con descuentos del 15-20% por economías de escala y por recompra de equipos); mayor agilidad en la tramitación; mayor concurrencia; mayor transparencia (por la intervención de un tercero ajeno a suministrador y destinatario); y constituirse en apoyo a la implementación de políticas públicas (protección al medio ambiente, políticas de calidad, de carácter social, etc.). La cifra de ahorro obtenido en las compras realizadas mediante el sistema de adquisición centralizada fue de 28,9; 20,8; y 9,6 millones de euros en 2010, 2011 y 2012, respectivamente.

Por su parte, algunas CCAA tienen sus propias experiencias de contratación centralizada a nivel de su territorio. Esto resulta a todas luces poco eficiente. Por ello, al objeto de obtener mejores condiciones y precios en los contratos de bienes y servicios comunes, así como reducir trámites y tiempos para órganos de contratación y licitadores, se ha propuesto la contratación centralizada a nivel estatal mediante la adhesión de las CCAA a la Central de Contratación del Estado gestionada actualmente por la Dirección General del Patrimonio del Estado, sin perjuicio de que mantengan su propia actividad centralizada en aquellos sectores de actividad en que no opera el Estado.

- Clasificación de empresas otorgadas por las CCAA y registros oficiales de licitadores y de empresas clasificadas de las CCAA (ROLECE).

La tramitación de la clasificación por las CCAA resulta redundante ya que las clasificaciones otorgadas por las Comisiones Clasificadoras de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado tiene eficacia general ante todos los órganos de contratación y conlleva una evaluación de carácter técnico por personal cualificado y con metodologías idénticas, lo que hace que su centralización sea mucho más eficiente. Por ello, se ha propuesto que las seis Comunidades Autónomas que cuentan con Clasificaciones propias, se sirvan de los órganos de clasificación dependientes de la que será la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Sector Público.

Asimismo, se modificará la LCSP al objeto de unificar los Registros de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Comunidades Autónomas, que reproducen el contenido y función del ROLECE, contando así con un único Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

- Plataforma de contratación del Sector Público.

La Plataforma electrónica de Contratación del Estado pasará a denominarse Plataforma de Contratación del Sector Público y permitirá facilitar a los operadores económicos el acceso a información agregada sobre contratación pública y reducirá los costes en que incurren las Comunidades Autónomas en la gestión de sus portales y plataformas. En la medida en que las Comunidades Autónomas mantengan sus plataformas de contratación propias el Ministerio de Hacienda celebrará acuerdos para que la publicación se produzca solo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que implicará un ahorro de costes derivados del mantenimiento de las plataformas de contratación autonómicas.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE de 28 de diciembre de 2013)

Que permitirá agilizar los procedimientos de pago al proveedor y dar certeza de las facturas pendientes de pago. Se facilita la relación del proveedor con las Administraciones Públicas favoreciendo el uso de la factura electrónica y su gestión y tramitación telemática, en línea con la «Agenda Digital para Europa», una de las iniciativas que la Comisión Europea está impulsando en el marco de la estrategia «Europa 2020». Asimismo, esta protección se verá reforzada con un mejor control contable de las facturas recibidas por las Administraciones, lo cual permitirá no sólo hacer un mejor seguimiento del cumplimiento de los compromisos de pago de las Administraciones Públicas, sino también, un mejor control del gasto público y del déficit, lo que generará una mayor confianza en las cuentas públicas.

- **Centro de Transferencia de Tecnología, cuya finalidad es favorecer la reutilización de soluciones tecnológicas por todas las administraciones públicas.**

En tanto se lleva a cabo la centralización de los recursos tecnológicos de la AGE primero y la propuesta de adhesión a las CC.AA. después en una única unidad centralizada, se establecerán mecanismos que garanticen que el CTT nacional disponga de todas las soluciones contenidas en los CTT de las CC.AA., así como medidas que garanticen el correcto aprovechamiento de estos recursos.

La **Plataforma de Contratación** de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, es el punto de entrada a toda la información relacionada con la contratación administrativa (donde se publican todas las litaciones de las distintas Consejerías) y funcionalidad del expediente de contratación totalmente electrónico desde su inicio hasta el final (sistema de contratación DUERO).

4.3 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

La Escuela de Administración Pública de Castilla y León cuenta con una plataforma tecnológica de formación, donde anualmente se incluyen dos ediciones del curso “Contratación Administrativa –Teleformación”, que persigue adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para una adecuada gestión de los diferentes contratos, impulsando sus diversas fases hasta su finalización.

<http://www.eclap.jcyl.es/web/jcyl/ECLAP/es/Plantilla100Detalle/1284149073245/ /1284249409403/Propuesta>

Por otro lado se ha incluido en la Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP, realizado por especialistas en contratación pública, que contiene un completo análisis teórico-práctico del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se interrelaciona con el resto de contenidos de la aplicación, entre los que destacan los esquemas que detallan los pasos a seguir en la preparación y adjudicación de contratos:

<http://formacioncontratos.jcyl.es/>

En el período de programación 2007-2013, desde el OI se organizaron jornadas monográficas sobre contratación pública dirigidas a los centros gestores de Fondos Europeos y es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación.

4.4 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.

En todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León existe personal con la formación necesaria en materia de contratación. Para ello, en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados (con carácter preceptivo) y en los negociados sin publicidad (con carácter potestativo) se constituyen las **mesas de contratación**, compuestas por personal especializado en la materia, que tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de licitación con el objetivo de conseguir la oferta económicamente más ventajosa.

Así, el artículo 79.2 de la ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León establece que “la mesa de contratación estará constituida por un presidente, un mínimo de tres vocales y un secretario designado por el órgano de contratación. Entre los vocales figurará necesariamente un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad y un interventor”.

En el período de programación 2007-2013, desde el OI se organizaron jornadas monográficas sobre contratación pública dirigidas a los centros gestores de Fondos Europeos y es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación

5. Ayudas estatales

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.

5.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales:

Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.

El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).

El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales).

Por lo que respecta a las ayudas mediante instrumentos financieros, las medidas para garantizar que la autoridad de gestión, el fondo de fondos y los organismos que ejecutan instrumentos financieros cumplen con las normas relativas a las ayudas estatales se sustancian en un primer momento el “procedimiento de conformidad” ejecutado por la AG que será la condición imprescindible para que se efectúe la firma del Acuerdo de financiación y un modelo

único de Acuerdo de Financiación que incluye un índice anotado para cumplimentar todos los aspectos necesarios para el funcionamiento del instrumento de acuerdo a la reglamentación, incluida la relativa a ayudas de estado.

El procedimiento de conformidad versa sobre los siguientes aspectos:

I) El diseño del Instrumento financiero:

- Se han realizado estudios suficientes para comprender las deficiencias del mercado en cuestión y las soluciones para mitigarlas.

- Se han analizado estas soluciones respecto de su adecuación a la normativa reguladora nacional y de la UE. Entre estos aspectos se analiza si el instrumento supone un régimen de ayudas, si la medida entra dentro del ámbito de aplicación del RGEC, si se trata de una ayuda de minimis, etc. (excluidos de la obligación de notificación) y si se debe notificar o se ha notificado a la Comisión en su caso. Este análisis de conformidad se impulsa desde los centros directivos responsables de las ayudas comunitarias que se asignan a un instrumento financiero y que se encargarán de su constitución. La evaluación inicial y tramitación del procedimiento corresponde a las secretarías generales técnicas respectivas o unidades asimilables las cuales comunican la información correspondiente a Comisión Interministerial del Ministerio de Asuntos Exteriores. En relación con los intermediarios financieros seleccionados para gestionar los instrumentos o para realizar las operaciones financieras, el respeto a las normas de ayudas de estado se garantiza además mediante la transparencia en los procesos de selección, a los que se aplicarán las normas de contratación pública cuando proceda, y mediante la justificación y limitación de las retribuciones acordadas a su favor. Ambos aspectos son igualmente objeto de verificación a través de los sistemas de control existentes. Adicionalmente, los órganos encargados de la gestión de los fondos deberán revisar todos los aspectos necesarios para garantizar que el gasto declarado resulte elegible, entre ellos la compatibilidad del diseño y ejecución del instrumento de acuerdo con la normativa de ayudas de Estado.

II) También se verifica la idoneidad del organismo que ejecutará el instrumento financiero analizando diferentes aspectos. Así, en relación con el procedimiento para la selección de los intermediarios(gestores del fondo) se utilizan al menos los siguientes criterios de selección: metodología para identificar y valorar a los intermediarios financieros o a los destinatarios finales según proceda; costes y cargos de gestión pretendidos y forma de cálculo; gastos y comisiones que se pretende cobrar a los destinatarios finales; otras capacidades como la de recaudar fondos adicionales a las contribuciones del programa para las inversiones de los destinatarios finales; o una actividad adicional en comparación con la que es objeto del instrumento; o en los casos de riesgo compartido las medidas propuestas para alinear intereses y mitigar posibles conflictos. En esta fase, también se analiza si el instrumento supone algún tipo de ayuda al intermediario u órgano que ejecuta el instrumento y, en su caso, si su diseño es compatible con la normativa de referencia. Se incluye la valoración de la capacidad del organismo para poner en marcha mecanismos que permitan valorar si las operaciones financiadas cumplen con los criterios para ser admisibles conforme la normativa de ayudas de estado y para conservar una adecuada pista de auditoría.

III) Se analizan los procedimientos de gestión del instrumento con el fin de comprobar que cubren adecuadamente todos los aspectos de la gestión, tanto de las cantidades aportadas como de las solicitudes efectuadas por las empresas, con regulación normativa. Estos procedimientos incluyen los aspectos de gestión para asegurar el cumplimiento de los requisitos derivados de la normativa de ayudas de estado, como identificar a los beneficiarios, el tipo de proyecto, la existencia de otras ayudas a favor del mismo...etc.

IV) En caso de que las actuaciones del instrumento sean susceptibles de ser consideradas ayudas de estado para los beneficiarios finales, se exige que los gestores del fondo o las entidades encargadas de desarrollar las operaciones financieras del fondo analicen, para cada una de ellas, el cumplimiento de los requisitos establecidos en su diseño y que garantizaron una evaluación ex ante positiva, debiendo asegurarse de que la medida está cubierta por una base de compatibilidad (por ejemplo, RGEC o régimen de ayudas notificado y aprobado por la Comisión europea). Igualmente deben revisarse las normas reguladoras de la acumulación de ayudas. La documentación acreditativa de esta revisión, que se basará en la verificación de las condiciones de la operación financiada y, en muchos casos, en la existencia de declaraciones responsables por parte de los beneficiarios de la posible ayuda, junto con los demás justificantes que permiten acreditar la elegibilidad del gasto, deben quedar a disposición del fondo de fondos, de los organismos intermedios y de la autoridad de gestión, respectivamente. La Autoridad de Gestión o los organismos intermedios han de revisar esta documentación a los efectos de que, al cierre del programa operativo, pueda determinarse el gasto elegible haciendo en su caso las comprobaciones necesarias para confirmar la veracidad de la información y declaraciones aportadas. Estas comprobaciones podrán efectuarse a través del acceso a los diferentes registros de ayudas existentes. Además, en caso de que las funciones hayan sido delegadas a organismos intermedios, los servicios de control de la Autoridad de Gestión verifican que los procedimientos de revisión seguidos por los organismos intermedios son adecuados. Estos mecanismos son además objeto de revisión por la Autoridad de Auditoría, por los servicios de auditoría de la Comisión Europea y por el Tribunal Europeo de Cuentas.

5.2 Disposición para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE:

Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE). Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías. La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica consignada en los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020.

Por lo que se refiere a la difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia:

- 1.- Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, propiciando una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia. Se trata, por tanto, de un régimen permanente de colaboración entre las CCAA y la AGE a través de la Secretaría de Estado para la UE como órgano de coordinación en la materia.
- 2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE, que integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, que depende de la

Comisión Interministerial de Asuntos Europeos (CIAUE), en el que participan representantes de las CCAA.

3.- Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento, realizado a través de una red creada al efecto, por la Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE integrada en la de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (SEUE), según el Acuerdo de 29/11/1990 de la Conferencia Sectorial para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

4.- Circulares de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas sobre las novedades normativas o aspectos relevantes de obligado cumplimiento sobre la normativa europea en materia de ayudas de estado.

5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas y las mantiene puntualmente informadas tanto de la situación de los expedientes por ellas remitidos como de las novedades normativas o del estado de situación de los proyectos normativos. Asimismo estudia las comunicaciones, directrices, cartas y demás envíos de la Comisión sobre Ayudas, informa sobre ellos y también a las Administraciones. Igualmente facilita asesoría y cualquier apoyo técnico o contacto que se solicite.

En el período de programación 2007-2013, desde el OI se organizaron jornadas monográficas sobre ayudas de estado dirigidas a los centros gestores de Fondos Europeos y es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación.

Además, dentro de los cursos formativos que anualmente organiza el OI se incluye un módulo específico dedicado a las ayudas de estado impartido por representantes de la Administración General del Estado.

5.3 Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III "Del control financiero de las subvenciones", establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

En el período de programación 2007-2013, desde el OI se organizaron jornadas monográficas sobre ayudas de estado dirigidas a los centros gestores de Fondos Europeos y es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación.

Además, dentro de los cursos formativos que anualmente organiza el OI se incluye un módulo específico dedicado a las ayudas de estado impartido por representantes de la Administración General del Estado.

6. Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental (EIA) y la evaluación estratégica medioambiental (EEM)

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.

Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3) (EEM).

La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. En Castilla y León cabe destacar la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (modificada por la Ley 8/2014, de 14 de octubre).

Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.

En la Comunidad de Castilla y León, la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), convoca actividades formativas en materia de normativa y prevención ambiental y, específicamente, en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

La D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente participan y colaboran con las Universidades y otros organismos relacionados con la protección del medio ambiente en la programación y desarrollo de cursos de formación destinados a titulados universitarios o técnicos de la administración local.

En cuanto a los aspectos relacionados con la difusión de información en la página web de la administración autonómica (http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1284210793404/_/_/_)

Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.

Además de lo mencionado en el subcriterio anterior, en este apartado cabe destacar la tarea que se está llevando a cabo en el marco de la Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales"

7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados

Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.

Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.

7.1 Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística;

La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017.

Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

7.2 Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017.

Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

7.3 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa;

La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017.

Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

7.4 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores;

La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017.

Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

7.5 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017.

Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

7.6 Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017.

Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

Cuadro 24. Condiciones ex ante aplicables y evaluación de su cumplimiento.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
-------------------	---	--------------------------------------	-----------	-------------------------------	------------	-------------

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
8.1. Se han diseñado y aplicado políticas activas del MTo de acuerdo con las orientaciones para las políticas de empleo.	Eje prioritario 1	Sí	<p>1.Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen:</p> <p>servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana, que dan prioridad a las personas más vulnerables sin dejar de ser accesibles para todos los demandantes de empleo;</p>	Sí	<p>El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/19/pdfs/BOE-A-2011-3255.pdf</p> <p>Real Decreto-ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo</p> <p>https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-7064</p> <p>Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015</p> <p>http://www.trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1253860466245/_/1284213996775/Comunicacion?plantillaObligatoria=PlantillaContenidoNoticiaHome</p> <p>Estrategia Española de Empleo 2012-2014</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/19/pdfs/BOE-A-2011-18146.pdf</p> <p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2014/09/23/pdfs/BOE-A-2014-9623.pdf</p> <p>Portal del Sistema Nacional de Empleo</p> <p>http://www.sistemanacionalempleo.es/</p> <p>Portal Único de Empleo y Autoempleo</p> <p>https://empleate.gob.es/empleo/#/</p> <p>Programa PREPARA</p>	<p>El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, establece con carácter general un catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo.</p> <p>La Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aborda específicamente la personalización de los servicios de empleo. Ciertos colectivos especialmente vulnerables son objetivos estratégicos de la Estrategia.</p> <p>Esta estrategia es el marco plurianual para la coordinación de los Servicios Públicos de Empleo</p> <p>La estrategia integrada de empleo de CyL contempla todos los servicios que se mencionan en los criterios de cumplimiento de una manera global en una única estrategia.</p> <p>En el Plan Anual de Empleo asegura que el Servicio de Empleo ofrezca servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana, accesibles para todos los demandantes de empleo.</p> <p>En julio de 2014 se puso en marcha el Portal Único de Empleo y Autoempleo.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/12/pdfs/BOE-A-2011-2701.pdf Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/24/pdfs/BOE-B-2014-22605.pdf	
			2.Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: Información sobre las nuevas ofertas de empleo.	Sí	Portal Único de Empleo y Autoempleo Programa PREPARA Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación	En el mes de julio de 2014 se puso en marcha el Portal Único de Empleo y Autoempleo, donde se registran en tiempo real todas las ofertas y demandas de empleo en las bases de datos del sistema de información de los servicios públicos de empleo. Basado en una tecnología Web que permite la actualización de las ofertas por cada entidad que interviene, así como el seguimiento y la actualización on-line, el Portal garantiza la gestión transparente por los diversos servicios con competencia en materia de empleo en las comunidades autónomas, entre las cuales se encuentra Castilla y León. En el momento de lanzamiento (17 de julio de 2014) el Portal ofrecía 22.800 ofertas que albergaban, al menos, 85.000 puestos de trabajo. A 17 de noviembre de 2014 (4 meses después) este mismo portal ofrecía 23.268 ofertas de empleo. Se adjunta documento anexo en el que se completa la explicación correspondiente al cumplimiento de esta condición ex ante.
			3.Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas.	Sí	El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/19/pdfs/BOE-A-2011-3255.pdf	En el Programa PREPARA , el SEPE paga la prestación a los beneficiarios y los Servicios Públicos de Empleo de las CCAA imparten los itinerarios personalizados e individualizados de inserción.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<p>Real Decreto-ley 8/2014 que modifica la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo</p> <p>https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-7064</p> <p>Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015</p> <p>http://www.trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1253860466245/_/1284213996775/Comunicacion?plantillaObligatoria=PlantillaContenidoNoticiaHome</p> <p>Estrategia Española de Empleo 2012-2014</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2011/11/19/pdfs/BOE-A-2011-18146.pdf</p> <p>Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2014/09/23/pdfs/BOE-A-2014-9623.pdf</p> <p>Portal del Sistema Nacional de Empleo</p> <p>http://www.sistemanacionalempleo.es/</p> <p>Portal Único de Empleo y Autoempleo</p> <p>https://empleate.gob.es/empleo/#/</p> <p>Programa PREPARA</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/12/pdfs/BOE-A-2011-2701.pdf</p> <p>Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación</p>	<p>En enero de 2014 se ha suscrito un documento para la reforma del Servicio Público de Empleo CyL que contempla una serie de medidas a desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfoque proactivo de los servicios prestados - Especialización y optimización de los recursos humanos y materiales. - Calidad, evaluación y transparencia en la gestión. - Trabajo en red. <p>Simplificación de la estructura organizativa.</p> <p>Posibilidad de establecer acuerdos de colaboración con otras entidades para la ejecución de las políticas activas de empleo: Organizaciones empresariales y sindicales</p> <p>Para realizar esta cooperación de forma eficaz se firmó en el 2014 el Acuerdo Marco de colaboración de Servicios Públicos de Empleo con agencias privadas de colocación.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					http://www.boe.es/boe/dias/2014/06/24/pdfs/BOE-B-2014-22605.pdf	
8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y Creación de empresas: existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.	Eje prioritario 1	Sí	1.Existe un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas, con los siguientes elementos:	Sí	<p>Información sistema CIRCE y PAIT</p> <p>http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx</p> <p>Plan transmisión empresas</p> <p>http://www.transmisionempresas.es/Paginas/portada.aspx</p> <p>Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación</p> <p>http://www.ipyme.org/es-ES/PoliticasyMedidasPYME/Simplificacion/Paginas/Simplificacion6.aspx</p> <p>Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León</p> <p>http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla66y33/1144758965918/ / /</p> <p>Oficinas Ventanilla Única Empresarial</p> <p>http://www.ventanillaempresarial.org/opencms/opencms/es/oficinasVUE/</p> <p>Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels)</p> <p>http://www.ico.es/web/ico/home</p> <p>http://www.enisa.es/</p> <p>http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/SubvencionesAyudas/RedesBusinessAngels/Paginas/Impuls</p>	<p>Medidas en esta línea: (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información, Tramitación telemática de las SRL, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales, Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avales para las PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME, o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels.</p> <p>Con carácter transversal, la JCYL ha diseñado medidas que también favorecen el emprendimiento, como las que preveía el Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León</p> <p>La Ley eliminará tiempos y desplazamientos al introducir el Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor.</p> <p>La Junta dispone también de la Oficina del Emprendedor</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<p>oRedesBusinessAngels.aspx</p> <p>III Acuerdo Marco para la competitividad e innovación industrial de Castilla y León</p> <p>http://www.castillayleon.ccoo.es/comunes/recursos/6/1814748-III_Acuerdo_Marco_Marzo_2014..pdf</p> <p>Ley de Estímulo a la Creación de Empresas</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/07/03/pdf/BOCYL-D-03072013-2.pdf</p> <p>Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015</p> <p>http://www.trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1253860466245/_/1284213996775/Comunicacion?plantillaObligatoria=PlantillaContenidoNoticiaHome</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p> <p>Plataforma 'Emprende en 3'. La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3".</p>	
			2. Se han establecido medidas para reducir el coste y el tiempo necesario para establecer empresas;	Sí	<p>Información sistema CIRCE y PAIT</p> <p>http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx</p> <p>Plan transmisión empresas</p> <p>http://www.transmisionempresas.es/Paginas/portada.aspx</p> <p>Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación</p> <p>http://www.ipyme.org/es-</p>	Medidas en esta línea: (CIRCE), El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación, Plataforma Electrónica de intercambio de información, Tramitación telemática de las SRL, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales, Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, las Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial), los Programas de Avales para las PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<p>ES/PoliticasyMedidasPYME/Simplificacion/Paginas/Simplificacion6.aspx</p> <p>Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León</p> <p>http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla66y33/1144758965918/ / /</p> <p>Oficinas Ventanilla Única Empresarial</p> <p>http://www.ventanillaempresarial.org/opencms/opencms/es/oficinasVUE/</p> <p>Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels)</p> <p>http://www.ico.es/web/ico/home</p> <p>http://www.enisa.es/</p> <p>http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/SubvencionesAyudas/RedesBusinessAngels/Paginas/ImpulsoRedesBusinessAngels.aspx</p> <p>III Acuerdo Marco para la competitividad e innovación industrial de Castilla y León</p> <p>http://www.castillayleon.ccoo.es/comunes/recursos/6/1814748-III_Acuerdo_Marco_Marzo_2014..pdf</p> <p>Ley de Estímulo a la Creación de Empresas</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/07/03/pdf/BOCYL-D-03072013-2.pdf</p> <p>Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015</p>	<p>PYME, o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels.</p> <p>Con carácter transversal, la JCYL ha diseñado medidas que también favorecen el emprendimiento, como las que preveía el Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León</p> <p>La Ley eliminará tiempos y desplazamientos al introducir el Sistema Integral de Apoyo al Emprendedor.</p> <p>La Junta dispone también de la Oficina del Emprendedor</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<p>http://www.trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1253860466245/ /1284213996775/Comunicacion?plantillaObligatoria=PlantillaContenidoNoticiaHome</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p> <p>Plataforma Emprende en 3_ La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3".</p>	
			<p>3. medidas para reducir el plazo de obtención de las licencias y los permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de un negocio empresarial;</p>	<p>Sí</p>	<p>Información sistema CIRCE y PAIT</p> <p>http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx</p> <p>Plan transmisión empresas</p> <p>http://www.transmisionempresas.es/Paginas/portada.aspx</p> <p>Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación</p> <p>http://www.ipyme.org/es-ES/PoliticamedidasPYME/Simplificacion/Paginas/Simplificacion6.aspx</p> <p>Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León</p> <p>http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla66y33/1144758965918/ / /</p> <p>Oficinas Ventanilla Única Empresarial</p> <p>http://www.ventanillaempresarial.org/opencms/opencms/es/oficinasVUE/</p> <p>Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Recíproca, Red Business Angels)</p>	<p>La Ley de Estímulo a la Creación de Empresas de Castilla y León desarrolla un nuevo marco legal, cuyo objetivo es simplificar y reducir los trámites a la creación de nuevas empresas y el desarrollo de medidas que ahorren costes y tiempos a la actividad emprendedora. Las medidas recogidas pretenden fomentar el espíritu emprendedor y la actividad emprendedora a todos los niveles: sensibilización, formación y asesoramiento, medidas de racionalización y simplificación administrativa y financiación.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<p>http://www.ico.es/web/ico/home</p> <p>http://www.enisa.es/</p> <p>http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/SubvencionesAyudas/RedesBusinessAngels/Paginas/ImpulsoRedesBusinessAngels.aspx</p> <p>III Acuerdo Marco para la competitividad e innovación industrial de Castilla y León</p> <p>http://www.castillayleon.ccoo.es/comunes/recursos/6/1814748-III_Acuerdo_Marco_Marzo_2014..pdf</p> <p>Ley de Estímulo a la Creación de Empresas</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/07/03/pdf/BOCYL-D-03072013-2.pdf</p> <p>Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015</p> <p>http://www.trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1253860466245/_/1284213996775/Comunicacion?plantillaObligatoria=PlantillaContenidoNoticiaHome</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización</p> <p>Plataforma Emprende en 3_ La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3".</p>	
			4. acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros (acceso al capital), de las que se benefician también, en caso necesario, los	Sí	<p>Información sistema CIRCE y PAIT</p> <p>http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx</p>	Los Programas de Avales para las PYME y de Avales para emprendedores, el Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPME), o el Programa de Impulso a las Redes de Business Angels, entre otros.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
			grupos o las zonas desfavorecidos.		<p>Plan transmisión empresas</p> <p>http://www.transmisionempresas.es/Paginas/portada.aspx</p> <p>Plan de Acción reducción cargas administrativas y mejora regulación</p> <p>http://www.ipyme.org/es-ES/PoliticamedidasPYME/Simplificacion/Paginas/Simplificacion6.aspx</p> <p>Plan Estratégico de Modernización de la Administración de Castilla y León</p> <p>http://www.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionPublica/es/Plantilla66y33/1144758965918/_/</p> <p>Oficinas Ventanilla Única Empresarial</p> <p>http://www.ventanillaempresarial.org/opencms/opencms/es/oficinasVUE/</p> <p>Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores (ICO, Enisa, Garantía Reciproca, Red Business Angels)</p> <p>http://www.ico.es/web/ico/home</p> <p>http://www.enisa.es/</p> <p>http://www.ipyme.org/es-ES/Financiacion/SubvencionesAyudas/RedesBusinessAngels/Paginas/ImpulsoRedesBusinessAngels.aspx</p> <p>III Acuerdo Marco para la competitividad e innovación industrial de Castilla y León</p> <p>http://www.castillayleon.ccoo.es/comunes/recursos/6/1814748-III_Acuerdo_Marco_Marzo_2014..pdf</p>	

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<p>Ley de Estímulo a la Creación de Empresas http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/07/03/pdf/BOCYL-D-03072013-2.pdf</p> <p>Estrategia integrada de empleo, formación profesional, prevención de riesgos laborales e igualdad en el trabajo de Castilla y León 2012-2015 http://www.trabajoyprevencion.jcyl.es/web/jcyl/TrabajoYPrevencion/es/Plantilla100Detalle/1253860466245/_/1284213996775/Comunicacion?plantillaObligatoria=PlantillaContenidoNoticiaHome</p> <p>Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Plataforma Emprende en 3_ La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3".</p>	
<p>9.1. Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.</p>	<p>Eje prioritario 2</p>	<p>SI</p>	<p>1.Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:</p>	<p>SI</p>	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionAlAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionAlAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p> <p>Estrategia integral española de cultura para todos. https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todo</p>	<p>En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, la actuación 26 hace referencia al "ingreso mínimo de solidaridad.</p> <p>Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración.</p> <p>Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.</p> <p>A nivel regional, el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social.</p> <p>En CyL, es la Ley de Servicios Sociales garantiza el acceso a los servicios sociales.</p> <p>La Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía que</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<p>s.pdf</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</p> <p>Informe Nacional Social 2014</p> <p>Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.</p> <p>Ley 7/2010, de 30 de agosto, por el que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.</p>	<p>garantiza como derecho subjetivo esta prestación.</p> <p>La Red de Protección a las Familias, en la que los servicios de empleo y servicios sociales inciden directamente en la inclusión social activa de las personas.</p>
			<p>2. ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;</p>	<p>Si</p>	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p> <p>Estrategia integral española de cultura para todos.</p>	<p>En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, la actuación 26 hace referencia al "ingreso mínimo de solidaridad.</p> <p>Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración.</p> <p>Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.</p> <p>A nivel regional, el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social.</p> <p>En CyL, es la Ley de Servicios Sociales garantiza el</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todo_s.pdf</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</p> <p><u>Informe Nacional Social 2014</u></p> <p>Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.</p> <p>Ley 7/2010, de 30 de agosto, por el que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.</p>	<p>acceso a los servicios sociales.</p> <p>La Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía que garantiza como derecho subjetivo esta prestación.</p> <p>La Red de Protección a las Familias, en la que los servicios de empleo y servicios sociales inciden directamente en la inclusión social activa de las personas.</p>
			<p>3.contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el Programa Nacional de Reformas), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas</p>	<p>Si</p>	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p>	<p>En el ámbito del Objetivo operativo 2 del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, la actuación 26 hace referencia al "ingreso mínimo de solidaridad.</p> <p>Los objetivos que se plantean desde el PNAIN 2013-2016 son: avanzar en la configuración como derecho subjetivo del sistema de garantía de renta, alcanzar un nivel adecuado de cobertura de las rentas mínimas, hacer que el trabajo sea rentable y compense con medidas que permitan compatibilizar el cobro de prestación con empleos de baja remuneración.</p> <p>Se trabaja en favor de mejorar en la eficacia de la gestión de estas rentas.</p> <p>A nivel regional, el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<p>Estrategia integral española de cultura para todos.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</p> <p>Informe Nacional Social 2014</p> <p>Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.</p> <p>Ley 7/2010, de 30 de agosto, por el que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.</p>	<p>En CyL, es la Ley de Servicios Sociales garantiza el acceso a los servicios sociales.</p> <p>La Ley de Renta Garantizada de Ciudadanía que garantiza como derecho subjetivo esta prestación.</p> <p>La Red de Protección a las Familias, en la que los servicios de empleo y servicios sociales inciden directamente en la inclusión social activa de las personas.</p>
			4. implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Si	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p>	<p>El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales. Actuaciones específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consensuar, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo. • Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo • Avanzar en el diseño de sistemas de "ventanilla única" de empleo y servicios sociales <p>El Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<p>Estrategia integral española de cultura para todos.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</p> <p>Informe Nacional Social 2014</p> <p>Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.</p> <p>Ley 7/2010, de 30 de agosto, por el que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.</p>	<p>contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, y la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social.</p> <p>La Red de Inclusión Social, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, así como el intercambio de buenas prácticas.</p>
			<p>5. según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local.</p>	<p>Si</p>	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p>	<p>La participación y colaboración de las AAPP planteada en el PNAIN da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las CCAA y las EELL. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil.</p> <p>A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la interlocución entre la AGE y los representantes de la sociedad civil • Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<p>Estrategia integral española de cultura para todos.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</p> <p>Informe Nacional Social 2014</p> <p>Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.</p> <p>Ley 7/2010, de 30 de agosto, por el que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.</p>	<p>del Consejo Estatal de ONG de Acción Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero; Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social <p>Fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas.</p>
			<p>6. Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.</p>	<p>Si</p>	<p>El PNAIN fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013.</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf</p> <p>Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.</p> <p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p> <p>Estrategia integral española de cultura para todos.</p>	<p>La participación y colaboración de las AAPP planteada en el PNAIN da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las CCAA y las EELL. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil.</p> <p>A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mejorar la interlocución entre la AGE y los representantes de la sociedad civil Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de ONG de Acción

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<p>https://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_cultura_para_todos.pdf</p> <p>Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020</p> <p>http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/WEB_POBLACION_GITANA_2012.pdf</p> <p><u>Informe Nacional Social 2014</u></p> <p>Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.</p> <p>Ley 7/2010, de 30 de agosto, por el que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.</p>	<p>Social;</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero; Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social Fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas.
<p>10. INVERTIR EN DESARROLLO DE CAPACIDADES, EDUCACIÓN Y APRENDIZAJE PERMANENTE</p> <p>10.2.Enseñanza superior:</p> <p>Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar las titulaciones de la educación superior, así como la calidad y eficacia de esta última, dentro de los límites del</p>	Eje prioritario 3	Sí	1.Existe un marco estratégico nacional o regional en materia de educación superior con los siguientes elementos:	Sí	<p>Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización:</p> <p>http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Enlaces/240513EnlaceEmprendedores.htm</p> <p>Estrategia de emprendimiento y empleo joven:</p> <p>http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899</p>	<p>A nivel regional, el marco estratégico regional referido a la enseñanza superior lo constituye el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad.. Se puede ver la información de las convocatorias de ayudas a estudios universitarios gestionadas por la Consejería de Educación en:</p> <p>http://www.educa.jcyl.es/universidad/es?locale=es_ES</p> <p>La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
art 165 TFUE.					<p>Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León</p> <p>http://www.educa.jcyl.es/alumnado/es/formacion-profesional-castilla-leon/formacion-profesional-inicial/plan-formacion-profesional-2012-2015</p> <p>El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León</p> <p>http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/514209-d-64-2013-de-3-oct-ca-castilla-y-leon-ordenacion-de-las-ensenanzas-universitarias.html</p> <p>Portal de Educación de la Junta de Castilla y León</p> <p>http://www.educa.jcyl.es/universidad/es</p>	
			2.medidas, cuando proceda, destinadas a incrementar la participación y las titulaciones que	Sí	<p>Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización:</p> <p>http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Enlaces/240513EnlaceEmprendedores.htm</p> <p>Estrategia de emprendimiento y empleo joven:</p> <p>http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899</p> <p>Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León</p> <p>http://www.educa.jcyl.es/alumnado/es/formacion-profesional-castilla-</p>	<p>A nivel regional, el marco estratégico regional referido a la enseñanza superior lo constituye el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad. Se puede ver la información de las convocatorias de ayudas a estudios universitarios gestionadas por la Consejería de Educación en:</p> <p>http://www.educa.jcyl.es/universidad/es?locale=es_ES</p> <p>La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<p>leon/formacion-profesional-inicial/plan-formacion-profesional-2012-2015</p> <p>El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León</p> <p>http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/514209-d-64-2013-de-3-oct-ca-castilla-y-leon-ordenacion-de-las-ensenanzas-universitarias.html</p> <p>Portal de Educación de la Junta de Castilla y León</p> <p>http://www.educa.jcyl.es/universidad/es</p>	
			<p>3.aumentan la participación en la educación superior entre los grupos con ingresos bajos y otros grupos subrepresentados, con especial consideración para las personas desfavorecidas, como las pertenecientes a comunidades marginadas;</p>	Sí	<p>Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización:</p> <p>http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Enlaces/240513EnlaceEmprendedores.htm</p> <p>Estrategia de emprendimiento y empleo joven:</p> <p>http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899</p> <p>Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León</p> <p>http://www.educa.jcyl.es/alumnado/es/formacion-profesional-castilla-leon/formacion-profesional-inicial/plan-formacion-profesional-2012-2015</p> <p>El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de</p>	<p>A nivel regional, el marco estratégico regional referido a la enseñanza superior lo constituye el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad.. Se puede ver la información de las convocatorias de ayudas a estudios universitarios gestionadas por la Consejería de Educación en:</p> <p>http://www.educa.jcyl.es/universidad/es?locale=es_ES</p> <p>La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					Castilla y León http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/514209-d-64-2013-de-3-oct-ca-castilla-y-leon-ordenacion-de-las-enseñanzas-universitarias.html Portal de Educación de la Junta de Castilla y León http://www.educa.jcyl.es/universidad/es	
			4.reducen las tasas de abandono o aumentan las tasas de titulaciones;	Sí	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Enlaces/240513EnlaceEmprendedores.htm Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899 Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León http://www.educa.jcyl.es/alumnado/es/formacion-profesional-castilla-leon/formacion-profesional-inicial/plan-formacion-profesional-2012-2015 El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/514209-d-64-2013-de-3-oct-	A nivel regional, el marco estratégico regional referido a la enseñanza superior lo constituye el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad. Se puede ver la información de las convocatorias de ayudas a estudios universitarios gestionadas por la Consejería de Educación en: http://www.educa.jcyl.es/universidad/es?locale=es_ES La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					ca-castilla-y-leon-ordenacion-de-las-enseñanzas-universitarias.html Portal de Educación de la Junta de Castilla y León http://www.educa.jcyl.es/universidad/es	
			5.fomentan los contenidos y la elaboración de programas innovadores;	Sí	Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Enlaces/240513EnlaceEmprendedores.htm Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899 Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León http://www.educa.jcyl.es/alumnado/es/formacion-profesional-castilla-leon/formacion-profesional-inicial/plan-formacion-profesional-2012-2015 El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/514209-d-64-2013-de-3-oct-ca-castilla-y-leon-ordenacion-de-las-enseñanzas-universitarias.html Portal de Educación de la Junta de Castilla y León	A nivel regional, el marco estratégico regional referido a la enseñanza superior lo constituye el Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, en el que se establecen los criterios para la implantación, renovación y supresión de las enseñanzas de grado y máster en la Comunidad. Se puede ver la información de las convocatorias de ayudas a estudios universitarios gestionadas por la Consejería de Educación en: http://www.educa.jcyl.es/universidad/es?locale=es_ES La concesión de estas ayudas está vinculada al rendimiento académico, lo que actúa como elemento incentivador para la obtención de buenos resultados en el estudio y la mejora de la tasa de éxito de estudios así como de la nota media final de sus titulaciones.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					http://www.educa.jcyl.es/universidad/es	
			6.medidas, destinadas a mejorar la empleabilidad y el espíritu emprendedor que:		<p>Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Enlaces/240513EnlaceEmprendedores.htm</p> <p>Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899</p> <p>Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León http://www.educa.jcyl.es/alumnado/es/formacion-profesional-castilla-leon/formacion-profesional-inicial/plan-formacion-profesional-2012-2015</p> <p>El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/514209-d-64-2013-de-3-oct-ca-castilla-y-leon-ordenacion-de-las-ensenanzas-universitarias.html</p> <p>Portal de Educación de la Junta de Castilla y León http://www.educa.jcyl.es/universidad/es</p>	<p>La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario - Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales. <p>La ley incluye el concepto de miniempresa o empresa de estudiantes como herramienta pedagógica.</p> <p>Por otra parte, dentro del plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017, aprobado mediante Orden EDU/14/2015, de 13 de enero, se recoge como una de las acciones principales el fomento del espíritu empresarial, a través de actuaciones que fomentan el emprendimiento universitario y la transformación hacia un modelo de universidad emprendedora, como es el caso de la actuación referida a Campus Emprendedor y Vivero Universitario de Promotores Empresariales. Las actuaciones derivadas del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017 se han propuesto como una de las actuaciones a financiar con el P.O. FEDER 2014-2020 de Castilla y León.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
			7.Fomentan el desarrollo de «capacidades transversales», incluido el espíritu emprendedor, en los correspondientes programas de enseñanza superior;		<p>Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Enlaces/240513EnlaceEmprendedores.htm</p> <p>Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899</p> <p>Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León http://www.educa.jcyl.es/alumnado/es/formacion-profesional-castilla-leon/formacion-profesional-inicial/plan-formacion-profesional-2012-2015</p> <p>El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/514209-d-64-2013-de-3-oct-ca-castilla-y-leon-ordenacion-de-las-enseñanzas-universitarias.html</p> <p>Portal de Educación de la Junta de Castilla y León http://www.educa.jcyl.es/universidad/es</p>	<p>La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se promoverán las iniciativas de emprendimiento universitario - Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales. <p>La ley incluye el concepto de miniempresa o empresa de estudiantes como herramienta pedagógica.</p> <p>Por otra parte, dentro del plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017, aprobado mediante Orden EDU/14/2015, de 13 de enero, se recoge como una de las acciones principales el fomento del espíritu empresarial, a través de actuaciones que fomentan el emprendimiento universitario y la transformación hacia un modelo de universidad emprendedora, como es el caso de la actuación referida a Campus Emprendedor y Vivero Universitario de Promotores Empresariales. Las actuaciones derivadas del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017 se han propuesto como una de las actuaciones a financiar con el P.O. FEDER 2014-2020 de Castilla y León.</p>
			8.educen las diferencias de género en cuanto a opciones académicas y de formación profesional.	Sí	<p>Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización: http://www.lamoncloa.gob.es/ConsejodeMinistros/Enlaces/240513EnlaceEmp</p>	<p>La ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización incluye las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se promoverán las iniciativas de emprendimiento

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					<p>rendedores.htm</p> <p>Estrategia de emprendimiento y empleo joven: http://www.empleo.gob.es/es/estrategia-empleo-joven/index.htm</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf</p> <p>Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899</p> <p>Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León http://www.educa.jcyl.es/alumnado/es/formacion-profesional-castilla-leon/formacion-profesional-inicial/plan-formacion-profesional-2012-2015</p> <p>El Decreto 64/2013, de 3 de octubre, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/514209-d-64-2013-de-3-oct-ca-castilla-y-leon-ordenacion-de-las-ensenanzas-universitarias.html</p> <p>Portal de Educación de la Junta de Castilla y León http://www.educa.jcyl.es/universidad/es</p>	<p>universitario</p> <p>- Las universidades fomentarán la iniciación de proyectos empresariales.</p> <p>La ley incluye el concepto de miniempresa o empresa de estudiantes como herramienta pedagógica.</p> <p>Por otra parte, dentro del plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017, aprobado mediante Orden EDU/14/2015, de 13 de enero, se recoge como una de las acciones principales el fomento del espíritu empresarial, a través de actuaciones que fomentan el emprendimiento universitario y la transformación hacia un modelo de universidad emprendedora, como es el caso de la actuación referida a Campus Emprendedor y Vivero Universitario de Promotores Empresariales. Las actuaciones derivadas del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017 se han propuesto como una de las actuaciones a financiar con el P.O. FEDER 2014-2020 de Castilla y León.</p>
<p>10.4 Existencia de un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional</p>	<p>Eje prioritario 3</p>	<p>Sí</p>	<p>1.Existe un marco estratégico nacional o regional para aumentar la calidad y la eficacia de los sistemas de formación profesional, dentro de los límites del artículo 165 del TFUE, que incluye medidas destinadas a:</p>	<p>Sí</p>	<p>Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_ncfp.html</p> <p>Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.</p>	<p>Se ha emprendido una modernización de la Formación Profesional, de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior.</p> <p>La reforma educativa hace hincapié en la</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
dentro de los límites del artículo 165 del TFUE.					http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899 Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León http://www.educa.jcyl.es/alumnado/es/formacion-profesional-castilla-leon/formacion-profesional-inicial/plan-formacion-profesional-2012-2015	Formación Profesional dual. Se pretende una FP basada en una mayor colaboración y acercamiento de las empresas El Sistema Nacional de Cualificaciones y FP busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales. Por lo que se refiere al Plan de Formación Profesional 2012-2015, entre sus objetivos estratégicos se encuentran: hacer más atractiva la formación profesional, potenciar la formación profesional a lo largo de la vida, reforzar el vínculo entre la formación profesional y las empresas y avanzar en el desarrollo del sistema integrado de formación profesional.
			2.mejorar la pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de formación profesional en estrecha colaboración con las partes interesadas correspondientes, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de capacidades, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral en sus diferentes formas;	Sí	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_ncfp.html Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899	Se ha emprendido una modernización de la Formación Profesional , de forma que se pueda configurar como una trayectoria completa, que comienza en los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica y que transcurre a través de los ciclos de grado medio y grado superior. La reforma educativa hace hincapié en la Formación Profesional dual. Se pretende una FP basada en una mayor colaboración y acercamiento de las empresas El Sistema Nacional de Cualificaciones y FP busca promover y desarrollar la evaluación y acreditación de las correspondientes competencias profesionales. Por lo que se refiere al Plan de Formación Profesional 2012-2015, entre sus objetivos

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia	Explicación
					Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León http://www.educa.jcyl.es/alumnado/es/formacion-profesional-castilla-leon/formacion-profesional-inicial/plan-formacion-profesional-2012-2015	estratégicos se encuentran: hacer más atractiva la formación profesional, potenciar la formación profesional a lo largo de la vida, reforzar el vínculo entre la formación profesional y las empresas y avanzar en el desarrollo del sistema integrado de formación profesional.
			3.aumentar la calidad y el atractivo de la formación profesional, también a través de un enfoque nacional para garantizar la calidad de la formación profesional (por ejemplo, en consonancia con el marco de referencia europeo de garantía de la calidad en la educación y formación profesionales) y de la aplicación de los instrumentos de transparencia y reconocimiento (por ejemplo, el sistema europeo de créditos para la educación y formación profesionales (ECVET)).	Sí	Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional http://www.educacion.gob.es/educa/incual/ice_ncfp.html Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/10/pdfs/BOE-A-2013-12886.pdf Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899 Plan de Formación Profesional 2012-2015 de la Junta de Castilla y León http://www.educa.jcyl.es/alumnado/es/formacion-profesional-castilla-leon/formacion-profesional-inicial/plan-formacion-profesional-2012-2015	El marco estratégico nacional que engloba las acciones y políticas relativas a la Formación Profesional es la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. Esta Ley, además, adelanta la elección de itinerarios hacia la Formación Profesional o la vía académica (Bachillerato) a partir de los 14 y sobre todo de los 15 años, lo que se espera contribuirá a retener en el sistema a los jóvenes al configurar para ellos trayectorias adecuadas a sus capacidades y expectativas. Por lo que se refiere al Plan de Formación Profesional 2012-2015, entre sus objetivos estratégicos se encuentran: hacer más atractiva la formación profesional, potenciar la formación profesional a lo largo de la vida, reforzar el vínculo entre la formación profesional y las empresas y avanzar en el desarrollo del sistema integrado de formación profesional.

Condiciones Ex Ante Generales

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
<p>Lucha contra la discriminación: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.</p>	Todos	SI	<p>— Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.</p>	SI	<p>Proyecto “Yosoytú.Mézclate” http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/dosta.htm</p> <p>Red de Ciudades para la Igualdad de Trato y la no Discriminación y otras actuaciones en el ámbito local http://www.msssi.gob.es/ssi/igualdadOportunidades/noDiscriminacion/documentos/propuestafemp.pdf</p> <p>Charter de la Diversidad en España https://www.msssi.gob.es/fr/gabinete/notasPrensa.do?id=3193</p> <p>Plan de Trabajo Plurianual 2013-2015, que incluye cinco ejes principales de actuación (Asistencia a víctimas de discriminación; Estudios, informes y recomendaciones; Comunicación, sensibilización y formación; Relaciones institucionales; Funcionamiento interno). http://www.igualdadynodiscriminacion.msssi.es/ca/elConsejo/actividades/pdf/plan_2013_2015.pdf</p> <p>Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014- 2020 gestionados en España.</p> <p>Guía para los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación</p> <p>A nivel regional, el organismo competente en Políticas de Igualdad de oportunidades y no Discriminación es la Gerencia de Servicios Sociales, integrado en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.</p>	<p>Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, a través de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación,.</p> <p>La Dirección General para la IO con funciones en esta materia.</p> <p>El Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico.</p> <p>El PNAIN se aplica a nivel regional puesto que es un plan nacional.</p> <p>La participación y colaboración de las AAPP, planteada desde el impulso y la mejora de la coordinación interadministrativa, se ha articulado entre los distintos niveles administrativos empleando, los diversos cauces de cooperación oportunos, así para la elaboración del nuevo Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016, se ha creado un nuevo grupo de trabajo técnico con CCAA para identificar las iniciativas y medidas llevadas a cabo en las AAPP en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.</p> <p>Las Entidades Locales, a través de: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)</p> <p>El CES.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
			— Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.	Sí	Plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programa	La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación. A lo largo del período se llevarán a cabo acciones para la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas. Está previsto que estas actuaciones formativas sean cofinanciadas por el Programa Operativo de Asistencia Técnica del FSE 2014- 2020
Igualdad de género: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	Todos	SI	— Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	SI	Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades del Instituto de la Mujer http://www.inmujer.gob.es/actualidad/PEIO/docs/PEIO2014-2016.pdf Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-6115 Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020. http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPolitic/novedades/docs/PlanTrabajoRed2014.pdf A nivel regional, el organismo competente en Políticas de Igualdad de oportunidades y no Discriminación es la Gerencia de Servicios Sociales, integrado en la Consejería de Familia e	El Instituto de la Mujer, el organismo nacional encargado de velar y fomentar la IO entre mujeres y hombres; doble papel: a) OI de actuaciones en diferentes Programas Operativos b) Organismo nacional encargado de velar por el cumplimiento de este principio transversal en las intervenciones cofinanciadas por los Fondos. La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, cuyo objetivo es la aplicación de la perspectiva de género a las intervenciones cofinanciadas por los FFEE Grupo Estratégico de Igualdad de Género encargado del establecimiento de prioridades y objetivos en materia de implantación de la estrategia de mainstreaming de género en la UAFSE y del seguimiento y evaluación de los mismos. El Organismo de Igualdad en CyL es la D.G. de la

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					Igualdad de Oportunidades.	Mujer, participa en la ejecución de actuaciones en el PO FSE, y en el CS y a lo largo del proceso de programación con la elaboración del Dictamen de Igualdad.
			— Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.	Sí	Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad que se incorpora al Programa Operativo de Inclusión Social y la Economía Social como anexo	<p>La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, de la cual forma parte CyL, ha puesto en marcha, acciones formativas en este ámbito.</p> <p>La Escuela de Administración Pública de CyL es el organismo que tiene la competencia para formar a los trabajadores de la Junta y mejorar sus competencias profesionales.</p> <p>La formación en materia de IO está integrada en los planes de la Gerencia de Servicios Sociales.</p> <p>Ejemplos :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aspectos técnicos en el modelo de trabajo en violencia de género - Formación en formadores en el nuevo modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género . objetivo violencia cero - Sensibilización en igualdad de oportunidades - Iniciación a las políticas de género - Corresponsabilidad: dilemas y estrategias para conciliar la vida personal, profesional y laboral <p>También los cursos que anualmente organiza el OI sobre la gestión de FFEE incorporan un módulo sobre la observancia de perspectiva de género en</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
						las intervenciones del FSE.
<p>Discapacidad: Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.</p>	Todos	Sí	<p>— Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organización de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.</p> <p>— Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según</p>	Sí	<p>La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf</p> <p>Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf</p> <p>A nivel regional, el organismo competente en esta materia es la Gerencia de Servicios Sociales, integrado en la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.</p> <p>Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad.</p>	<p>Art. 6 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, corresponden a la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad, cuyo titular desempeñará asimismo las funciones de Director del Real Patronato sobre Discapacidad en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, entre otras, las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El impulso de políticas sectoriales sobre discapacidad y su coordinación interministerial, así como entre AAPP - La planificación, el diseño y la ordenación de los programas y planes de ámbito estatal en materia de discapacidad y su coordinación con las CCAA. - Las relaciones con organismos extranjeros e internacionales y la coordinación técnica de los programas de cooperación internacional relativos a la discapacidad. <p>Plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos a través de la Red Española de Información sobre Discapacidad para mejorar y ampliar la oferta destinada a personas con discapacidad, a personal experto y al resto de la ciudadanía. Ha diseñado la "Revista Española de Discapacidad".</p> <p>El Instituto Nacional de Administración Pública: el Curso sobre Atención Multicanal a la Discapacidad.</p> <p>Actividades de formación para el personal encargado</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
			proceda.			de la gestión y control de los fondos EIE 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CCAA. La Escuela de Administración Pública de CyL es el organismo que tiene la competencia para formar a los trabajadores de la Junta y mejorar sus competencias profesionales.
			— Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.	Sí	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 http://www.msssi.gob.es/ssi/discapacidad/docs/estrategia_espanola_discapacidad_2012_2020.pdf Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. http://www.boe.es/boe/dias/2013/12/03/pdfs/BOE-A-2013-12632.pdf	La Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, establece una serie de ámbitos de actuación y medidas estratégicas en materia de educación, empleo, sanidad y lucha contra la pobreza, además de establecer la accesibilidad universal como condición previa para la participación en la sociedad y en la economía. Los Fondos EIE contribuirán a hacer efectivas las medidas previstas en cada uno de estos ámbitos La Estrategia integral española de cultura para todos. Accesibilidad a la cultura para las personas con discapacidad, aspira a fomentar y normalizar la accesibilidad en la ejecución de todas las iniciativas en el ámbito cultural de modo que se cumplan las más altas exigencias de calidad, tecnología y adaptabilidad Desde el punto de vista de la gobernabilidad, se prevé la participación de la entidad más representativa de las personas con discapacidad y sus familias durante la elaboración y aplicación de los programas operativos 2014-2020 afines.
Contratación Pública: Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en	Todos	SI	— Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	SI	Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, cuyas recomendaciones y estudios se publican en el Portal de Contratación:	Todas las normas UE han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las AAPP. Modificación de contratos, art. 105 a 108 del TRLCSP regulación respetuosa con las Directivas

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
el ámbito de los Fondos EIE.					<p>http://www.contratacion.jcyl.es/</p> <p>Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887</p> <p>Por otro lado, y como novedad, aparte de los cursos de catálogo, se ha incluido en la Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP, realizado por especialistas en contratación pública, que contiene un completo análisis teórico-práctico del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se interrelaciona con el resto de contenidos de la aplicación, entre los que destacan los esquemas que detallan los pasos a seguir en la preparación y adjudicación de contratos:</p> <p>http://formacioncontratos.jcyl.es/</p>	<p>de Contratos.</p> <p>Transparencia en la adjudicación de los contratos públicos: existe un registro único de contratos celebrados por la AGE y registros únicos a nivel de cada una de las CCAA.</p> <p>Medidas adoptadas para corregir las irregularidades detectadas Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, instrucciones, guías, manuales en la materia, refuerzo general de las Unidades de Control y de la formación de las Unidades gestoras de Fondos comunitarios en todas las admones., gestión centralizada de servicios de contratación, clasificación de empresas otorgadas por las CCAA, plataforma electrónica de contratación del Sector Público, impulso de la factura electrónica</p> <p>La Plataforma de Contratación de CyL (DUERO), funcionalidad del expediente de contratación totalmente electrónico.</p>
			— Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Sí	<p>Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, cuyas recomendaciones y estudios se publican en el Portal de Contratación:</p> <p>http://www.contratacion.jcyl.es/</p> <p>Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887</p> <p>Por otro lado, y como novedad, aparte de los cursos de catálogo, se ha incluido en la Plataforma el contenido</p>	<p>Existe un registro único de contratos celebrados por la AGE y registros únicos a nivel de cada una de las CCAA. Se está trabajando para implantar un registro único para todas las administraciones. Obligación legal de publicar los contratos en el perfil del contratante de cada organismo público y de publicar los contratos en el BOE, BOCA o DOUE.</p> <p>Recomendaciones para España sobre conveniencia de llevar a cabo una política eficiente de contratación pública para contribuir al ahorro presupuestario y la transparencia, se están poniendo en marcha una serie de medidas:</p> <p>- Central de Compras</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					<p>autoformativo e-TRLCSP, realizado por especialistas en contratación pública, que contiene un completo análisis teórico-práctico del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se interrelaciona con el resto de contenidos de la aplicación, entre los que destacan los esquemas que detallan los pasos a seguir en la preparación y adjudicación de contratos:</p> <p>http://formacioncontratos.jcyl.es/</p>	<p>- Clasificación de empresas otorgadas por las CCAA y registros oficiales de licitadores y de empresas clasificadas de las CCAA</p> <p>- Plataforma de contratación del Sector Público.</p> <p>- Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica</p> <p>- Centro de Transferencia de Tecnología.</p> <p>La Plataforma de Contratación de CyL, (DUERO). funcionalidad del expediente de contratación totalmente electrónico desde su inicio hasta el final</p>
		Sí	— Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Sí	<p>Siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas.</p> <p>S se ha incluido en la Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP, realizado por especialistas en contratación pública, que contiene un completo análisis teórico-práctico del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se interrelaciona con el resto de contenidos de la aplicación, entre los que destacan los esquemas que detallan los pasos a seguir en la preparación y adjudicación de contratos:</p> <p>http://formacioncontratos.jcyl.es/</p>	<p>La Escuela de Administración Pública de Castilla y León cuenta con una plataforma tecnológica de formación, donde anualmente se incluyen dos ediciones del curso "Contratación Administrativa – Teleformación", que persigue adquirir los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para una adecuada gestión de los diferentes contratos, impulsando sus diversas fases hasta su finalización.</p> <p>http://www.eclap.jcyl.es/web/jcyl/ECLAP/es/Plantilla100Detalle/1284149073245/ /1284249409403/Propuesta</p> <p>Se ha incluido en la Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP, realizado por especialistas en contratación pública, que contiene un completo análisis teórico-práctico del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre TRLCSP</p> <p>En el período de programación 2007-2013, desde el OI se organizaron jornadas monográficas sobre contratación pública dirigidas a los centros gestores de Fondos Europeos y es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
			— Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Sí	<p>Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, cuyas recomendaciones y estudios se publican en el Portal de Contratación:</p> <p>http://www.contratacion.jcyl.es/</p> <p>Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-17887</p> <p>Por otro lado, y como novedad, aparte de los cursos de catálogo, se ha incluido en la Plataforma el contenido autoformativo e-TRLCSP, realizado por especialistas en contratación pública, que contiene un completo análisis teórico-práctico del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se interrelaciona con el resto de contenidos de la aplicación, entre los que destacan los esquemas que detallan los pasos a seguir en la preparación y adjudicación de contratos:</p> <p>http://formacioncontratos.jcyl.es/</p> <p>Public Procurement Consultative Board"</p>	<p>En todas las Consejerías de JCYL existe personal con la formación necesaria en materia de contratación. Para ello, en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados (con carácter preceptivo) y en los negociados sin publicidad (con carácter potestativo) se constituyen las mesas de contratación, compuestas por personal especializado en la materia, que tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de licitación con el objetivo de conseguir la oferta económicamente más ventajosa.</p> <p>Así, el artículo 79.2 de la ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León establece que "la mesa de contratación estará constituida por un presidente, un mínimo de tres vocales y un secretario designado por el órgano de contratación. Entre los vocales figurará necesariamente un letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad y un interventor".</p> <p>Organización de jornadas monográficas por el OI en materia de contratación.</p>
Ayudas estatales: Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	Todos	SI	— Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	SI	<p>A nivel nacional:</p> <p>Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</p> <p>https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977</p> <p>Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las</p>	<p>Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las AAPP</p> <p>El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					<p>Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ayudas internas</p> <p>La Junta de Castilla y León dispone de un registro de ayudas propio regulado por las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 331/1999, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas <p>http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/484/816/D331_99_301299_Registroayudas.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadername4=Content-Disposition&blobheadername5=Content-Type&blobheadername6=Content-Length&blobheadername7=Content-Location&blobheadername8=Content-Range&blobheadername9=Content-Range&blobheadername10=Content-Range&blobheadername11=Content-Range&blobheadername12=Content-Range&blobheadername13=Content-Range&blobheadername14=Content-Range&blobheadername15=Content-Range&blobheadername16=Content-Range&blobheadername17=Content-Range&blobheadername18=Content-Range&blobheadername19=Content-Range&blobheadername20=Content-Range&blobheadername21=Content-Range&blobheadername22=Content-Range&blobheadername23=Content-Range&blobheadername24=Content-Range&blobheadername25=Content-Range&blobheadername26=Content-Range&blobheadername27=Content-Range&blobheadername28=Content-Range&blobheadername29=Content-Range&blobheadername30=Content-Range&blobheadername31=Content-Range&blobheadername32=Content-Range&blobheadername33=Content-Range&blobheadername34=Content-Range&blobheadername35=Content-Range&blobheadername36=Content-Range&blobheadername37=Content-Range&blobheadername38=Content-Range&blobheadername39=Content-Range&blobheadername40=Content-Range&blobheadername41=Content-Range&blobheadername42=Content-Range&blobheadername43=Content-Range&blobheadername44=Content-Range&blobheadername45=Content-Range&blobheadername46=Content-Range&blobheadername47=Content-Range&blobheadername48=Content-Range&blobheadername49=Content-Range&blobheadername50=Content-Range&blobheadername51=Content-Range&blobheadername52=Content-Range&blobheadername53=Content-Range&blobheadername54=Content-Range&blobheadername55=Content-Range&blobheadername56=Content-Range&blobheadername57=Content-Range&blobheadername58=Content-Range&blobheadername59=Content-Range&blobheadername60=Content-Range&blobheadername61=Content-Range&blobheadername62=Content-Range&blobheadername63=Content-Range&blobheadername64=Content-Range&blobheadername65=Content-Range&blobheadername66=Content-Range&blobheadername67=Content-Range&blobheadername68=Content-Range&blobheadername69=Content-Range&blobheadername70=Content-Range&blobheadername71=Content-Range&blobheadername72=Content-Range&blobheadername73=Content-Range&blobheadername74=Content-Range&blobheadername75=Content-Range&blobheadername76=Content-Range&blobheadername77=Content-Range&blobheadername78=Content-Range&blobheadername79=Content-Range&blobheadername80=Content-Range&blobheadername81=Content-Range&blobheadername82=Content-Range&blobheadername83=Content-Range&blobheadername84=Content-Range&blobheadername85=Content-Range&blobheadername86=Content-Range&blobheadername87=Content-Range&blobheadername88=Content-Range&blobheadername89=Content-Range&blobheadername90=Content-Range&blobheadername91=Content-Range&blobheadername92=Content-Range&blobheadername93=Content-Range&blobheadername94=Content-Range&blobheadername95=Content-Range&blobheadername96=Content-Range&blobheadername97=Content-Range&blobheadername98=Content-Range&blobheadername99=Content-Range&blobheadername100=Content-Range</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se desarrolla la regulación del Registro de Ayudas <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2000/10/19/pdf/BOCYL-D-19102000-2.pdf</p> <p>Además de los criterios básicos utilizados para el control de ayudas contenidos en la legislación estatal existe normativa regional entre la que destacan las siguientes disposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. <p>http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-16664</p> <ul style="list-style-type: none"> - DECRETO 80/2005, de 27 de octubre, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión de la Unión Europea de los proyectos de la Administración de la 	<p>El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales).</p> <p>La JCYL dispone de un registro de ayudas propio regulado por</p> <ul style="list-style-type: none"> - Decreto 331/1999, de 30 de diciembre - Orden de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se desarrolla la regulación del Registro de Ayudas - Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. - DECRETO 80/2005, de 27 de octubre

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					<p>Comunidad de Castilla y León dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas.</p> <p>http://www.jcyl.es/web/jcyl/binarios/959/240/Decreto_80_2005.pdf?blobheader=application%2Fpdf%3Bcharset%3DUTF-8&blobheadername1=Cache-Control&blobheadername2=Expires&blobheadername3=Site&blobheadervalue1=no-store%2Cno-cache%2Cmust-revalidate&blobheadervalue2=0&blobheadervalue3=JCYL_AsuntoEuropeos&blobnocache=true</p>	
			<p>— Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.</p>	<p>Sí</p>	<p>Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de formación y perfeccionamiento de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado.</p> <p>Por lo que se refiere a la difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Real Decreto 1755/1987, que creó canales de comunicación permanente, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE; 2.- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE; 3.- Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones; 4.- Circulares de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas; 5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas; 	<p>Se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE).</p> <p>La difusión e intercambio de información para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos, existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia (indicado en las referencias)</p> <p>El OI viene organizando jornadas monográficas sobre ayudas de estado dirigidas a los centros gestores de FFEE y es intención el seguir realizándolas en el nuevo periodo de programación.</p> <p>Además, dentro de los cursos formativos que anualmente organiza el OI se incluye un módulo específico dedicado a las ayudas de estado impartido por representantes de la Administración General del Estado.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
			— Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado.	Sí	Ley38/2013, General de Subvenciones, en su Título III Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III.	Instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la CE de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA 3) Base Nacional de Subvenciones; 4) Comisión interministerial de Asuntos Europeos 5) Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia 6) el control financiero de las ayudas públicas Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III El OI viene organizando jornadas monográficas sobre ayudas de estado dirigidas a los centros gestores de FFEE y es intención el seguir realizándolas en el nuevo período de programación. Además, dentro de los cursos formativos que anualmente organiza el OI se incluye un módulo específico dedicado a las ayudas de estado impartido por representantes de la Administración General del Estado.
Legislación sobre medio ambiente relacionada con la evaluación de impacto ambiental (EIA) y la evaluación estratégica medioambiental (EEM): Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	Todos	SI	— Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (2) (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (3) (EEM).	SI	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Eval. Amb. Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prev. Amb. de CyL Ley 13/2003, de 23 de diciembre. Ley 9/2004, de 28 de diciembre Ley 3/2005, de 23 de mayo modif. Ley 11/2003. Ley 8/2007, de 24 de octubre, modificación Ley 11/2003, de 8 de abril Decreto 70/2008, de 2 de octubre. Ley 1/2009, de 26 de febrero	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental. En Castilla y León cabe destacar la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (modificada por la

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre Ley 10/2009, de 17 de diciembre Orden MAM/1357/2008, de 21 de julio Decreto 24/2013, de 27 de junio Ley 8/2014, de 14 de octubre	Ley 8/2014, de 14 de octubre).
			— Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	SI	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Eval. Amb. Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prev. Amb. de CyL Ley 13/2003, de 23 de diciembre. Ley 9/2004, de 28 de diciembre Ley 3/2005, de 23 de mayo modif. Ley 11/2003. Ley 8/2007, de 24 de octubre, modificación Ley 11/2003, de 8 de abril Decreto 70/2008, de 2 de octubre. Ley 1/2009, de 26 de febrero Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre Ley 10/2009, de 17 de diciembre Orden MAM/1357/2008, de 21 de julio Decreto 24/2013, de 27 de junio Ley 8/2014, de 14 de octubre	En la Comunidad de Castilla y León, la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), convoca actividades formativas en materia de normativa y prevención ambiental y, específicamente, en materia de Evaluación de Impacto Ambiental. La D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente participan y colaboran con las Universidades y otros organismos relacionados con la protección del medio ambiente en la programación y desarrollo de cursos de formación destinados a titulados universitarios o técnicos de la administración local. En cuanto a los aspectos relacionados con la difusión de información en la página web de la administración autonómica (http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Plantilla100/1284210793404/_/_/) Además, en este apartado cabe destacar la tarea que se está llevando a cabo en el marco de la Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales"
			— Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	SI	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Eval. Amb. Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prev. Amb. de CyL Ley 13/2003, de 23 de diciembre. Ley 9/2004, de 28 de diciembre	En la Comunidad de Castilla y León, la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), convoca actividades formativas en materia de normativa y prevención ambiental y, específicamente, en materia de Evaluación de

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					<p>Ley 3/2005, de 23 de mayo modif. Ley 11/2003.</p> <p>Ley 8/2007, de 24 de octubre, modificación Ley 11/2003, de 8 de abril</p> <p>Decreto 70/2008, de 2 de octubre.</p> <p>Ley 1/2009, de 26 de febrero</p> <p>Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre</p> <p>Ley 10/2009, de 17 de diciembre</p> <p>Orden MAM/1357/2008, de 21 de julio</p> <p>Decreto 24/2013, de 27 de junio</p> <p>Ley 8/2014, de 14 de octubre</p>	<p>Impacto Ambiental.</p> <p>La D.G. de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente participan y colaboran con las Universidades y otros organismos relacionados con la protección del medio ambiente en la programación y desarrollo de cursos de formación destinados a titulados universitarios o técnicos de la administración local.</p> <p>En cuanto a los aspectos relacionados con la difusión de información en la página web de la administración autonómica (http://www.jcyl.es/web/jcyl/MedioAmbiente/es/Planta100/1284210793404/_/_/)</p> <p>Además, en este apartado cabe destacar la tarea que se está llevando a cabo en el marco de la Red de Autoridades Ambientales, en particular en el Grupo de Trabajo sobre "Evaluación Ambiental e Indicadores Ambientales"</p>
<p>Sistemas estadísticos e indicadores de resultados: Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.</p> <p>Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	Todos	SI	<p>Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos:</p> <p>— la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística;</p>	SI	<p>Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355</p> <p>Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017</p> <p>http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf</p> <p>Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020</p>	<p>La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017.</p> <p>Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.</p>

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
			Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: — disposiciones para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.	Sí	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355 Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017 http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.
			Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: — una selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las acciones financiadas por el programa;	Sí	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355 Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017 http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.
			Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: — el establecimiento de objetivos para estos indicadores;	Sí	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355 Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017 http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf	La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017. Se presenta como anexo un documento de la

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones
					30122013-1.pdf Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.
		Sí	Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: — la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política, recopilación oportuna de los datos.	Sí	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355 Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017 http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.
		Sí	— Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.	Sí	Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-15355 Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017 http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/12/30/pdf/BOCYL-D-30122013-1.pdf Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	La Comunidad Autónoma de Castilla y León dispone de legislación específica, la Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León y un sistema de planificación estadístico, el Decreto 79/2013, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2014-2017. Se presenta como anexo un documento de la metodología de la elaboración de los indicadores de resultados, dando así cumplimiento a lo requerido en esta condición ex ante.

Condición ex ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento de los criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes, incluidas las referencias a las secciones, artículos o apartados pertinentes, junto con los enlaces o el acceso al texto completo)	Explicaciones

9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y plazos

No procede

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

En el desarrollo del período de programación 2007 – 2013 las **principales fuentes de carga administrativa** en la gestión y ejecución de las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa Operativo de FSE de Castilla y León 2007 – 2013 han sido, de un lado, la presentación de las solicitudes de financiación presencialmente y en formato papel, y de otro, la cuantiosa documentación a aportar tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como para la justificación de los gastos realizados. Ambos elementos han provocado asimismo desplazamientos innecesarios a los beneficiarios, tanto para presentar la solicitud como para obtener documentación.

Para este nuevo período de programación 2014 – 2020, la Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene previstas varias actuaciones encaminadas a la reducción de la carga administrativa para los beneficiarios. Principalmente tiene previstas las siguientes, más allá de que durante el período de ejecución del programa se puedan llevar a cabo más actuaciones encaminadas a dicho fin:

Armonización de las normas con otros Fondos EIE:

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para todos los Fondos, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas. Ello facilita también las sinergias y complementariedades entre fondos durante la fase de implementación de los programas.

Seguridad jurídica mediante normas más claras:

Las normas claras y sencillas son una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas del 2007-2013, a lo largo del 2014-2020, tal y como establece el Acuerdo de Asociación, los organismos intermedios recibirán información sobre los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: operaciones, cuentas anuales, criterios de selección de operaciones, seguimiento de la ejecución, ITIs, indicadores, informes anuales de ejecución, irregularidades, simplificación, verificaciones, buenas prácticas, etc.

Además, existen documentos descriptivos de las funciones y procedimientos, tanto de la Autoridad de Gestión como de la Autoridad de Certificación, que habrán de ser informados favorablemente antes de las designaciones de estas autoridades. Estos documentos son una garantía de la seguridad jurídica y de la claridad de las normas.

Asimismo, la existencia de un documento de Directrices para los Organismos Intermedios que participen en la gestión de los Fondos, ayudará a la redacción por parte de cada Organismo Intermedio de su documento descriptivo de funciones y procedimientos. Estos documentos de los organismos intermedios serán validados por la AG, previamente a la designación de los Organismos Intermedios.

Los documentos que establece el artículo 125.3.c que se facilitarán al beneficiario también resultarán un avance en la seguridad jurídica y claridad de normas, ya que debe expresar las “condiciones en que se obtiene la ayuda para cada operación, en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y su calendario de ejecución.”

Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros:

En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016, y estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado.

La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

Además, las Autoridades de los programas operativos FSE en España deben garantizar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de un sistema informático nacional de gestión capaz de suministrar a la CE la información cualitativa y financiera prevista en la regulación. FSE2007 ha permitido de forma satisfactoria el intercambio de información con todos los organismos intervinientes en la gestión del FSE así como con el sistema SFC2007 de la Comisión, recogiendo todos los datos de operaciones, transacciones, verificaciones del artículo 13 del Reglamento (CE) 1828/2006, indicadores, controles, declaraciones de gastos a la Comisión Europea e ingresos recibidos. FSE2007 ha respondido con garantías a los requerimientos contenidos en el Reglamento 1083/2006 del Consejo y en el Reglamento 1828/2006 de la Comisión, así como a las orientaciones de la Comisión para el sistema informático SFC2007 de la Comisión.

Una vez detectados y analizados los ámbitos de mejora de la utilización de la aplicación FSE 2007, a través de un cuestionario pormenorizado dirigido a los usuarios del mismo, para el periodo 2014-2020 se pondrá en marcha un nuevo sistema de información "FSE 2014", adaptado a la nueva regulación comunitaria y a los procedimientos de gestión y especificidades del período 2014-2020, en el cual se desagregarán los datos por sexo.

La vocación de FSE 2014 es ser un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la UAFSE en sus diferentes roles (autoridad de gestión, autoridad de certificación) permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, organismos intermedios, Comisión Europea...) y que además sea más fácil y sencillo de utilizar por todas las personas que participan en la gestión del FSE.

Este sistema de información permitirá el intercambio electrónico de datos, y se desarrollará de tal forma que permita la simplificación en la gestión, seguimiento, control y evaluación de forma ágil y sencilla para los organismos gestores.

En este punto, el sistema informático utilizado por el Organismo Intermedio para transferir datos a las Autoridades de Gestión y Certificación, FONCYL, será actualizado y/o adaptado a la nueva herramienta informática FSE2014.

Extensión de la gestión electrónica de los expedientes:

Durante el periodo de programación 2007-2013 han sido varias las fuentes de carga administrativa para las personas y organismos beneficiarios del programa, en función del mecanismo de ejecución de gasto utilizado en las diferentes acciones. Por un lado, en materia de contratación, la exigencia de conservación de toda la documentación administrativa vinculada a los procedimientos de contratación. Por otro lado, en materia de subvenciones y convenios, la presentación de las solicitudes de financiación presencialmente y en formato papel, así como la cuantiosa documentación a aportar tanto en el momento de la solicitud de la ayuda como para la justificación de los gastos realizados. Estos elementos suponen una importante carga de trabajo, que genera en

las personas y organismos beneficiarios la necesidad de efectuar numerosos desplazamientos, así como un trabajo de réplica y compulsa de documentación de carácter laborioso y exigente.

Cabe precisar que desde la Junta de Castilla y León ya se han puesto en marcha, en este período, medidas de modernización administrativa dirigidas a la posibilidad de relacionarse telemáticamente con las administraciones públicas con todas las garantías, ahorrando costes y tiempo. Así, ya pusieron en marcha diversos pasos, articulados a través de la sede electrónica de la Junta de Castilla y León, desde la cual la ciudadanía y empresas pueden ejercer, en condiciones totalmente seguras, su derecho de acceso a la información y a los servicios electrónicos de la Administración autonómica.

La sede electrónica está operativa desde regulación normativa del año 2009 en la dirección electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>. Dicha sede está disponible a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a la Junta de Castilla y León. Esta sede electrónica se pone a disposición de los ciudadanos:

- La Ventanilla electrónica del ciudadano ofrece al ciudadano una única herramienta desde la que pueda acceder a toda la información asociada a sus relaciones telemáticas con la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Desde ella puede consultar tanto el estado de tramitación de sus solicitudes presentadas como todos los documentos aportados.
- Las Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas proporcionan al ciudadano un canal electrónico en el que poder recibir las notificaciones y comunicaciones que se emiten desde la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Por supuesto, el ciudadano puede optar entre elegir este nuevo canal o seguir utilizando la notificación tradicional en papel.
- La Aplicación web para la verificación de datos personales de un ciudadano-denominada SUFO (Supresión de Fotocopias) - permite, a cualquier organismo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sustituir certificados en papel que el ciudadano tenía la obligación de aportar por certificaciones electrónicas verificadas de oficio con plenas garantías jurídicas. Por lo tanto, simplifica las gestiones de los ciudadanos al evitar tener que aportar documentos que ya se encuentran en poder de la Administración.

Además, la administración de la Junta de Castilla y León proporciona herramientas adicionales que permiten facilitar al ciudadano la interacción con los servicios electrónicos especialmente en el tratamiento de la identificación y firma electrónica mediante certificados digitales.

- El módulo de Firma Externa de documentos facilita al ciudadano un interfaz para generar firmas electrónicas de documentos, de la manera más sencilla e intuitiva posible.
- El módulo Comprobación Automática de Requisitos comprueba automáticamente los requisitos del usuario para usar Firma Electrónica con Certificado en Cliente (navegador o tarjeta criptográfica) ofreciéndole además indicaciones sobre cómo resolver los posibles problemas existentes.
- Fomento de la utilización del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: Para la gestión y tramitación de las operaciones, así como la presentación de las solicitudes, que permitirá a la vez que reducir la carga administrativa de los beneficiarios, un mayor seguimiento de las operaciones y la garantía de pista de auditoría de todas ellas.

La **Plataforma de Contratación** de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, es el punto de entrada a toda la información relacionada con la contratación administrativa: Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Castilla y León, Perfil del contratante (donde se publican todas las licitaciones de las distintas Consejerías) y funcionalidad del expediente de contratación totalmente electrónico desde su inicio hasta el final (sistema de contratación DUERO).

Por último, señalar que para la realización del Plan Regional de formación se dispone de una herramienta informática existente, no necesita de desarrollo, que garantiza los intercambios por medio de ella, desde el sistema de inscripción, la información a los beneficiarios, la transferencia de documentos y archivos, etc.

Dicha aplicación ya está en pleno funcionamiento su aplicación es total en la gestión de esta actuación y con su uso se permite:

- Gestionar el proceso completo de formación: identificación, planificación, seguimiento, evaluación del alumno y evaluación de la formación recibida.
- Conocer las necesidades específicas de formación, basada en la información de análisis previamente realizada de los cuestionarios cumplimentados on-line por el profesorado.
- Permitir una planificación y seguimiento más eficaces de las actividades formativas.
- La Extracción de datos a Excel e información actualizada de múltiples informes en diferentes formatos, sin necesidad de mantenimiento de datos duplicados.

A lo largo del período de programación 2014-2020, se continuará con esta labor con el fin de reducir aún más la carga administrativa de los usuarios.

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado en el pasado lugar a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. No obstante, las irregularidades han originado, tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, importantes correcciones financieras en los programas operativos.

A modo de resumen, las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

- A) **Complejidad de la justificación de gastos:** los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias de ayudas; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados; volumen de proyectos aprobados en las convocatorias y heterogeneidad en la tipología de operaciones.
- B) **Lentitud en la aplicación de los planes correctores:** tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado un buen número de planes de actuación para resolver los problemas que habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos. Esto ha supuesto una considerable carga administrativa adicional para las Autoridades de Gestión y Certificación, encargadas de supervisar la elaboración de los planes y de realizar el seguimiento de su aplicación. La insuficiente capacidad administrativa de los organismos intermedios y de la Autoridad de Gestión, ha dado lugar a largos períodos de suspensión de los pagos intermedios de la Comisión Europea.

- C) **Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas:** la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas de error.

Por ello, con el fin de abordar las debilidades expuestas, se prevén una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios, fundamentalmente.

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1) Gobernanza adecuada.

a) Con el fin de garantizar **una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables**, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) **Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias)**. Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

2) Gestión más eficaz

c) **Uso generalizado de las opciones de costes simplificados**. En el período 2014-2020, las simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

d) **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas**. La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

e) **Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020**. A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE.

3) Sistema reforzado de verificaciones

f) Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una **oficina técnica o estructura de apoyo técnico** que reforzará sus actuales capacidades.

Asimismo se prevé también **el refuerzo de las verificaciones de gestión** a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

g) Se prevé la **creación de un equipo especializado de control**, en julio de 2015, con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último se prevé tener un **sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación**. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

i) En lo que respecta a la estrategia antifraude, la Autoridad de Gestión constituirá un **Equipo especializado en evaluación de Riesgo**. Desde dicho equipo se establecerá la **coordinación y los mecanismos homogéneos** que deben operar en los modelos de gestión de riesgos. Se establecerán las **directrices** y el desarrollo de las mismas, y servirá de elemento unificador entre las diferentes organizaciones con modelos de gestión de riesgos. Las acciones de formación y sensibilización no sólo ayudarán a conseguir que una estrategia de gestión de riesgos pueda alcanzar los resultados previstos sino que también servirán para concienciar de la importancia del desarrollo de una cultura antifraude.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en los plazos indicados en el cronograma recogido en el Plan de Acción.

La Administración Regional, pondrá también todos los medios a su alcance para lograr una gestión más eficiente del Programa Operativo. Así, a través de la Asistencia técnica, se tiene previsto llevar a cabo la contratación de personal para la realización de las labores de verificación, sin perjuicio de que si, fuera necesario a lo largo del período de programación, se pueda contar con ayuda externa.

Las labores de seguimiento y de evaluación que también se desarrollan a lo largo del período de programación van dirigidas al mismo fin.

También dentro de las operaciones incluidas en la Asistencia Técnica, se vienen desarrollando cursos formativos dirigidos a los gestores de operaciones cofinanciadas por el PO FSE, en los que se cuenta con la participación de representantes de la UAFSE, del OI y de expertos en materia de igualdad de oportunidades y medio ambiente.

Por otro lado, las labores de comunicación que se desarrollan, impulsadas dentro de la Asistencia Técnica sirven para sensibilizar tanto a los gestores de operaciones cofinanciadas como a los posibles beneficiarios de las mismas, de la importancia que tienen las ayudas procedentes de FSE como de la necesidad de cumplir toda la reglamentación comunitaria aplicable a las mismas.

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1. Desarrollo sostenible

El artículo 3 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 establece que los programas del FSE deben contribuir al desarrollo sostenible y a la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible. Ello puede hacerse mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

Así pues, las operaciones que se ejecuten al amparo de este programa operativo procurarán minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible. Las medidas y acciones de corte medioambiental, por ejemplo, están contempladas tanto a través de la formación como de la contratación de personas en situación de riesgo o exclusión social y el fomento del autoempleo con incentivos en cuanto se realiza en estos sectores.

En todos los itinerarios de orientación, formación e inserción se valorará como propuesta una jornada dedicada a la sensibilización medioambiental.

Concretamente, en el caso de los Planes Regionales de Formación del Profesorado, enmarcados en el Objetivo Específico 10.4.1 del presente Programa Operativo, algunas de las actividades que se realizaran son estrategias de acción para la promoción del desarrollo sostenible y la salud a través de cursos especializados en materias de cooperación al desarrollo, medioambientales y de promoción de hábitos saludables como por ejemplo: ciclo del agua, residuos sólidos urbanos, energías renovables, cambio climático, etc.

Uno de los temas transversales y en valores del currículo es la Educación Ambiental a los que el Plan de formación permanente del profesorado presta atención con contenidos con los que se pretende sensibilizar al profesorado con los problemas ambientales, el cambio climático y las implicaciones que tienen en los seres humanos para fomentar su cuidado y respeto.

Están orientadas a que el profesorado aprenda cuál es la realidad efectiva y potenciar tareas de Desarrollo Humano Sostenible en el aula contribuyendo a la promoción y desarrollo de actividades relacionadas con la difusión de buenas prácticas medioambientales y saludables, protección del medio ambiente y el cambio climático. También se realizaran análisis de Proyectos de Educación para el Desarrollo y sensibilización social que se lleven a cabo y la evaluación de Proyectos de Desarrollo Humano Sostenible.

Con respecto a la Inclusión Social, señalar que la transición hacia una economía verde y eficiente en el uso de los recursos se está convirtiendo en un instrumento de apoyo al empleo sostenible y de calidad. Así, las medidas diseñadas en PO, como prioridad de inversión, tratan de promover el desarrollo sostenible y la creación de empleo, siendo las contrataciones de personas en situación o riesgo de exclusión social, en sectores medioambientales, un importante yacimiento de empleo, que en las acciones programadas no están descartadas. Por otra parte el fomento del cuidado y respeto al medio ambiente está priorizado en todas las acciones del PO.

Las medidas diseñadas en P.O destinadas a colectivos desfavorecidos, en la medida de lo posible, tratan de recoger actuaciones concretas dirigidas a sensibilizar a los potenciales usuarios de estos fondos europeos de la importancia de preservar el medio ambiente y tomar conciencia de la necesidad de adoptar medidas que frenen el cambio climático. El fomento del cuidado y respeto al medio ambiente está previsto incorporar en las medidas programadas en el P.O de la siguiente forma:

.- En todas las convocatorias de subvenciones destinadas al desarrollo de itinerarios individualizados de inserción, se ha programado un módulo de sensibilización medioambiental orientado a sensibilizar a los participantes de la importancia de mitigar los efectos del cambio climático.

.- Por otra parte, todas las contrataciones dirigidas a personas en exclusión social que se realicen en sectores medio ambientales, que en la programación no están descartadas, además de convertirse en un importante yacimiento de empleo, incorporará un módulo específico de sensibilización medioambiental. La transición hacia una economía verde y eficiente en el uso de los recursos se está convirtiendo en un instrumento de apoyo al empleo sostenible y de calidad.

La Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad 2012-2015 prevé el establecimiento de medidas para fomentar el empleo por cuenta ajena y el autoempleo en sectores emergentes. En consecuencia, se establecen incentivos para el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia en los sectores medioambientales, relacionadas con energías renovables, biomasa, eficiencia energética y depuración de aguas, gestión de residuos, control de la contaminación y aprovechamiento de montes públicos para actividades lúdico-deportivas.

Además, todas las medidas incluidas en la Estrategia están dirigidas, de forma transversal, a colectivos vulnerables, desempleados de larga duración, víctimas de violencia de género, víctimas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, siempre que tengan reconocida una incapacidad permanente derivada de dichas contingencias, o sus causahabientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía, así como los participantes en el Programa Personal de Integración y Empleo, personas cuya situación de desempleo sea consecuencia de un despido colectivo autorizado por la autoridad laboral o comunicado a la misma, y que haya tenido lugar en algún centro de trabajo de Castilla y León, ex toxicómanos rehabilitados, expresidarios y personas pertenecientes a minorías étnicas.

Por lo que se refiere a las convocatorias de ayudas para la contratación de personal investigador en formación, entre los criterios de selección figura la de "Nivel de impacto en las siguientes prioridades temáticas, establecidas en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020...". La acción climática, medio ambiente, eficiencia de recursos y materias primas se incluyen dentro de la Prioridad Temática 1 de la RIS3 de Castilla y León (Agroalimentación y recursos naturales), que se centra en las materias primas no energéticas y no agrícolas que se utilizan en la industria (minerales metálicos, minerales industriales, materiales de construcción, caucho natural y madera), persiguiendo la reducción de la dependencia e importación de materias primas y fomentando su producción interna y exportación. Así, los candidatos a las convocatorias de ayudas a la contratación de personal investigador que presentan propuestas de investigación en estas áreas reciben la puntuación correspondiente a este apartado, mejorando sus opciones de conseguir el contrato.

Por otro lado, en las acciones que apoyen la detección de oportunidades de dinamización económica y de creación de empresas, mediante la prospección de recursos ociosos o

infrautilizados de proyectos empresariales de promoción económica local e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, se fomenta el desarrollo de proyectos empresariales dirigidos a conseguir un desarrollo sostenible, considerando como sectores emergentes, los siguientes grupos específicos de servicios medioambientales: energías renovables, eficiencia energética, depuración de aguas, gestión de residuos, control de la contaminación, sector forestal y biomasa, entre otros.

Cabe destacar que en la ejecución del programa, se establecerán vías de comunicación con los programas que incluyen entre sus objetivos el desarrollo sostenible (FEDER, FEADER y FEMP) para propiciar la integración de actuaciones relacionadas en el asesoramiento, la sensibilización y la formación medioambiental.

Finalmente, según consta en el Documento guía sobre la evaluación ex-ante de enero 2013 de la CE:

“1. Aplicación de la Directiva SEA a programas de política de Cohesión

Según el artículo 2 de la Directiva SEA los programas cofinanciados por la Unión Europea caen bajo el ámbito de la Directiva SEA.

SEA es obligatorio para todos los tipos de programas (art. 3.2):

- a) que se realicen para la agricultura, silvicultura, pesca, energía, industria, transporte, gestión de residuos, gestión del agua, telecomunicaciones, turismo, planificación y uso de la ciudad o de lo rural o uso de la tierra que, establezca el marco de referencia para la futura autorización del desarrollo de los proyectos enumerados en los Anexos I y II de la Directiva 2011/92/EU¹⁵ (Directiva de Evaluación del Impacto Ambiental (Directiva EIA)); o
- b) que teniendo en cuenta el probable efecto sobre los lugares, se ha determinado que requieren una evaluación con arreglo al art. 6 o 7 de la Directiva 92/43/EEC (Directiva de Habitats).

Si los programas no están cubiertos por el art. 3.2, citado anteriormente, las autoridades medioambientales de los Estados miembro deben visualizarlos para determinar si es probable que tengan efectos ambientales significativos. En principio, la mayoría de los programas cofinanciados por el FEDER y el Fondo de Cohesión requerirán SEA. Por otro lado, es probable que, en principio, SEA no sea necesario para programas cofinanciados por el FSE.”

Por este motivo, y tras el análisis realizado sobre las actuaciones del PO FSE Castilla y León 2014-2020, se entiende que ninguna pertenece a estos ámbitos determinados, por lo que no se considera necesario realizar una Evaluación Ambiental Estratégica.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1304/2013, los programas operativos del FSE deben fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación alguna por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. En este sentido, los programas apoyarán medidas específicas encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación, mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, favorecer la integración en el empleo y en la educación y la formación de las personas más vulnerables, reforzar su inclusión social, reducir las desigualdades en términos de estado de salud y acceso a los servicios sociales, etc.

En este contexto, el Programa Operativo contempla actuaciones específicamente dirigidas a personas en situación o riesgo de exclusión en dos de sus prioridades de inversión:

- Con la finalidad principal de favorecer la inserción laboral de dichos colectivos, se prevén acciones específicas dirigidas a personas en situación de máxima vulnerabilidad por causas económicas, a personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género y a la población inmigrante, entre otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social y laboral en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Asimismo, se incluyen actuaciones que apoyan el espíritu emprendedor y se prevén actuaciones específicas en las que se fomentará que se lleven a cabo con colectivos vulnerables, identificando oportunidades de dinamización económica y creación de empresas en el ámbito rural.

Asimismo, sin tratarse de grupos en situación o riesgo de exclusión, en la prioridad de inversión 10.4 del presente Programa Operativo, se tiene como objetivo el aumento de las competencias de los profesionales de la educación para el diagnóstico e intervención eficaz en la prevención entre otras de alumnado con necesidades educativas especiales, del abandono escolar temprano, actuaciones relacionadas con el fomento de la convivencia, prevención y resolución de conflictos, mediación escolar, interculturalidad, atención a la diversidad y habilidades sociales, y además se realizarán actividades sobre el alumnado con necesidades educativas especiales, educación inclusiva, convivencia que incluyan algún módulo sobre Innovación y cambio, claves en la transformación de entornos inclusivos.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

En el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres existe todavía una brecha entre la igualdad legal y la igualdad real, siendo necesaria la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a superar la discriminación, garantizar la igualdad y erradicar la violencia de género.

Esta posición de desigualdad de las mujeres respecto a los hombres se manifiesta con mayor intensidad en determinados colectivos de mujeres, como es el de las mujeres víctimas de violencia de género, que tienen mayores dificultades para el acceso al empleo.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el órgano de participación y consulta en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es el Consejo Regional de la Mujer, adscrito a la Consejería con competencias en esta materia.

La finalidad de este órgano es institucionalizar la colaboración entre las entidades públicas y privadas que trabajan específicamente a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, agilizar la comunicación entre la Administración y la Sociedad Civil y facilitar la participación activa de las mujeres a través del movimiento asociativo en la definición, aplicación y seguimiento de las políticas en materia de igualdad de oportunidades.

Tal y como se ha descrito y a fin de velar por la observancia del principio, la Dirección General de la Mujer de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha ejercido durante la preparación del Programa, y seguirá haciéndolo en las fases de ejecución, seguimiento y evaluación, su doble papel de órgano gestor de actuaciones que se dirigen de modo exclusivo y con carácter específico a la consecución del objetivo de la igualdad de oportunidades y, por otra parte, de autoridad regional en

materia de igualdad de género que ostenta la competencia y la responsabilidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de velar por la aplicación de los principios y normas que rigen este objetivo.

FASE DE PROGRAMACIÓN

La igualdad entre mujeres y hombres se ha contemplado, en el diseño del programa operativo, en su doble enfoque:

- ☐ Transversalidad: el programa tiene en cuenta las brechas de género existentes en la Castilla y León en los ámbitos de intervención del FSE, desagrega todos los datos por sexo, señala los principales resultados esperados para hombres y mujeres, y fija criterios de selección de operaciones que garanticen que los recursos alcanzan por igual a ambos sexos.
- ☐ Acciones específicas: se impulsarán actuaciones específicas de promoción de la igualdad de género, con acciones de difusión, promoción y asesoramiento a personas físicas y jurídicas para la puesta en marcha de medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, y la puesta en marcha de las medidas establecidas por las empresas y otras entidades en sus planes de igualdad, o de otras medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres. Asimismo, se desarrollarán programas de atención a mujeres con necesidades especiales por razón de género y que sufren discriminación múltiple, y a hombres, todos y todas pertenecientes a colectivos más vulnerables, con la finalidad de fomentar la igualdad y prevenir la violencia de género (prioridades de inversión 8.4 y 9.3.)

FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Se adoptarán las siguientes medidas:

- ☐ Se potenciará el uso de cláusulas sociales en convenios, convocatorias de subvenciones y contrataciones públicas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- ☐ Se establecerán criterios de selección de operaciones que integren la promoción de la igualdad de género.
- ☐ Los informes de ejecución anuales incluirán información sobre la ejecución relativa a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- ☐ La estrategia de comunicación del programa visibilizará la aportación de las mujeres y su acceso al FSE, así como promoverá la diversificación de los medios de información y publicidad para garantizar la accesibilidad a la información y el uso de lenguaje e imágenes no sexistas.

FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación ex ante valorará la adecuación de las medidas planeadas para promover la igualdad entre mujeres y hombres, así como el programa contará con un Dictamen en la materia. Además:

- ☐ Los sistemas informáticos de seguimiento del FSE permitirán recoger todos los datos desagregados por sexo.

- La Dirección General de la Mujer formará parte del comité de seguimiento del programa, en el cual se velará por una participación equilibrada de mujeres y hombres.
- En las evaluaciones que se realicen se analizará la integración transversal del principio de igualdad de género el programa.

12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.1. Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28. Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo).

Eje Prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida	Hito para 2018	Meta final (2023)		
						H	M	T
1	FSE	Más desarrollada	Gasto total	Euros	51.563.358	-	-	103.628.488
1	FSE	Más desarrollada	Desempleados, incluidos los de larga duración	Personas	11.546	6.689	11.931	18.620
2	FSE	Más desarrollada	Gasto total	Euros	20.660.890	-	-	53.488.260
2	FSE	Más desarrollada	Participantes en situación o riesgo de exclusión	Personas	6.762	5.823	7.730	13.553
3	FSE	Más desarrollada	Gasto total	Euros	13.527.930	-	-	37.295.637
3	FSE	Más desarrollada	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8)	Personas	265	160	240	400

12.2. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Como ya se ha puesto de manifiesto en la Sección 7 del Programa el proceso participativo consistió en un acto de apertura de exposición pública de la primera versión del Programa Operativo, con el fin de informar a los asistentes del objetivo y contenido del mismo. A este acto se invitó:

- Administración Autónoma de la Junta de Castilla y León: Consejerías y Delegaciones Territoriales
- Consejo Consultivo de Castilla y León y Consejo de Cuentas de Castilla y León
- Administración local: Ayuntamientos y Diputaciones
- Federación Regional de Municipios y Provincias
- Agentes económicos y sociales,

- Cámaras de comercio
- Unión de Consumidores de Castilla y León
- Grupos de Acción Local y Sindicatos Agrarios
- Empresas de Castilla y León
- Asociación de Empresa Familiar
- Instituciones educativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: todas las Universidades de Castilla y León
- Entidades sin ánimo de lucro:
 - Cruz Roja
 - ONCE
 - Cáritas
 - Federación Castellano Leonesa de Empresas de Inserción
 - Fundación Secretariado Gitano
 - Federación de Asociaciones Gitanas de Castilla y León
 - Red Europea de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social
 - FUNDACIÓN INTRAS
 - FEAPS CASTILLA Y LEÓN
 - ASPAYM
 - COCEMFE
 - Federación Asociaciones de personas sordas
 - ARANS-BUR
 - FEAFES CASTILLA Y LEÓN
- ONGs medioambientales:
 - Federación de Ecologistas en Acción
 - WWF Adena
 - Seo BIRDlife

También se invitó a este acto:

- Administración General del Estado, tanto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como al Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino
- Representación Permanente de la Comisión Europea en España
- Comisión Europea: D.G. Regio y D.G. Empleo, así como a la Unidad de Información y Comunicación
- Representación Permanente de la UE

13. ANEXOS (CARGADOS EN EL SISTEMA DE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS COMO ARCHIVOS INDEPENDIENTES)

13.1. Proyecto de informe de la evaluación ex ante, junto con un resumen ejecutivo (obligatorio)

[A completar por la empresa evaluadora]

13.2. Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (según proceda)

[No procede]

13.3. Dictamen de los organismos nacionales responsables de la igualdad con arreglo al apartado 11.2 o al apartado 11.3 (según proceda)

[A completar por el Organismo de Igualdad regional]

13.4. Resumen para el ciudadano del programa operativo (cuando proceda)

[No procede]